



AGILE CONTENT, S.A.

(Constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

Programa de Renta Fija AGILE CONTENT 2022
Importe nominal máximo total: 50.000.000 EUROS

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE VALORES DE MEDIO Y LARGO PLAZO AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (MARF)

AGILE CONTENT S.A. (“AGILE”, “AGILE CONTENT”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Emisor”), sociedad anónima con domicilio social en Plaza Euskadi 5, Torre Iberdrola, 48009 Bilbao (España), figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 43774, Folio 209, Hoja B348153, Inscripción 26, provista de número de identificación fiscal A-64549181 y Código LEI 9598008F2KPH0T9ZQG65, solicita la incorporación de los bonos (“los “Bonos”) emitidos de acuerdo con lo previsto en el presente documento base informativo de incorporación de valores de medio y largo plazo (en adelante, el “Documento Base Informativo” o el “DBI”) en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “MARF” o el “Mercado”).

El presente Documento Base Informativo de Incorporación de valores de medio y largo es el requerido por la Circular 2/2018 del MARF, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

Los Bonos contemplan ciertas obligaciones para el Emisor (*covenants*), que se detallan en el apartado 8.11 del Documento Base Informativo.

El importe nominal mínimo de los valores será de 100.000 euros. Los pagos de los Bonos se realizarán sin retención en concepto de impuestos en España sujeto a las excepciones habituales descritas en el apartado 8.20.

MARF es un sistema multilateral de negociación (“SMN”) y no es un mercado regulado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores y en el Reglamento (UE) N° 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012. No existe la garantía de que se mantenga el precio de cotización de los Bonos en el MARF. No puede garantizarse una amplia distribución ni asegurarse que vaya a producirse una negociación activa de los Bonos en el mercado. Tampoco es posible asegurar el desarrollo y liquidez de los mercados de negociación para la emisión de Bonos al amparo de este Programa.

Los Bonos están representados mediante anotaciones en cuenta en la Sociedad de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”), de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.19 del Documento Base Informativo.

La inversión en los Bonos supone ciertos riesgos. No puede garantizarse que el Emisor vaya a cumplir sus objetivos, o que las inversiones llevadas a cabo por el Emisor se completen con éxito. Los posibles inversores deberán tener en cuenta los factores descritos en la sección III del presente Documento Base Informativo titulado "Factores de riesgo" que, de ocurrir, podrían suponer a los posibles inversores una pérdida de hasta el total de su inversión en los Bonos. Los posibles inversores en los Bonos deberían considerar, en conjunción con los factores de riesgo descritos en la sección III del presente Documento Base Informativo, si la inversión en los Bonos concuerda con sus intereses y necesidades de inversión, aversión al riesgo y recursos financieros.

El presente Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado y registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La emisión de los valores al amparo del presente Programa no constituye una oferta pública de conformidad con lo previsto en el *artículo 34 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre* (la “LMV”) lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La emisión de los Bonos al amparo del presente Programa se dirige exclusivamente a inversores cualificados y clientes profesionales de acuerdo con lo previsto en el *artículo 2.(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “Reglamento de Folletos”), el artículo 205 de la TRLMV y el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el “RD 1310/2005”).*

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Bonos o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito.

El MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Base Informativo de Incorporación, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la *Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.*

COORDINADOR GLOBAL
EBN Banco de Negocios, S.A.

ASESOR REGISTRADO
NORGESTIÓN, S.A.

AGENTE DE PAGOS
EBN Banco de Negocios, S.A.

La fecha de este Documento Base Informativo es 8 de marzo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. INFORMACIÓN IMPORTANTE | 9 |
| 2. RESUMEN..... | 14 |
| 2.1. Identificación del Emisor | 14 |
| 2.2. Estructura corporativa del Grupo | 15 |
| 2.3. Visión general del negocio del Grupo..... | 16 |
| 2.4. Fortalezas y ventajas competitivas del negocio del Grupo | 18 |
| 2.4.1. <i>Ventajas competitivas</i> | 18 |
| 2.4.2. <i>Aspectos relacionados con la actividad reciente</i> | 20 |
| 2.4.3. <i>Perspectivas para el ejercicio 2022</i> | 20 |
| 2.5. Principales hitos del Emisor..... | 22 |
| 2.6. Información del Programa | 23 |
| 2.7. Información financiera del Emisor | 25 |
| 3. FACTORES DE RIESGO..... | 27 |
| 3.1. Factores de riesgo específico del Emisor y de su sector de actividad..... | 28 |
| 3.1.1. <i>Riesgo sobre los acuerdos estratégicos y operaciones corporativas del Emisor</i> | 28 |
| 3.1.2. <i>Impacto sobre la propiedad intelectual e innovación del Emisor</i> | 28 |
| 3.1.3. <i>Concentración de la cartera de clientes y del mercado de negocio del Emisor</i> | 29 |
| 3.1.4. <i>Salida no deseada de personal clave</i> | 29 |
| 3.1.5. <i>Riesgo por la incertidumbre de la coyuntura económica y política actual</i> | 29 |
| 3.2. Riesgos financieros del Emisor..... | 30 |
| 3.2.1. <i>Riesgo derivado del nivel de endeudamiento</i> | 30 |
| 3.2.2. <i>Riesgo derivado de los activos intangibles</i> | 31 |
| 3.2.3. <i>Riesgo derivado de las pérdidas del ejercicio</i> | 32 |
| 3.2.4. <i>Riesgo por variación en la calificación del Emisor</i> | 32 |
| 3.3. Factores de riesgo específicos de los valores..... | 33 |
| 3.3.1. <i>Riesgo de mercado</i> | 33 |
| 3.3.2. <i>Riesgo de crédito</i> | 33 |
| 3.3.3. <i>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado</i> | 33 |
| 3.3.4. <i>Riesgo de subordinación y prelación de los Bonos ante situaciones concursales</i> | 34 |
| 3.3.5. <i>Los Bonos podrán no estar garantizados</i> | 34 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 3.3.6. | <i>En su caso, la ejecución de las garantías reales puede que no sea suficiente para satisfacer las obligaciones emanadas de los Bonos.....</i> | 34 |
| 3.3.7. | <i>Riesgo por variación en la calificación de los valores.....</i> | 35 |
| 3.3.8. | <i>Riesgo de subordinación frente a endeudamiento adicional.....</i> | 35 |
| 3.3.9. | <i>Riesgo relativo a que las asambleas del Sindicato de Bonistas pueden tomar decisiones con las que no esté de acuerdo un Bonista individual.....</i> | 35 |
| 3.3.10. | <i>Idoneidad de la inversión para cada inversor.....</i> | 36 |
| 4. | DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD..... | 37 |
| 4.1. | Persona/s responsable/s de la información que figura en el Documento Base Informativo | 37 |
| 4.2. | Declaración de los responsables del contenido del Documento Base Informativo..... | 37 |
| 5. | FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF..... | 37 |
| 6. | AUDITORES DE CUENTAS..... | 39 |
| 6.1. | Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el periodo cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)..... | 39 |
| 6.2. | Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido reelegidos durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes..... | 40 |
| 7. | INFORMACIÓN ACERCA DEL EMISOR..... | 40 |
| 7.1. | Información general..... | 40 |
| 7.2. | Objeto social del Emisor..... | 41 |
| 7.3. | Breve descripción de la actividad y del entorno competitivo del Emisor..... | 42 |
| 7.4. | Historia y evolución del Emisor..... | 44 |
| 7.5. | Socios principales y estructura accionarial del Emisor..... | 48 |
| 7.6. | Órganos de administración y gestión del Emisor..... | 50 |
| 7.7. | Motivo del Programa y destino de los fondos..... | 56 |
| 7.8. | Información financiera del Emisor..... | 57 |
| 7.8.1. | <i>Información financiera histórica auditada del Emisor.....</i> | <i>57</i> |
| 7.8.2. | <i>Principales magnitudes financieras del Emisor.....</i> | <i>57</i> |
| 7.8.3. | <i>Auditoría de información financiera histórica anual del Emisor.....</i> | <i>64</i> |
| 7.8.4. | <i>Edad de la información financiera más reciente del Emisor.....</i> | <i>64</i> |
| 7.8.5. | <i>Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje del Emisor.....</i> | <i>65</i> |
| 7.8.6. | <i>Financiación existente del Emisor.....</i> | <i>65</i> |
| 7.8.7. | <i>Cambios significativos en la posición financiera o comercial.....</i> | <i>69</i> |
| 8. | INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES..... | 69 |

| | | |
|----------|---|----|
| 8.1. | Definiciones | 69 |
| 8.2. | Denominación completa del Programa, descripción de valores y divisa de emisión | 69 |
| 8.3. | Código ISIN asignado por la agencia nacional de codificación de valores | 69 |
| 8.4. | Importe máximo del Programa | 69 |
| 8.5. | Fungibilidad de los valores | 69 |
| 8.6. | Calificación crediticia | 70 |
| 8.7. | Orden de prelación / Rango de los Bonos..... | 70 |
| 8.8. | Plazo de vigencia del Documento Base Informativo | 71 |
| 8.9. | Fecha de emisión y desembolso, período de solicitud de suscripción. Sistema de colocación | 71 |
| 8.9.1. | <i>Fecha de emisión</i> | 71 |
| 8.9.2. | <i>Período de solicitud de suscripción de los valores</i> | 71 |
| 8.9.3. | <i>Colocación y aseguramiento del Programa</i> | 71 |
| 8.10. | Garantías de los Bonos..... | 72 |
| 8.11. | Obligaciones del Emisor | 72 |
| 8.11.1. | <i>Obligaciones de información</i> | 72 |
| 8.11.2. | <i>Obligaciones de índole financiera</i> | 73 |
| 8.11.3. | <i>Domicilio social</i> | 75 |
| 8.11.4. | <i>Rating</i> | 75 |
| 8.11.5. | <i>Negative Pledge</i> | 75 |
| 8.11.6. | <i>Endeudamiento adicional</i> | 75 |
| 8.11.7. | <i>Destino de los fondos</i> | 75 |
| 8.11.8. | <i>Mantenimiento de las garantías</i> | 76 |
| 8.11.9. | <i>Orden de prelación (pari passu)</i> | 76 |
| 8.11.10. | <i>Disposición de activos</i> | 76 |
| 8.11.11. | <i>Distribuciones a los accionistas</i> | 76 |
| 8.11.12. | <i>Transacciones con Partes Vinculadas</i> | 77 |
| 8.11.13. | <i>Auditoría</i> | 77 |
| 8.11.14. | <i>Obligaciones en materia medioambiental y social</i> | 77 |
| 8.11.15. | <i>Obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y terrorismo</i> | 77 |
| 8.12. | Vencimiento anticipado de los Bonos por los Bonistas | 77 |
| 8.12.1. | <i>Supuestos de Vencimiento Anticipado</i> | 77 |
| 8.12.2. | <i>Declaración de vencimiento anticipado</i> | 79 |

| | | |
|------------|--|-----------|
| 8.13. | Derechos económicos que confieren los valores, fechas de pago, servicio financiero de los Bonos | 80 |
| 8.14. | Tipos de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses | 81 |
| 8.14.1. | <i>Tipo de interés ordinario</i> | 81 |
| 8.14.2. | <i>Cálculo y pago del interés ordinario</i> | 82 |
| 8.14.3. | <i>Tipo de interés contingente</i> | 83 |
| 8.15. | Amortización ordinaria de los Bonos | 84 |
| 8.15.1. | <i>Precio de amortización</i> | 84 |
| 8.15.2. | <i>Fecha y modalidades de amortización</i> | 84 |
| 8.16. | Amortización anticipada de los Bonos por el Emisor | 84 |
| 8.17. | Representación de los Bonistas | 85 |
| 8.18. | Compromiso de liquidez | 85 |
| 8.19. | Forma de representación mediante anotaciones en cuenta y designación expresa de la sociedad encargada de la llevanza del registro contable de valores, junto con sus participantes | 85 |
| 8.19.1. | <i>Representación mediante anotaciones en cuenta</i> | 85 |
| 8.19.2. | <i>Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores</i> | 86 |
| 8.20. | Fiscalidad de los Bonos | 86 |
| 8.20.1. | <i>Inversores Personas Físicas con Residencia Fiscal en Territorio Español</i> | 88 |
| 8.20.2. | <i>Inversores Personas Jurídicas con Residencia Fiscal en Territorio Español</i> | 89 |
| 8.20.3. | <i>Inversores no Residentes en Territorio Español</i> | 90 |
| 8.20.4. | <i>Régimen de Información dispuesto en el Artículo 44 del Real Decreto 1065/2007</i> | 92 |
| 8.20.5. | <i>Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos</i> | 93 |
| 8.21. | Legislación aplicable y jurisdicción | 93 |
| 8.22. | Prescripción | 94 |
| 8.23. | Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se establece el Programa | 94 |
| 9. | INCORPORACIÓN DE VALORES | 94 |
| 9.1. | Solicitud de incorporación de los valores al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación | 94 |
| 9.2. | Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros al Emisor | 95 |
| 10. | INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS | 95 |
| 11. | DOCUMENTOS PARA CONSULTA | 95 |

| | |
|---|------------|
| ANEXO I. TÉRMINOS DEFINIDOS..... | 98 |
| ANEXO II. REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS..... | 108 |
| ANEXO III. CONDICIONES FINALES..... | 113 |
| ANEXO IV. CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2019..... | 119 |
| ANEXO V. CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2020..... | 119 |
| ANEXO VI. ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES DEL EMISOR CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE CERRADO A 30 DE JUNIO DE 2021..... | 119 |

1. INFORMACIÓN IMPORTANTE

El presente Documento Base Informativo de Incorporación al Mercado (el “**Documento Base Informativo**”) de valores de medio y largo plazo es el requerido por la *Circular 2/2018 del MARF, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores al Mercado Alternativo de Renta Fija* (la “**Circular 2/2018**”).

Ni el Emisor ni la Entidad Colocadora (tal y como este término se define más adelante) han autorizado a nadie a suministrar información a los potenciales inversores que sea distinta de la información contenida en el presente Documento Base Informativo. El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en el presente Documento Base Informativo.

La Entidad Colocadora no ha verificado la información incluida en el Documento Base Informativo, ni ha realizado ninguna representación, expresa o implícita, ni ha aceptado asumir ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo y/o por la exactitud, precisión, integridad o suficiencia de la información incluida en el mismo. En este sentido, la Entidad Colocadora no asume responsabilidad alguna de ningún tipo por el contenido del Documento Base Informativo, ni por la exactitud, precisión, suficiencia o verificación de cualquier información en el presente Documento Base Informativo.

Asimismo, la Entidad Colocadora no asume responsabilidad alguna por cualquier otra información facilitada por el Emisor en relación con la emisión de los Bonos.

La Entidad Colocadora ha suscrito con el Emisor un contrato de colocación, pero ni la Entidad Colocadora ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de la emisión de Bonos al amparo de este Programa, sin perjuicio de que la Entidad Colocadora podrá adquirir, en nombre propio, una parte de los Bonos.

El Documento Base Informativo se ajusta a los procedimientos aplicables en materia de incorporación a negociación de valores al MARF establecidos en su propia regulación. Ni el MARF, la CNMV o la Entidad Colocadora han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la mencionada Circular 2/2018.

Una vez se emitan los Bonos, se solicitará su incorporación a negociación en el MARF. MARF es un sistema multilateral de negociación y no es un mercado regulado, de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores* y en el *Reglamento (UE) N° 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012*. No existe garantía alguna de que el precio de cotización de los Bonos en el MARF se mantenga.

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes autorizadas (las “**Entidades Participantes**”), de acuerdo con lo previsto en el apartado 8.19.1 del Documento Base Informativo.

NORMAS RELATIVAS A LA GOBERNANZA DEL PRODUCTO SEGÚN MiFID II. EL MERCADO OBJETIVO SERÁ SOLAMENTE INVERSORES CUALIFICADOS Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de incorporación del Programa que llevará a cabo el Emisor, después de evaluar el mercado objetivo de los Bonos, se ha concluido que: (i) el mercado objetivo de los Bonos es sólo de “inversores cualificados” y “clientes profesionales”, según las definiciones atribuidas a cada una de estas expresiones en el Reglamento de Folletos y en la *Directiva 2014/65 /UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifica la Directiva 2002/92 / La CE y la Directiva 2011/61 /UE (“MiFID II”)* y sus reglamentos de aplicación, respectivamente; y (ii) todos los canales de distribución de los Bonos a inversores cualificados y clientes profesionales son adecuados.

Cualquier persona que, después de la colocación inicial de los Bonos, ofrezca, venda, ponga a disposición del mercado de cualquier otra forma o recomiende los Bonos (cualquiera de ellos, un “**Distribuidor**”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado objetivo del Emisor. En cualquier caso, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a los Bonos (ya sea al aplicar la evaluación del mercado objetivo del emisor o refinarlo) y de determinar, por tanto, los canales de distribución adecuados.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Bonos no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (“**EEE**”). A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4 (1) de MiFID II; o (ii) cliente en el sentido previsto en la *Directiva 2002/92/CE*, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II. En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el *Reglamento (UE) n° 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros* (el “**Reglamento 1286/2014**”) a efectos de la oferta o venta de los Bonos a, o de su puesta a disposición de inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

La distribución del Documento Base Informativo y la oferta, venta o colocación de los Bonos puede estar restringida por la ley en determinadas jurisdicciones. El Emisor y la Entidad Colocadora exigen que aquellas personas que, en cualquier momento, tengan en su poder el Documento Base Informativo, deberán informarse adecuadamente de las posibles restricciones. Para una descripción de ciertas restricciones a la venta de los Bonos y a la distribución del Documento Base Informativo y otros materiales de oferta en relación con los Bonos, véase el apartado “Restricciones de venta”.

Este Documento Base Informativo no constituye una oferta o solicitud por parte del Emisor o en su nombre para suscribir o adquirir los Bonos.

Este Documento Base Informativo no pretende ser, ni debe considerarse, una recomendación por parte del Emisor ni de la Entidad Colocadora a los potenciales inversores que suscriban los Bonos. Cada potencial inversor o suscriptor de los Bonos debe determinar por sí mismo la relevancia de la información contenida en este Documento Base Informativo y, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales. En este sentido, se recomienda que el inversor lea completa y cuidadosamente el presente Documento Base Informativo antes de tomar cualquier decisión de inversión en relación con los Bonos.

RESTRICCIONES DE VENTA

NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. EL PRESENTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE BONOS ES EL REQUERIDO EN LA CIRCULAR 2/2018 DEL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA.

En particular:

Unión Europea

La presente colocación privada se dirige exclusivamente a inversores cualificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.e) del Reglamento 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva Comunitaria 2003/71/CE. Por lo tanto, ni el Programa ni el presente Documento Base Informativo han sido registrados ante ninguna autoridad competente de ningún Estado Miembro.

España

El presente Documento Base Informativo no tiene la consideración de folleto informativo a los efectos del artículo 34 del TRLMV. Ni la CNMV ni ninguna autoridad reguladora ha aprobado o rechazado los Bonos o determinado si el presente Documento Base Informativo es correcto, completo o cumple con la normativa aplicable. Ni la CNMV ni ninguna otra autoridad supervisora ha revisado o apoyado los motivos de la presente oferta, o la adecuación o precisión de la información contenida en el presente Documento Base Informativo. El presente Documento Base Informativo solo puede ser utilizado para las finalidades para las cuales ha sido publicado.

El presente Documento Base Informativo no ha sido registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”). El Programa no constituye oferta pública de conformidad con lo previsto en el *artículo 34 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 octubre* (“**TRLMV**”). El Programa se dirige exclusivamente a inversores cualificados o clientes profesionales de acuerdo con lo previsto en el *artículo 205 de la LMV y el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos* (el “**Real Decreto 1310/2005**”).

Portugal

Ni el Programa ni el presente Documento Base Informativo han sido registrados ante la Comisión del Mercado de Valores Portugués (*Comissão do Mercado de Valores Mobiliários*) y no se ha realizado ninguna acción que pueda ser considerada como oferta pública de los Bonos en Portugal.

De acuerdo con lo anterior, los Bonos no podrán ser ofrecidos, vendidos o distribuidos en Portugal salvo de acuerdo con lo establecido en los artículos 109, 110 y 111 del Código de Valores Portugués (*Código dos Valores Mobiliários*).

Italia

La oferta de los Bonos no ha sido registrada al amparo de la legislación del mercado de valores italiana, y, por tanto, no se ha ofrecido ni vendido y no se ofrecerán ni venderán Bonos en la República de Italia por medio de una oferta pública y cualquier venta de obligaciones en la República de Italia será llevada a cabo de acuerdo con las leyes del mercado de valores, control de cambios y fiscales italianas junto con cualquier otra normativa aplicable.

Cualquier oferta, venta o distribución de los Bonos o la distribución de copias del Documento Base Informativo o de cualquier otro documento relativo a los Bonos en la República de Italia debe ser realizada:

- (i) por empresas de servicios de inversión, bancos o intermediarios financieros autorizados para realizar tales actividades en la República de Italia conforme al Decreto Legislativo N° 385 de 1 de septiembre de 1993 y al Decreto Legislativo N° 58 de 24 de febrero de 1998 y la resolución de la CONSOB Nr.16190 de 29 de octubre de 2007 (en cada caso, en su versión vigente en cada momento); y
- (ii) en cumplimiento de cualquier otra normativa aplicable.

Francia

No se ha ofrecido ni vendido, y no se ofrecerá ni venderá, directa o indirectamente, ningún Bono en la República de Francia y no se ha distribuido, distribuirá o provocará que se distribuya el Documento Base Informativo ni ningún otro material de oferta relativo a los Bonos en la República de Francia excepto a (i) proveedores de servicios financieros de gestión de carteras por cuenta de terceros (*personnes fournissant le service de 'investissement de gestion de portefeuille pour compter de tiers*) y/o (ii) inversores cualificados (*investisseurs qualifiés*), que no tengan la condición de persona física, actuando por cuenta propia, según se definen en, y de conformidad con, los Artículos L.411-1, L.411-2 y D.411-1 y siguientes del Código Monetario y Financiero (*Code monétaire et financier*). El Documento Base Informativo no ha sido enviado a la *Autorité des marchés financiers* para su visto bueno.

Andorra

No se ha llevado a cabo ninguna acción en Andorra que pueda requerir del registro de este Documento Base Informativo ante ninguna autoridad del Principado de Andorra.

Suiza

Este documento no pretende constituir una oferta o una invitación a invertir en los Bonos en Suiza. Los Bonos no deberán ser objeto de oferta pública o publicitados, directa o indirectamente en Suiza, y no serán admitidos a cotización en SIX Swiss Exchange ni en ningún otro mercado suizo. Ni este documento ni el Programa o los materiales de marketing de los Bonos constituyen un folleto a los efectos del artículo 652a o artículo 1156 de Código Suizo de Obligaciones, ni un folleto de admisión a cotización de acuerdo con la normativa de admisión del SIX Swiss Exchange ni de cualquier otro mercado suizo.

Estados Unidos de América

El presente documento no ha de ser distribuido, directa o indirectamente, en (o dirigido a) los Estados Unidos de América (de acuerdo con las definiciones de la Regulación S de la “*Securities Act*” de 1933 de los Estados Unidos de América (la “**U.S. Securities Act**”). Este documento no es una oferta de venta de valores ni la solicitud de una oferta de compra de valores, ni existirá ninguna oferta de valores en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta o venta sea considerada contraria a la legislación aplicable. Los Bonos no han sido (ni serán) inscritos en los Estados Unidos de América a los efectos de la *U.S.*

Securities Act y no podrán ser ofertados o vendidos en los Estados Unidos de América sin inscripción o la aplicación de una exención de inscripción conforme a la *U.S. Securities Act*. No habrá una oferta pública de los bonos en los Estados Unidos de América ni en ninguna otra jurisdicción.

Reino Unido

Publicidad Financiera: Únicamente se ha comunicado o ha sido causa de comunicación, se comunicará o será causa de comunicación cualquier invitación o incentivo a participar en una actividad de inversión (en el sentido de la sección 21 de la *Financial Services and Markets Act 2000* (“**FSMA**”) recibida en conexión con la venta de los Bonos en las circunstancias en las que la sección 21 (1) de la FSMA no se aplicaría al Emisor.

Cumplimiento General: se ha cumplido y se cumplirá con todas las disposiciones aplicables de la FSMA con respecto a cualquier actuación en relación con los Bonos, que de cualquier modo suponga la participación en el Reino Unido.

2. RESUMEN

2.1. Identificación del Emisor

AGILE CONTENT, S.A. es una sociedad anónima de duración indefinida y con domicilio social en la Plaza Euskadi 5, Torre Iberdrola, 48009 Bilbao (España), con C.I.F.: A-64549181. Su código LEI es 9598008F2KPH0T9ZQG65.

La Sociedad fue constituida, como sociedad de responsabilidad limitada, el 24 de abril de 2007, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Enrique Hernández Gajate, con el número 1.211 de su protocolo e inscrita en fecha 21 de mayo de 2007, inscripción 1, en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 39611, Folio 194 Hoja B-348153.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de julio de 2015, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Agustín Justribó, en fecha 8 de octubre de 2015 con el número 1.864 de su protocolo, acordó la transformación de la Sociedad en sociedad anónima. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de octubre de 2015, al Tomo 43774, Folio 209, Hoja B-348153, Inscripción 26.

Con fecha 31 de enero de 2019, y en virtud de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de dicha fecha, se trasladó el domicilio social de la Sociedad a Madrid (28020), Calle Poeta Joan Maragall, número 1, planta 15 (Forum Business Center), modificándose y adecuándose, en consecuencia, el artículo correspondiente de sus Estatutos Sociales. Dichos acuerdos se elevaron a público mediante escritura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de mayo de 2019, al Tomo 37360, Folio 69, Sección 7, Hoja M666131.

Con fecha 4 de agosto de 2021, el Consejo de Administración acordó modificar el domicilio social a Plaza Euskadi 5, Torre Iberdrola, 48006 Bilbao. En la fecha del presente Documento Base Informativo, la escritura se encuentra elevada a público pero figura pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

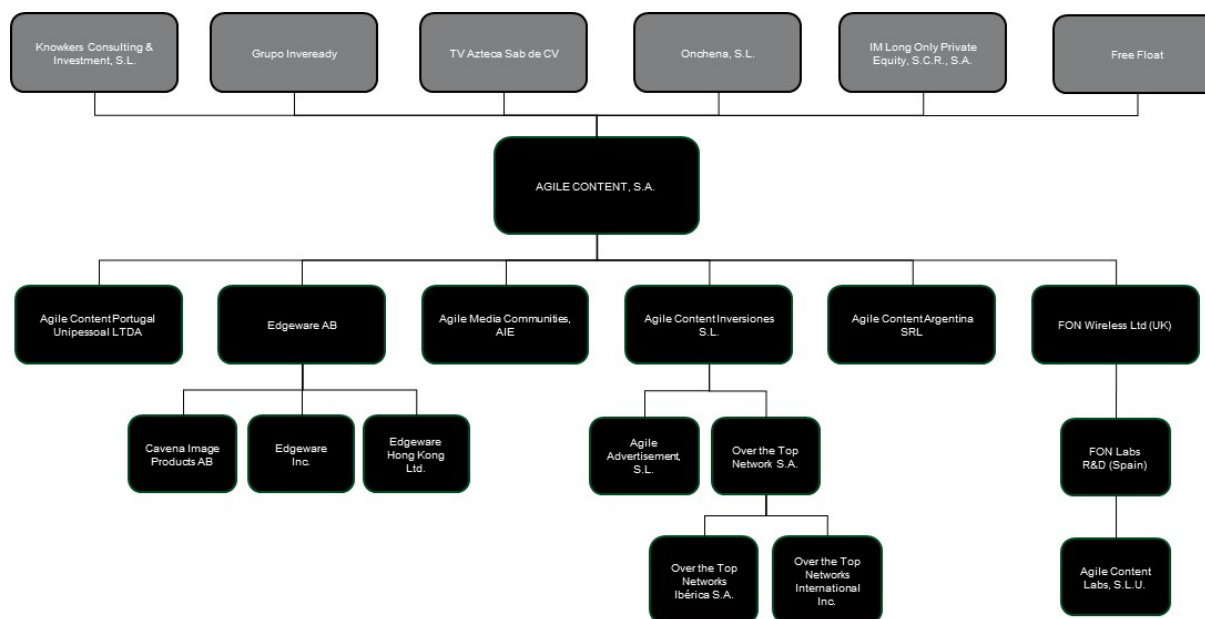
A fecha del presente Documento Base Informativo el capital social de AGILE asciende a 2.310.961,2 euros, representado por 23.109.612 acciones, acumulables e indivisibles de 0,1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 23.109.612, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

Las cuentas anuales auditadas del Emisor correspondientes a cada ejercicio, así como los correspondientes informes de gestión y de auditoría, han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid dentro de los plazos legalmente establecidos, y publicados asimismo en la página web corporativa (<https://www.agilecontent.com/es/shareholders-and-investors-relevant-facts/>) y en la página web de BME Growth (https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/AGILE_CONTENT_ES0105102000.aspx#ss_infoFinanciera). Por su parte, los estados financieros intermedios semestrales consolidados de AGILE CONTENT, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2021 junto con el informe de revisión limitada del auditor están disponibles igualmente en la página web de BME Growth y en la página web corporativa.

2.2. Estructura corporativa del Grupo

AGILE actúa como sociedad dominante del Grupo AGILE CONTENT (en adelante, “el **Grupo**” o “el **Grupo AGILE**”), compuesto por las siguientes sociedades: (i) Agile Content Portugal Unipessoal Ltda; (ii) Edgware Ab, que a su vez tiene el 100% del capital de Cavena Image Products AB, Edgware Inc y Edgware Hong Kong Ltd; (iii) Agile Content Inversiones, S.L. que a su vez tiene el 100% del capital de Agile Advertisement, S.L. y Over The Top Network, S.A. que es a su vez matriz al 100% de Over The Top Networks International, Inc. y Over The Top Networks Ibérica, S.L.; y (iv) FON Wireless Ltd, que a su vez tiene a FON Labs R&D, S.L. (Spain) de participada. AGILE CONTENT tiene también el 100% de dos sociedades no integradas en la consolidación por considerarse operaciones a plazo o no tener una importancia significativa, como son Agile Media Communities, AIE y Agile Content Argentina, S.R.L.

El siguiente gráfico refleja la composición del Grupo a la fecha del presente Documento Base Informativo:



En la medida en que las acciones del Emisor están admitidas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), las acciones que comprenden el capital social del Emisor están en manos de una variedad de accionistas (free float aproximado del 52% a la fecha del presente Documento Base Informativo). A la fecha del presente Documento Base Informativo, los inversores con participaciones significativas son los siguientes:

- Knowkers Consulting and Investments, S.L⁽¹⁾ : 16,11%
- Grupo Inveready ⁽²⁾ : 9,75%
- TV Azteca SAB de CV ⁽³⁾: 6,91%
- Onchena, S.L ⁽⁴⁾ : 6,94%
- IM Long Only Private Equity, S.C.R., S.A ⁽⁵⁾ : 5,26%

(1) D. Hernán Scapusio (CEO de AGILE CONTENT, SA.), indirectamente a través de Knowkers Consulting and Investments, S.L, con un 9,86%.

Dña. Mónica Rayo (COO de AGILE CONTENT, S.A.) con un 6,24% indirectamente a través de Knowkers Consulting and Investments, S.L. más un 0,11% que mantiene a título personal.

(2) Representado en el Consejo de Administración por Beltrán Mora-Figueroa.

(3) Representado en el Consejo de Administración por Pedro Molina.

(4) Representado en el Consejo de Administración por Familia Ybarra Careaga.

(5) Representada en el Consejo de Administración por Jose Poza.

El Consejo de Administración no tiene conocimiento de la existencia de otros accionistas con una posición igual o superior al 5% a fecha del Documento Base Informativo.

2.3. Visión general del negocio del Grupo

AGILE se conforma como un grupo tecnológico que opera en el sector audiovisual online y de video por streaming (OTT, o “*over the top*”), ofreciendo hardware y software de creación, distribución y monitorización de video a clientes audiovisuales y de telecomunicaciones. OTT consiste en la

transmisión de audio, vídeo y otros contenidos a través de internet sin la implicación de los operadores tradicionales en el control o la distribución del contenido.

AGILE es un proveedor líder de soluciones de distribución de video y TV digital / OTT, con un porfolio de productos y servicios de extremo a extremo para empresas de telecomunicaciones y medios. La Sociedad cuenta con presencia operativa en España, Suecia, Portugal, Brasil, Argentina, Colombia, México y EEUU, manteniendo su actividad comercial en 24 países a través de los distintos acuerdos con clientes que le permiten ofrecer sus servicios de gestión y video en streaming en más de 50 millones de hogares.

Su actividad se enfoca en la optimización del modelo outsourcing de video online dentro de las áreas de B2B y B2B2C, complementarias entre sí, desarrollando productos y servicios que favorecen la captación y retención de usuarios para sus clientes. La Compañía opera así en dos segmentos operacionales principales:

- **Segmento negocios B2B2C:** (*business to business to consumer*). Área operada bajo la marca Agile TV, dispositivo agregador de contenidos (TV Box) que se incluye en los paquetes convergentes de MásMóvil y Parlem, con los que mantiene acuerdos de comercialización a largo plazo y una cartera superior a 700.000 abonados. Este segmento incluye, desde agosto de 2021, la unidad de negocio de la televisión de Euskaltel, tras la venta por parte de MásMóvil. La Compañía ofrece un modelo híbrido entre contenido de suscripción (SVOD o *Subscription Video on Demand*) a plataformas como Netflix, Amazon Prime, HBO o Movistar, entre otras, e incluye múltiples canales Premium en los diferentes paquetes ofertados
- **Segmento de negocios B2B/OTT:** (*Business to business*). Desarrollo de software y entornos cloud centralizados para el segmento OTT, incluyendo gestión del contenido y de suscripciones para operadores de telecomunicaciones y grupos audiovisuales. Esta área incluye Edgeware tras su adquisición en 2020, especializada en la gestión y procesamiento de vídeo en streaming, y Fon Technology, enfocada en servicios de wifi y optimización de video.

A continuación, se muestra un desglose de la cifra de negocios por segmento de actividad y por geografía para los periodos 2019, 2020 y el periodo de 6 meses comprendido del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021 (comparativo con el periodo 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020):

| Descripción de la actividad | Segmentación | 2021 (6 meses) | | 2020 (6 meses) | | 2020 (12 meses) | | 2019 (12 meses) | |
|---|--------------|-------------------|-------------|------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|
| | | Euros | % | Euros | % | Euros | % | Euros | % |
| Agile Multimedia Platform – Gestión y distribución de contenidos y monetización de audiencias | B2B | 4.357.426 | 25,30% | 4.393.558 | 47,49% | 6.330.754 | 31,03% | 2.893.189 | 26,35% |
| OTT / Agile TV | B2B/B2B2C | 5.667.948 | 32,91% | 4.857.395 | 52,51% | 12.560.240 | 61,56% | 8.088.189 | 73,65% |
| Servicios de WiFi | B2B | 986.271 | 5,73% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| Edgware AB (<i>Content delivery network</i>) | B2B | 6.212.183 | 36,07% | 0 | 0,00% | 1.511.912 | 7,41% | 0 | 0,00% |
| Total | | 17.223.829 | 100% | 9.250.953 | 100% | 20.402.907 | 100% | 10.981.378 | 100% |

| Descripción de la actividad | 2021 (6 meses) | | 2020 (6 meses) | | 2020 (12 meses) | | 2019 (12 meses) | |
|------------------------------|-------------------|-------------|------------------|-------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------|
| | Euros | % | Euros | % | Euros | % | Euros | % |
| Ventas en España | 8.564.848 | 49,73% | 7.803.042 | 84,35% | 13.441.217 | 65,88% | 4.762.118 | 43,37% |
| Ventas en el resto del mundo | 8.658.981 | 50,27% | 1.447.911 | 15,65% | 6.961.690 | 34,12% | 6.219.260 | 56,63% |
| Total | 17.223.829 | 100% | 9.250.953 | 100% | 20.402.907 | 100% | 10.981.378 | 100% |

2.4. Fortalezas y ventajas competitivas del negocio del Grupo

AGILE es una empresa tecnológica que ofrece soluciones en cloud a medios, anunciantes y operadores de telecomunicación. Sus soluciones, orientadas a la transformación de negocios en digital, cubren todo el ciclo de vida de los contenidos multimedia, facilitando la creación de contenidos y su distribución a cualquier destino desde móvil, redes sociales y websites. Proveedor líder de soluciones de distribución de video y TV digital, cuenta con más de 250 trabajadores y tiene presencia en 24 países y en más de 50 millones de hogares de todo el mundo.

Los productos y servicios donde la Compañía enfoca su actividad (software y entornos cloud de gestión de video online, monitorización, agregadores de contenidos, etc.) se caracterizan por su elevado componente tecnológico y requerimientos de expertise para operar, requiriendo de un equipo con elevado know-how como el de AGILE para dotar de una oferta atractiva al mercado objetivo, vía crecimiento ‘in-house’ y/o a través de operaciones de ‘M&A’. A continuación se detallan las principales ventajas competitivas del Emisor:

2.4.1. Ventajas competitivas

- **Liderazgo tecnológico:** La Compañía ayuda a sus clientes a maximizar las visitas y los ingresos gracias a su sofisticada tecnología big data, que facilita ofrecer automáticamente contenidos y publicidad relevantes a partir del análisis de los intereses, el comportamiento y el perfil de los usuarios. Su liderazgo tecnológico y potencial de crecimiento ha sido reconocido en el informe de Gartner (www.gartner.com), que la sitúa entre las 18 mejores empresas de gestión de video a nivel internacional, siendo la única empresa hispana referenciada en este informe.

De manera más específica, los productos B2B2C AGILE revalorizan su papel de proveedor de tecnología y le posicionan como socio de negocio que contribuye a la generación de valor, ofreciendo a sus clientes soluciones que aportan ingresos, cuota de mercado y diversificación a la vez que les reducen costes y riesgos. A su vez, los negocios B2B2C, como Agile.TV y Agile Languages le permiten asociarse al éxito de sus clientes, con ingresos recurrentes que escalan

con el crecimiento de usuarios. La Compañía apuesta por productos propios, generando valor de marca y capacidad de explotación de datos de usuario, que son un elemento clave para el desarrollo de negocios complementarios como la publicidad y el crecimiento del ARPU (“*average revenue per user*” o ingreso por abonado).

- **Expertise en digitalización:** AGILE dispone de un amplio expertise en el actual entorno de digitalización, altamente competitivo y que está experimentando crecimientos exponenciales, donde la relevancia y segmentación del contenido es clave a la hora de ofrecer a los usuarios lo que les interesa en cada momento y poder captar su atención con publicidad personalizada. Es por ello que AGILE, a través de su tecnología bigdata, incorpora a sus soluciones la gestión y análisis de datos masivos de audiencia, que son clave para el éxito de los negocios digitales. En concreto, la Compañía cuenta con la posibilidad de mejorar la manera en que la gente se informa y entretiene, utilizando el potencial de los datos para mejorar las experiencias en el consumo de contenido y a su vez contribuyendo a desarrollar un modelo más eficiente de publicidad, con mayor afinidad y relevancia. AGILE se focaliza en una propuesta de valor que resuelve una necesidad de mercado masiva y escalable.
- **Proveedor de servicios en toda la cadena de valor:** AGILE es un operador con capacidad para abarcar toda la cadena de valor del segmento de video en streaming con su portfolio de servicios actual y que abarca desde el desarrollo de arquitecturas hasta la gestión mediante su propio agregador de contenidos (TV Box), dotándole de sinergias y escalabilidad que favorecen sus fundamentos competitivos y captación/retención de clientes.
- La **presencia internacional** en el sur de Europa y Latinoamérica, sobre todo, le permite participar en un mercado de más de 500 millones de clientes digitales con un acceso potencial al 65% de ese mercado a través de acuerdos estratégicos con las operadoras de telecomunicaciones como Telefónica, Telmex, AT&T, Grupo MasMóvil, Personal Telecom, etc. A su vez, AGILE contribuye a potenciar la convergencia de sus productos de TV, voz y datos en toda la base de abonados, potenciando el mobile video, la penetración de la fibra y el 5G, con servicios de contenido -desde el video al cloud-gaming.
- **Compañía alineada con la demanda del mercado y las tendencias de consumo:** Agile.TV, la plataforma de TV de AGILE está alineada con las nuevas tendencias crecientes de consumo televisivo y ofrece un modelo diferencial de oferta al consumidor:
 - Solución con un STB híbrido que incluye un sintonizador de TDT que permite conectar la antena y tener toda la experiencia televisiva en un mismo mando. Por ejemplo, visualizar canales en vivo usando la guía de programación, catch-up, rebobinado, combinando diferentes medios de transporte de la señal (Antena y Streaming) de manera transparente para el usuario.

- Agregador de diferentes servicios de OTT (acuerdos con SKY, Amazon, Flix Ole, etc.) y acuerdos específicos con grupos como Bloomberg, Turner o Warner.
 - Tecnología masivamente en operación con players globales líderes que garantizan la robustez e innovación continua en las funcionalidades y prestaciones de la plataforma.
 - Modelo de TV como servicio para operadores que puedan consolidar su oferta convergente sin necesidad de inversiones ni complejidades.
 - Capacidades de comercialización publicitaria, con tecnología de Addressable.TV, que proporciona fuentes de ingresos adicionales con modelos publicitarios respetuosos con los datos de usuario.
- **Estructura diversificada de accionariado y equipo de gestión con gran experiencia:** Su accionariado se encuentra encabezado por sus dos socios fundadores, mostrando una estructura diversificada y donde el free float representa el 52% del capital. Su accionariado y equipo de gestión cuenta con un elevado expertise del sector tecnológico y dota de recursos suficientes a la Compañía para ejecutar su crecimiento previsto sin desequilibrar su estructura financiera mediante la aportación de financiación convertible. La estructura accionarial de AGILE, así como el hecho de ser una compañía cotizada, le permite el acceso a financiación con unas mejores condiciones respecto a compañías privadas del sector, dotándole de una ventaja competitiva tanto en la financiación de un plan de crecimiento como en operaciones de M&A.
 - Finalmente, cabe destacar la **limitada correlación del negocio de AGILE** con el ciclo económico, mostrando una evolución opuesta entre los usuarios consumidores de video online y el descenso del PIB en 2020 por la crisis sanitaria (COVID-19).

2.4.2. Aspectos relacionados con la actividad reciente

La Compañía se ha transformado en el ejercicio 2021 y multiplicado su tamaño, gracias al crecimiento orgánico sostenido y a las operaciones corporativas, y sigue así consolidando una posición relevante en un segmento de mercado en expansión con ingresos recurrentes y modelos escalables.

Con fecha 1 de febrero de 2022, AGILE comunica otra información relevante en BME Growth relativa al avance de los resultados para el ejercicio completo de 2021.

Así, la Compañía refuerza su posición como proveedor neutral de infraestructura de vídeo líder en Europa, con un crecimiento del 160% de las ventas en 2021:

- La facturación ha superado los 52 millones de euros, frente a los 20 millones de euros del año 2020, gracias al crecimiento orgánico y la eficiente integración de las adquisiciones.

- El EBITDA aproximado de 5 millones de euros ha aumentado más de 145% frente a 2020. El EBITDA ajustado antes de gastos extraordinarios se sitúa por encima de los 7,5 millones de euros.
- AGILE TV alcanzó los 710.000 suscriptores en diciembre de 2021. El crecimiento orgánico en el último trimestre de 2021 fue de más de 43.000 altas netas (datos aportados a la CNMC en el cuarto trimestre de 2021), lo que le ha impulsado a colocarse entre los 5 de mayor crecimiento en Europa en número de suscriptores y llegando a ser uno de los 30 principales proveedores de televisión de pago en Europa en 2021, también en número de suscriptores.
- La Compañía ha concluido el año 2021 con una cartera de pedidos de 280 millones de euros con contratos de entre 3 y 8 años, y logró un 70% de ingresos recurrentes con más de 60 millones de euros ARR (*anual recurring revenue* o ingreso anual recurrente) en diciembre de 2021, en comparación con 14,7 millones de euros en diciembre de 2020.
- El nuevo tamaño de la empresa ha permitido aumentar las inversiones en I+D en más del 60%, mejorando la competitividad del portafolio, y al mismo tiempo, mejorando los beneficios de las inversiones en I+D sobre las ventas en un 30%. La Compañía ha realizado importantes inversiones en Investigación y Desarrollo para mejorar la competitividad y escalabilidad, con foco en la evolución y optimización del producto Agile.TV alineado con el potencial de la conectividad tanto por fibra como 5G.

El crecimiento de AGILE y del EBITDA demuestran el potencial de su estrategia para consolidar operaciones y tecnología en un mercado europeo fragmentado. Por una parte, AGILE realiza anualmente una importante inversión en su propia tecnología para garantizar un servicio de televisión competitivo, rápido y flexible, capaz de adaptarse a un mercado en rápido movimiento. Por otra parte, ofrece una infraestructura compartida y escalable que engloba todos los servicios de televisión y vídeo que le permite ser el partner principal de las grandes operadoras mundiales.

Por último, AGILE ha reforzado el equipo directivo y el Consejo de Administración con incorporaciones relevantes de profesionales reputados y especializados, provenientes de Ericsson, Cisco o Telefónica, que se suman al talento existente y al proveniente de las operaciones corporativas y consolidan un equipo directivo internacional altamente experto en el sector y alineados con el proyecto de la Compañía.

2.4.3. Perspectivas para el ejercicio 2022

AGILE tiene como objetivo convertirse en referente de la industria mundial de gestión de contenido audiovisual online y de monetización de audiencias, con presencia multinacional a través de una red de oficinas propias y socios locales.

Los ejes principales en los que se basa el modelo de crecimiento pasan por una política de innovación avanzada y comercialización de tecnología propia y por una expansión geográfica de producto y clientes.

Las palancas para esta estrategia combinan la generación de valor propia con la adquisición de empresas que permitan acelerar la innovación y el posicionamiento internacional.

La segunda mitad del ejercicio 2021 se inició muy positivamente, y a lo largo de 2022 la Compañía planea continuar con la estrategia del Grupo seguida hasta el momento, potenciando el crecimiento orgánico e inorgánico de la Compañía en función de las oportunidades que se vayan vislumbrando.

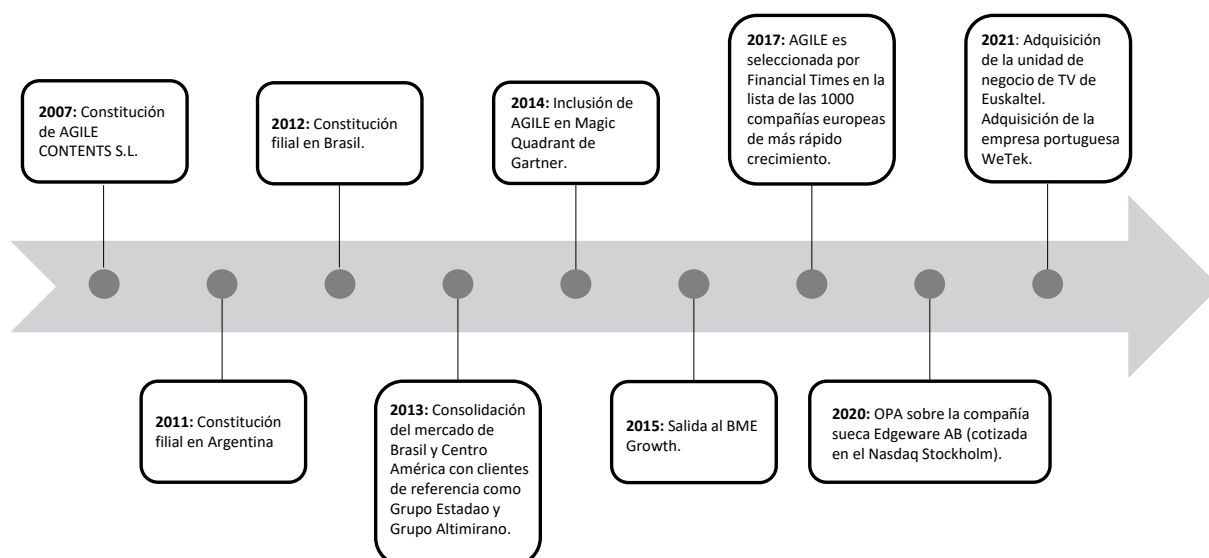
Igualmente, AGILE espera que las nuevas incorporaciones al equipo directivo así como la integración de las recientes compras aporten sinergias y permitan potenciar el crecimiento de la Compañía.

2.5. Principales hitos del Emisor

AGILE Content, fundada en 2007 y que cotiza en el BME Growth desde 2015, muestra una trayectoria de crecimiento en los últimos ejercicios que se fundamenta en una política de crecimiento inorgánico financiada, principalmente, con fondos propios, y donde destaca la adquisición de Edgware AB (mediante oferta pública de acciones) en 2020 por 28 millones de euros, y las adquisiciones de Fon Technology (1,6 millones de euros) y la unidad de negocio de la televisión de Euskaltel durante 2021 (32 millones de euros). La Compañía ha reforzado así su posición como *player* tecnológico y ha elevado significativamente su tamaño dentro del sector, enfocándose actualmente en un proceso de consolidación y crecimiento en el mercado internacional tras las últimas adquisiciones realizadas.

Así pues, los principales hitos de la Sociedad se corresponden con la entrada en nuevas geografías, productos o adquisición de compañías para acceder a nuevos nichos. Adicionalmente, hechos tan importantes como la salida a cotización de sus acciones en el BME Growth o la emisión de nuevas acciones han reforzado la imagen de transparencia, profesionalidad, notoriedad y prestigio de la Sociedad de cara a los accionistas, clientes, proveedores e inversores.

A continuación, se representa en una línea de tiempos los hitos más significativos de la Sociedad que han tenido lugar desde su constitución:



Ver más información de la historia del Grupo en el apartado 7.4 del presente Documento Base Informativo.

2.6. Información del Programa

Este resumen del Programa contiene información básica y no pretende ser completo, pudiendo estar sujeto a limitaciones y excepciones que se detallan más adelante en este Documento Base Informativo. Toda la información relativa al Programa y las Emisiones de Bonos se encuentra en el apartado VIII de este Documento Base Informativo.

| | |
|---|---|
| Emisor | AGILE CONTENT, S.A.. |
| Nombre del Programa | <i>Programa de Renta Fija AGILE CONTENT 2022</i> |
| Importe del Programa | El Emisor podrá emitir Bonos al amparo del Programa hasta un importe nominal agregado máximo de cincuenta millones de euros (50.000.000 €). |
| Orden de prelación | Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos constituirán obligaciones senior no subordinadas y garantizadas, en su caso, por las Garantías. El orden de prelación de pagos de los Bonos queda descrito en el apartado 8.7 del presente Documento Base Informativo. |
| Calificación crediticia de los Bonos | Los Bonos serán objeto de calificación crediticia por Axesor Risk Management, S.L.U. u otra agencia de calificación de riesgo crediticio. El rating obtenido se indicará en las Condiciones Finales de cada Emisión. |
| Garantías | Sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada del Emisor derivada de los Bonos, los Bonos podrán estar o no garantizados según se establezca en las Condiciones Finales de las distintas Emisiones. Estas garantías podrán ser personales o reales. |
| Vencimiento Anticipado | Adicionalmente al impago de cualesquiera importes debidos en virtud de los Bonos, existen determinados supuestos que, de no subsanarse en los plazos previstos al efecto, darán derecho a los bonistas a declarar el vencimiento anticipado de |

los Bonos, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 8.12 del presente Documento Base Informativo. Entre estos Supuestos de Vencimiento Anticipado se encuentran el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de información, de las obligaciones de hacer y de las obligaciones de no hacer. Los Supuestos de Vencimiento Anticipado pueden consultarse en el apartado 8.12 del presente Documento Base Informativo.

Obligaciones del Emisor

El Emisor tienen limitaciones y obligaciones, entre otras, en relación con:

- Rating
- Determinada información y cálculo de ratios
- *Negative pledge*
- Distribuciones de caja a sus accionistas
- Destino de los fondos
- Endeudamiento permitido
- Venta de activos
- Orden de prelación

El detalle de las Obligaciones del Emisor puede consultarse en el apartado 8.11.

Restricciones sobre la libre transmisibilidad

Los Bonos están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados y clientes profesionales. Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación. Véase *Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores* en el apartado 8.19.2.

Agente de Pagos

EBN Banco de Negocios, S.A.

Comisario

Bondholders, S.L, sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española.

Legislación aplicable

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española. Véase "*Legislación aplicable y jurisdicción*" en el apartado 8.21.

Factores de riesgo

La inversión en los Bonos conlleva riesgos. Los inversores deben consultar los “*Factores de riesgo*” que se describen en la sección 3 del presente Documento Base Informativo para tener una descripción detallada de los riesgos asociados a esta operación que deben ser considerados antes de realizar la inversión.

Destino de los fondos obtenidos**con la Emisión de los Bonos**

El destino de los fondos obtenidos con la Emisión de Bonos al amparo de este Programa será fundamentalmente para financiar (i) nuevas adquisiciones de compañías nacionales e internacionales que sirvan para reforzar la estrategia de crecimiento del Grupo, e (ii) inversiones significativas en Capex. En las Condiciones Finales de cada Emisión podrá concretarse con mayor detalle el destino de los fondos de la correspondiente Emisión.

2.7. Información financiera del Emisor

Se incluye en el presente epígrafe un resumen de la información contenida en las cuentas anuales consolidadas auditadas de AGILE CONTENT, S.A., para los ejercicios 2019 y 2020.

Las cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 han sido auditadas por BDO Auditores, S.L.P. y formuladas de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-UE). BDO Auditores se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas nº S1.273, y en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.413, Sección 8ª, Hoja M-238.188 (inscripción 1ª), y con CIF B-82387572.

Adicionalmente a los estados financieros desglosados con anterioridad y cuyas cuentas anuales se incluyen en los Anexos IV y V del presente Documento Base Informativo, se adjuntan los estados financieros intermedios consolidados correspondientes al ejercicio terminado a 30 de junio de 2021 del Grupo, y que se encuentran sometidos a una revisión limitada por parte de Ernst & Young, S.L., con domicilio social en calle Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003 Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.364 general, 8.130 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1, Inscripción 1ª, y con CIF B-78970506.

[el resto de la página está intencionadamente en blanco]

AGILE CONTENT, S.A. y sociedades dependientes
Balance consolidado de los ejercicios 2019, 2020 y 30 de junio de 2021

| Cifras en euros | Rev.Limitada | Auditado | Auditado |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 30-jun-21 | 2020 | 2019 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | 37.118.413 | 31.415.793 | 13.110.271 |
| Inmovilizado intangible | 34.785.699 | 29.306.789 | 11.712.891 |
| Inmovilizado material | 589.995 | 785.516 | 78.991 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 180 | 180 | 180 |
| Inversiones financieras a largo plazo | 1.295.765 | 1.282.902 | 1.278.368 |
| Activos por impuesto diferido | 446.774 | 40.407 | 39.842 |
| ACTIVO CORRIENTE | 26.694.392 | 37.498.559 | 12.085.813 |
| Existencias | 844.019 | 753.597 | 19.184 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 9.024.973 | 16.002.260 | 4.802.808 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 54.764 | 66.470 | 119.108 |
| Periodificaciones a corto plazo | 2.498.660 | 3.674.210 | 2.738.800 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 14.271.976 | 17.002.022 | 4.405.914 |
| TOTAL ACTIVO | 63.812.804 | 68.914.351 | 25.196.085 |

| Cifras en euros | 30-jun-21 | 2020 | 2019 |
|---|------------------------|-------------------|-------------------|
| | PATRIMONIO NETO | 25.569.673 | 27.650.386 |
| Capital | 2.104.701 | 2.104.701 | 1.771.367 |
| Prima de emisión | 15.666.660 | 15.666.660 | 0 |
| Reservas y resultados de ejercicios anteriores | 9.224.931 | 10.149.464 | 9.324.508 |
| Reservas en sociedades consolidadas | (1.712.118) | 589.807 | 1.469.329 |
| Acciones y participaciones en patrimonio propias y de la Sociedad | (1.005.722) | (1.263.261) | (290.640) |
| Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante | (2.554.601) | (2.849.739) | 123.093 |
| Otros instrumentos de patrimonio neto | 3.302.721 | 2.858.963 | 0 |
| Ajustes por cambios de valor | 435.894 | 267.326 | 854.996 |
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 107.206 | 126.465 | 170.999 |
| PASIVO NO CORRIENTE | 10.262.964 | 8.385.337 | 3.139.404 |
| Provisiones a largo plazo | 5.853 | 5.385 | 72.621 |
| Deudas a largo plazo | 9.977.584 | 8.084.417 | 2.813.307 |
| Deudas empresas grupo y asociadas largo plazo | 185.984 | 185.984 | 185.984 |
| Pasivos por impuesto diferido | 93.542 | 109.550 | 67.492 |
| PASIVO CORRIENTE | 27.980.168 | 32.878.627 | 8.633.028 |
| Deudas a corto plazo | 14.228.529 | 14.917.282 | 1.992.370 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 12.970.405 | 16.200.049 | 5.633.249 |
| Periodificaciones a corto plazo | 781.234 | 1.761.296 | 1.007.409 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 63.812.804 | 68.914.351 | 25.196.085 |

AGILE CONTENT, S.A. y sociedades dependientes
Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada de los ejercicios 2019 y 2020 y de los periodos comprendidos entre el 1 de enero y 30 de junio de 2020 y 1 de enero y 30 de junio de 2021

| Cifras en euros | Rev. Limitada 30-jun-21 | Rev. Limitada 30-jun-20 | Auditado 2020 | Auditado 2019 |
|--|----------------------------|----------------------------|--------------------|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | | |
| Importe neto de la cifra de negocio | 17.223.829 | 9.250.953 | 20.402.907 | 10.981.378 |
| Aprovisionamientos | (5.526.670) | (3.886.198) | (9.096.810) | (3.021.301) |
| Trabajos realizados por la empresa para su activo | 3.300.000 | 1.988.237 | 3.774.201 | 2.462.882 |
| Otros ingresos de explotación | 16.364 | 17.500 | 27.197 | 0 |
| Gastos de personal | (8.006.528) | (3.080.025) | (7.549.751) | (5.596.602) |
| Otros gastos de explotación | (4.979.378) | (1.826.454) | (5.538.323) | (2.354.780) |
| Amortización del inmovilizado | (3.361.626) | (1.394.552) | (3.286.865) | (2.186.144) |
| Excesos de provisiones | 0 | 65.000 | 65.000 | |
| Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | 0 | (18) | (18) | (169.082) |
| Otros resultados | (236) | (8.536) | 1.163 | 18.039 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | (1.334.244) | 1.125.907 | (1.201.300) | 134.389 |
| Ingresos financieros | 9.852 | 963 | 8.710 | 23.611 |
| Gastos financieros | (1.310.163) | (131.025) | (1.010.827) | (578.278) |
| Diferencias de cambio | 44.442 | (72.732) | (254.622) | (89.127) |
| Deterioro y result. por enajenaciones de instrumentos fir | 0 | (91.000) | (152.199) | 1.057.660 |
| RESULTADO FINANCIERO | (1.255.869) | (293.795) | (1.408.939) | 413.866 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | (2.590.113) | 832.112 | (2.610.239) | 548.255 |
| Impuesto sobre beneficios | 35.512 | (70.469) | (239.500) | (425.163) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | (2.554.601) | 761.643 | (2.849.739) | 123.093 |
| RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | (2.554.601) | 761.643 | (2.849.739) | 123.093 |

3. FACTORES DE RIESGO

La inversión en los Bonos implica ciertos riesgos que afectan a todo el Grupo al que pertenece el Emisor, por lo que los potenciales inversores deben analizar minuciosamente los riesgos descritos en esta sección, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo antes de invertir en los Bonos.

Los posibles inversores deberán considerar con atención, por tanto, los riesgos descritos a continuación en relación con la información expuesta en este Documento Base Informativo, así como cualesquiera otros riesgos que, en general, pudieran afectar de manera adversa al negocio, los resultados o la situación financiera, económica o patrimonial del emisor o a los Bonos.

En caso de materializarse alguno de estos riesgos, el negocio, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor o de las restantes sociedades de su Grupo, y/o la capacidad del Emisor para pagar las cantidades debidas bajo los Bonos en sus respectivos vencimientos podrían verse afectados de

forma adversa y, como consecuencia de ello, el precio de mercado de los Bonos podría disminuir, ocasionando la pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Bonos.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Bonos. No obstante, futuros riesgos actualmente desconocidos, no previstos o no considerados como relevantes por el Emisor en el momento actual, podrían afectar de manera adversa al negocio, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor y/o del Grupo, y/o la capacidad del Emisor para pagar las cantidades debidas bajo los Bonos en sus respectivos vencimientos y, como consecuencia de ello, el precio de mercado de los Bonos podría disminuir, ocasionando la pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Bonos.

En la mayoría de los casos, los factores de riesgo descritos representan contingencias, que pueden producirse o no. El Emisor no puede expresar una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse.

3.1. Factores de riesgo específico del Emisor y de su sector de actividad

3.1.1. Riesgo sobre los acuerdos estratégicos y operaciones corporativas del Emisor

AGILE cuenta con acuerdos con socios en los distintos países en los que opera. En algunos mercados, especialmente en Brasil, trabaja con distribuidores que cuentan con cierto control sobre el cliente final de AGILE, al contar éstos con la facultad de facturarle directamente. La eventual pérdida o modificación de las condiciones comerciales con estos distribuidores podrían generar un impacto relevante en los ingresos y/o en el margen bruto de AGILE.

Adicionalmente, parte de la estrategia de crecimiento está basada en el desarrollo inorgánico, lo que implica seleccionar a los *targets* adecuados, y adherirlos al negocio vía adquisición de sus acciones. La adecuada selección de socios y de las adquisiciones es crucial para la consecución de una buena imagen de marca (reputación), y una correcta penetración del Grupo en Europa, que es el objetivo de AGILE a medio plazo.

A este respecto indicar que una incorrecta integración de Edgeware u otras compañías adquiridas en AGILE implicaría, además de una erosión relevante en los estados financieros de la Compañía, proporcional al importe de la inversión realizada, un riesgo de dedicación de recursos humanos y operativos significativos a enderezar esta situación, detrayendo los mismos de otras áreas y proyectos estratégicos en la Sociedad.

3.1.2. Impacto sobre la propiedad intelectual e innovación del Emisor

La innovación y la propiedad intelectual son claves para el éxito de la actividad empresarial de AGILE. El Grupo no puede asegurar que las gestiones que ha llevado a cabo para el registro y protección de sus activos intangibles vayan a ser suficientes para evitar la imitación o copia de sus productos por parte de

terceros. Si cualquiera de estos riesgos relacionados con la propiedad intelectual se materializasen, el negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica y patrimonial de AGILE podrían verse adversamente afectados.

3.1.3. Concentración de la cartera de clientes y del mercado de negocio del Emisor

Su cartera de clientes muestra una elevada concentración, propia del tamaño de la Compañía, y su carácter tecnológico, representando sus cinco principales clientes el 77,8% de sus ventas en 2020. Esta concentración se traslada igualmente a los mercados, concentrando su actividad en España y Suecia, sede de Edgeware, que representan conjuntamente en torno al 85% de las ventas de la Compañía.

La expansión internacional conlleva una exposición a riesgos de tipo económico, regulatorio, culturales, fiscales, etc. El Grupo está expuesto al riesgo de países latinoamericanos como Brasil, por lo que la evolución de la economía y las perspectivas en dichos países podrían afectar en un futuro al negocio, los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de AGILE. El Grupo, para contrarrestar los potenciales impactos negativos, se está centrando en diversificar su cartera, monetizando y rentabilizando proyectos ya en marcha en la Unión Europea, como por ejemplo es el caso de Agile TV y su acuerdo con Grupo MASMOVIL.

La estrategia de AGILE se apoya en gran medida en la expansión internacional de su actividad en múltiples países, bien mediante operaciones de compra-venta o mediante la suscripción de contratos de colaboración mercantil con socios estratégicos locales en los nuevos países a los que se dirija. En este proceso de expansión internacional puede que la Sociedad desarrolle su actividad de un modo más lento del inicialmente previsto. Así mismo, la situación política, financiera y económica de los países extranjeros en los que opera la Sociedad puede ser más volátil, lo que puede afectar de un modo adverso al negocio.

3.1.4. Salida no deseada de personal clave

AGILE dispone de personal directivo que acumula experiencia, conocimiento y talento que han ido adquiriendo a lo largo de los años en la Sociedad y en otras empresas del sector. Estas personas resultan claves para el presente y, sobre todo, para el futuro de AGILE. Al margen de aquel personal clave que ostenta un porcentaje de participación en el capital social de la Compañía resulta evidente pensar que cualquier salida no deseada de alguna de estas personas supondría un obstáculo para el Grupo.

3.1.5. Riesgo por la incertidumbre de la coyuntura económica y política actual

La sostenibilidad de la actividad económica mundial y de la Zona Euro depende de una serie de factores que no están bajo el control del Emisor, tales como el clima macroeconómico y político imperante, los niveles de deuda soberana y déficit fiscal, la liquidez y disponibilidad de crédito, la estabilidad de las monedas, las alteraciones en los tipos de interés, el crecimiento del empleo, la confianza de los consumidores, la percepción de las condiciones económicas por parte de los consumidores y la inversión

en el sector privado, entre otros. Cabe destacar la crisis derivada de la pandemia del COVID-19 así como la incertidumbre política, macroeconómica y social en la Unión Europea como consecuencia del Brexit y la aplicación del Acuerdo de Comercio y Cooperación entre el Reino Unido y la Unión Europea desde el pasado 1 de enero de 2021; así como la actual fragmentación parlamentaria, la crisis política territorial y, en general, la inestabilidad política en España podría tener un impacto negativo en las perspectivas de crecimiento de la economía española.

A pesar de que la actividad en el segmento publicitario durante los últimos años se ha visto impactada como consecuencia de la coyuntura económica y política, es innegable que también se ha producido un crecimiento del consumo on-line. El video digital ha acelerado su adopción y esta tendencia de consumo se ha incrementado con los diferentes grados de confinamiento domiciliario que la población sufrió, que tuvo su máximo exponente entre marzo y mayo de 2020.

Así, la situación derivada del COVID-19 ha tenido un impacto en la actividad del negocio de AGILE y la Compañía hubo de operar en régimen de teletrabajo durante 2020 y 2021, si bien es cierto que con un equipo acostumbrado a ello y a entornos completamente en modo cloud.

No obstante, a fecha de este Documento Base Informativo, existe incertidumbre sobre cómo evolucionará la pandemia del COVID-19 y los efectos negativos que tendrá en la economía lo que podría afectar a la actividad del Grupo AGILE. En concreto, variables muy sensibles a los cambios de ciclo como el nivel de empleo, los salarios, el clima empresarial, los tipos de interés y el acceso a financiación, entre otros, pueden incidir en las actividades del Grupo AGILE. Cualquier cambio desfavorable en estos factores, en las tendencias económicas, demográficas, políticas o sociales en Europa y en España en particular, podría traducirse en una ralentización o incluso en una crisis del mercado publicitario y del consumo online.

3.2. Riesgos financieros del Emisor

3.2.1. Riesgo derivado del nivel de endeudamiento

El riesgo derivado del nivel de endeudamiento hace referencia a la posibilidad de que el Emisor no esté en condiciones de cumplir sus compromisos financieros.

La deuda financiera al cierre de 30 de junio de 2021 ascendía a 24,4 millones de euros, sin embargo si se excluyen los 8 millones de euros de capitalización pendiente a dicha fecha (aprobado de acuerdo a la Junta General celebrada el 30 de junio de 2021 y ejecutada en agosto de 2021, ver apartado 7.8 del Documento Base Informativo), la deuda financiera ascendería a 16,4 millones de euros y la deuda financiera neta en dicha fecha ascendería a 2 millones de euros.

En cualquier caso, el endeudamiento del Emisor se circunscribe principalmente a (i) los Bonos emitidos al amparo del Programa (una vez se produzca); (ii) emisión de obligaciones no garantizadas por importe de 7 millones de euros, cuya emisión se acordó en fecha 16 de septiembre de 2020 por la Junta General

de Accionistas (importe de 5,1 millones de euros a 30 de junio de 2021 en deuda y su efecto en patrimonio neto por importe de 2,3 millones de euros), (iii) cierta deuda con entidades de crédito por importe de 3,8 millones de euros a 30 de junio de 2021; (iv) otra deuda financiera derivada de contratos de leasing, préstamos de competitividad y préstamos otorgados por CDTI, entre otros por importe de 2,1 millones de euros (para más información ver apartado 7.8 del presente Documento Base Informativo) y (v) otras deudas con partes vinculadas y socios por importe de 12,5 millones de euros. Para hacer frente a los pagos anuales de la deuda, el Emisor debe generar importantes flujos de caja libre. Si el Emisor no consigue generar dichos flujos, u otras fuentes de financiación alternativas, su situación financiera podría afectar negativamente a los resultados del Emisor, a la ejecución de su plan de expansión y, en definitiva, a su capacidad de desarrollo de negocio.

3.2.2. Riesgo derivado de los activos intangibles

El Grupo podría tener que reconocer en el futuro importantes pérdidas contables por el deterioro de sus activos intangibles, así como por la desactivación de los gastos en I+D.

A 30 de junio de 2021 el Grupo tenía registrados fondo de comercio, investigación y desarrollo y otros activos intangibles por importe de 10,9 millones de euros, 11,9 millones de euros y 12 millones de euros respectivamente. El total de intangibles representaban el 54,5% sobre el total de activos a 30 de junio de 2021.

La recuperabilidad de los fondos de comercio e inmovilizado intangible están supeditados a que el valor recuperable de estos activos exceda su valor en libros. Para ello, el fondo de comercio se asigna a Unidades Generadoras de Efectivo (“UGEs”) con el propósito de probar las pérdidas por deterioro. El Grupo calcula al cierre de cada ejercicio anual el valor recuperable de las Unidades Generadoras de Efectivo y evalúa, la existencia, o no, de deterioros.

En el supuesto de producirse variaciones en las condiciones económicas generales, en la estrategia de negocio del Grupo, en los resultados operativos o en otros indicadores de deterioro, el Grupo podría tener que reconocer pérdidas por deterioro de sus activos en el futuro.

Por otro lado, los gastos de investigación y desarrollo del Grupo son un pilar para el éxito de su actividad empresarial. La activación de estos gastos está condicionada a los siguientes parámetros: i) los costes tienen que estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo; y ii) se deben tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial futura del proyecto o proyectos de que se traten. El incumplimiento futuro de cualquiera de las dos condiciones anteriores podría dar lugar a que el Emisor tuviera que desactivar parte de los gastos considerados en el pasado, con el consiguiente impacto negativo que esto podría acarrear en los resultados, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial del Grupo.

La actividad de I+D, aunque tiene un riesgo financiero acotado al máximo de la inversión prevista, lleva asociada incertidumbre sobre la posibilidad de que los desarrollos -actuales y futuros- acaben siendo productos comercialmente viables.

3.2.3. Riesgo derivado de las pérdidas del ejercicio

El Grupo ha reportado pérdidas históricamente, así como en el periodo de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2021.

En este sentido, el Grupo ha incurrido en pérdidas en el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021 por un importe de 2,6 millones de euros (frente a un resultado positivo de 0,8 millones de euros en el mismo periodo del ejercicio precedente). En el ejercicio 2020 reportó unas pérdidas de 2,8 millones de euros. Por su parte, el EBITDA reportado para el primer semestre del ejercicio 2021 ascendió a 2,0 millones de euros (2,5 millones de euros en los 6 primeros meses del ejercicio 2020) y a 2,0 millones de euros a 31 de diciembre de 2020.

A 30 de junio de 2021, el patrimonio neto representaba el 40,1% del total de activos (40,2% del total de activos a 31 de diciembre de 2020).

Si el Grupo no fuera capaz de obtener beneficios, su situación patrimonial se vería deteriorada, su patrimonio neto podría verse reducido y se pondría en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del Grupo.

3.2.4. Riesgo por variación en la calificación del Emisor

En fecha 22 de octubre de 2021, Axesor Risk Management, S.L.U. (“**Axesor**”) asignó al Emisor una calificación crediticia (“**Rating**”) de BB con tendencia estable. Axesor es una agencia de calificación crediticia registrada en la European Securities Markets Authority (“**ESMA**”) de conformidad con el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

No obstante, no existen garantías de que la calificación crediticia otorgada a la Compañía vaya a mantenerse en el tiempo, en la medida en que las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente y dependen de diversos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control de la Compañía como, por ejemplo, la evolución de la pandemia del COVID-19. Por tanto, la calificación crediticia de la Compañía podría sufrir un descenso y podría ser suspendida o retirada en cualquier momento por Axesor.

Las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener valores. Estas calificaciones son sólo una opinión sobre la solvencia de la Compañía con base en un sistema de categorías definidos y no evita la necesidad de que los inversores efectúen sus propios análisis del Emisor. Las calificaciones crediticias afectan al coste y a otras condiciones en las que el Grupo

obtiene financiación. En este sentido, cualquier descenso en la calificación crediticia de AGILE incrementaría los costes de financiación del Grupo y podría restringir o limitar el acceso a los mercados financieros, lo que podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Compañía.

3.3. Factores de riesgo específicos de los valores

3.3.1. Riesgo de mercado

Los Bonos son valores de renta fija y, por tanto, su precio es especialmente sensible a la variación de los tipos de interés. El precio de cotización de los Bonos podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones de mercado. Existe la posibilidad de que los Bonos se negocien a precios de mercado inferiores al precio de suscripción de los mismos. Si el precio de los Bonos se situara por debajo del precio de suscripción, aquellos inversores que decidieran vender sus títulos sufrirían pérdidas permanentes.

3.3.2. Riesgo de crédito

Se entiende como riesgo de crédito aquel asociado a una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes. El riesgo de crédito de los Bonos implica, por tanto, la posible pérdida económica que pueden sufrir los bonistas a causa del incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones de pago derivadas de los mismos.

Los inversores en los Bonos deben tener en cuenta que el Grupo podría verse sometido a circunstancias que pudieran impedir o retrasar el pago de principal o intereses asociados a los mismos.

3.3.3. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Los inversores en los Bonos podrían no encontrar contrapartida cuando quieran ejecutar la venta de los mismos.

Adicionalmente, el Grupo no puede garantizar que se vaya a producir una amplia distribución de los Bonos, ni asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado o fuera de él. La incorporación a negociación de los Bonos en el MARF no garantiza el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre los valores, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir en los valores en un momento determinado.

En este sentido, se indica que el Grupo no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta.

3.3.4. Riesgo de subordinación y prelación de los Bonos ante situaciones concursales

Los Bonos podrán estar o no garantizados, según se establezca en las Condiciones Finales de cada Emisión.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (la “**Ley Concursal**”), en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los bonos que no cuenten con una garantía real se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme al orden de prelación de créditos establecido en la Ley Concursal).

En cambio, los créditos que tengan los inversores de aquellos Bonos que cuenten con una garantía real, se situarían por delante de los créditos ordinarios (hasta donde alcance el valor de la garantía real que, en su caso, se otorgue), en el mismo rango que los créditos ordinarios (por la parte de los créditos que exceda del valor de la garantía real que, en su caso, se otorgue) y, en cualquier caso, por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme al orden de prelación de créditos establecido en la Ley Concursal).

3.3.5. Los Bonos podrán no estar garantizados

Las garantías con las que cuenten los Bonos se determinarán en las Condiciones Finales de cada Emisión. En consecuencia, los Bonos emitidos al amparo del Programa podrán estar o no garantizados. En particular, los Bonos podrán contar con garantías personales y/o reales.

Según se indica en el apartado 8.11.8 del presente Documento Base Informativo, en caso de que se prevea el otorgamiento de cualesquiera garantías, el Emisor deberá constituir las mismas en un plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la fecha de desembolso establecida en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión. En consecuencia, los Bonos de la correspondiente Emisión podrán no estar garantizados *ab initio* por las mismas.

Adicionalmente, la no constitución de la garantía en el plazo indicado podrá derivar en la amortización anticipada de los Bonos, según lo dispuesto en el apartado 8.12 del presente Documento Base Informativo.

3.3.6. En su caso, la ejecución de las garantías puede que no sea suficiente para satisfacer las obligaciones emanadas de los Bonos

En caso de que los Bonos cuenten con cualesquiera garantías, si se produjera alguna de las circunstancias detalladas en el apartado 8.12 de este Documento Base Informativo, los Bonistas podrán solicitar al Comisario que proceda a instar su ejecución, lo que permitiría a los Bonistas recuperar un importe equivalente al valor de dichas garantías.

El valor de las garantías y el importe recibido por su ejecución dependerán de varios factores, incluyendo, entre otros, la posibilidad de ejecutarla por medio de un procedimiento ordenado o las condiciones económicas del lugar en que se desarrollen las operaciones; y podrá no ser suficiente para el repago de todos los importes debidos en virtud de los Bonos. En caso de que los ingresos obtenidos con la ejecución de las correspondientes garantías no sean suficientes para repagarlos, el Emisor seguirá estando obligado frente a los Bonistas por el resto de las cantidades adeudadas y no recobradas en la ejecución.

3.3.7. Riesgo por variación en la calificación de los valores

La calidad crediticia de los Bonos puede empeorar por diferentes circunstancias tales como un empeoramiento de las perspectivas de negocio, un deterioro de los ratios financieros, un aumento del endeudamiento, etc., que impliquen un empeoramiento en la capacidad de la Compañía para hacer frente a los compromisos de su deuda.

Según se especifica más adelante, los Bonos emitidos al amparo de este Programa serán objeto de calificación crediticia por Axesor u otras agencias de calificación de riesgo crediticio, según se indique en las Condiciones Finales de cada Emisión. El rating de los Bonos podrá ser revisado al alza o a la baja, suspendido o incluso retirado por la correspondiente agencia de calificación. La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de la agencia de rating podría alterar el precio de los Bonos por la percepción negativa de los mercados y dificultar en el futuro el acceso del Emisor a los mercados de deuda.

Las calificaciones crediticias pueden no reflejar todos los riesgos, no son recomendaciones para comprar o mantener valores y pueden estar sujetas a revisión, suspensión o retirada en cualquier momento.

3.3.8. Riesgo de subordinación frente a endeudamiento adicional

En el supuesto de que el Emisor suscribiese endeudamiento adicional y el mismo estuviese garantizado mediante garantías reales tales como prendas o hipotecas sobre determinados activos, los derechos de crédito de los titulares de los Bonos como consecuencia de una situación concursal del Grupo se situarían, en cuanto al orden de prelación, por detrás de los acreedores en cuyo favor se hubieran otorgado dichas garantías.

3.3.9. Riesgo relativo a que las asambleas del Sindicato de Bonistas pueden tomar decisiones con las que no esté de acuerdo un Bonista individual

Los términos y condiciones de los Bonos incluyen determinadas disposiciones acerca del funcionamiento de la Asamblea General del Sindicato de Bonistas que podrán tener lugar para resolver asuntos relativos a los intereses de los Bonistas. Tales disposiciones establecen determinadas mayorías que vincularán a todos los Bonistas, incluyendo los Bonistas que no hayan asistido o votado en la asamblea, o que hayan votado en contra de la mayoría, quedando obligados por las decisiones que se

hayan tomado en una Asamblea General de Bonistas válidamente convocada y celebrada. Por tanto, es posible que el Sindicato de Bonistas tome una decisión con la que no esté de acuerdo un Bonista individual, pero por la que quedarán obligados todos los Bonistas.

Además, el presente Documento Base Informativo establece la posibilidad de realizar Emisiones de Bonos que resulten fungibles con otras Emisiones anteriores o posteriores, en cuyo caso se entenderá que todos los titulares de Bonos que resulten fungibles entre sí forman parte del mismo Sindicato de Bonistas. El hecho de que los Bonos de una Emisión sean fungibles con otros Bonos emitidos al amparo de este Programa bajo ulteriores Emisiones, puede suponer una dilución en la capacidad de un Bonista en concreto de influir en las decisiones tomadas por la Asamblea General del Sindicato de Bonistas.

3.3.10. Idoneidad de la inversión para cada inversor

Cada posible inversor en los Bonos debe determinar la idoneidad o pertinencia de dicha inversión en función de sus propias circunstancias y, en particular, deberá:

- (i) Contar con conocimiento suficiente y experiencia para llevar a cabo una evaluación sustancial de los Bonos, ventajas y riesgos de su inversión, la información contenida en este Documento Base Informativo y la información pública del Emisor.
- (ii) Tener acceso y conocimiento a herramientas analíticas apropiadas para evaluar, en el contexto de su situación financiera particular, una inversión en los Bonos, y el impacto que dicha inversión tendrá en su cartera;
- (iii) Tener recursos financieros y liquidez suficientes para asumir todos los riesgos derivados de una inversión en los Bonos, incluso cuando el principal sea pagadero en una moneda diferente a la del potencial Bonista;
- (iv) Comprender en profundidad los términos de los Bonos, así como el comportamiento de los mercados financieros y, en particular, el del MARF;
- (v) Evaluar posibles escenarios económicos, de tipos de interés y otros factores que pueden afectar a su inversión y su capacidad de asumir riesgos; y
- (vi) Asumir que el principal de los Bonos puede ser reembolsado sólo parcialmente o no ser reembolsado.

4. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

4.1. Persona/s responsable/s de la información que figura en el Documento Base Informativo

- (i) Don Hernán-Santiago Scapusio Vinent, persona física representante de KNOWKERS CONSULTING & INVESTMENTS, S.L. (en adelante “**Knowkers**” y accionista mayoritario de la Emisora), Presidente del Consejo de Administración y CEO (*Chief Executive Officer*) de la Compañía, en virtud de las competencias expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en fecha 3 de febrero de 2022, asume la responsabilidad de la totalidad del contenido del presente Documento Base Informativo, que se ajusta a la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
- (ii) Don Hernán-Santiago Scapusio Vinent como apoderado del Emisor, se encuentra facultado para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el otorgamiento del presente Documento Base Informativo y la tramitación de cualquier Emisión de Bonos realizada al amparo del Programa.

4.2. Declaración de los responsables del contenido del Documento Base Informativo

Don Hernán-Santiago Scapusio Vinent, en nombre y representación del Emisor, declara que, tras actuar con una diligencia razonable para garantizar que es así, la información contenida en el presente Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

5. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

Norgestion, S.A. con domicilio social en Avenida de La Libertad 17, 20004, San Sebastián, y provista del C.I.F nº A-20038022, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 1.114, Folio 191, Hoja SS-2506, Inscripción 1ª y en el Registro de Asesores Registrados según la Instrucción Operativa 2/2019 de 24 de abril (“**NORGESTION**” o el “**Asesor Registrado**”).

NORGESTION ha sido designado como Asesor Registrado del Emisor. De esta forma, NORGESTION se ha comprometido a colaborar con el Emisor para que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus Emisiones bajo el presente Programa al MARF, actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y Emisor, y como medio para facilitar la inserción y el desenvolvimiento de la misma en el nuevo régimen de negociación de sus valores.

Así, NORGESTION deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que este requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un Asesor Registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del Mercado”.

Asimismo, NORGESTION, como Asesor Registrado del Emisor, asesorará al Emisor (i) en la incorporación de los valores emitidos, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el Mercado Alternativo de Renta Fija, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo y (iv) en la revisión de que la información cumpla con las exigencias de esa normativa.

En el ejercicio de la citada función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones NORGESTION, con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF:

- (i) ha comprobado que el Emisor cumple los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de sus valores al mismo; y
- (ii) ha asistido al Emisor en la elaboración del Documento Base Informativo, ha revisado toda la información que éste ha aportado al Mercado con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación de los valores en el Mercado, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar sus valores al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los valores del Emisor;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de valores al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

A efectos aclaratorios, no se encuentran entre las funciones del Asesor Registrado las que son propias de los auditores de cuentas, ni la verificación de la idoneidad y razonabilidad del informe emitido por la agencia de calificación crediticia designada por el Emisor, en su caso.

6. AUDITORES DE CUENTAS

6.1. Nombre y dirección de los auditores del Emisor para el periodo cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).

La firma BDO Auditores, S.L.P. con domicilio social en Madrid, calle Rafael Calvo 18, C.I.F. número B-82387572 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S1.273, ha auditado las Cuentas Anuales Consolidadas del Emisor, correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2019 y 2020, preparadas de conformidad con la normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y el Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre.

De conformidad con el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2018, se aprobó el nombramiento como auditor de cuentas del Emisor durante un periodo de 3 años a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 a BDO Auditores, S.L.P. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.413, Sección 8ª, Folio 201, hoja nº M238.188 (Inscripción 1ª).

Por otro lado, con fecha 28 de mayo de 2021 tuvo lugar la celebración de la Junta General Extraordinaria, siendo uno de los puntos a acordar, el nombramiento de los auditores, acordándose el nombramiento como auditores a la firma Ernst&Young, S.L. (“E&Y”) para los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023. El domicilio social de la compañía es calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28.003 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª

del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº87.690-1y con CIF B-78970506, inscrita en el Registro oficial de auditores de cuentas con el número S0530.

E&Y ha realizado una revisión limitada sobre los estados financieros intermedios consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2021.

6.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido reelegidos durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes

BDO Auditores, S.L.P. no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones como auditor de cuentas durante el periodo cubierto por la información histórica para el que fue nombrado auditor del Emisor.

Por su parte, Ernst&Young, S.L. no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones como auditor de cuentas durante el periodo cubierto por la información histórica para el que ha sido nombrado auditor del Emisor.

7. INFORMACIÓN ACERCA DEL EMISOR

7.1. Información general

La denominación completa del Emisor es AGILE CONTENT, S.A., con Código LEI 9598008F2KPH0T9ZQG65.

AGILE CONTENT, S.A. es una sociedad anónima de duración indefinida y con domicilio social en Plaza Euskadi 5, Torre Iberdrola, 48009 Bilbao (España) con C.I.F.: A-64549181.

La Sociedad fue constituida, como sociedad de responsabilidad limitada, el 24 de abril de 2007, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Enrique Hernández Gajate, con el número 1.211 de su protocolo e inscrita en fecha 21 de mayo de 2007, inscripción 1ª, en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 39611, Folio 194 Hoja B-348153.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de julio de 2015, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, Don Jaime Agustín Justribó, en fecha 8 de octubre de 2015 con el número 1.864 de su protocolo, acordó la transformación de la Sociedad en sociedad anónima. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el día 16 de octubre de 2015, al Tomo 43774, Folio 209, Hoja B-348153, Inscripción 26.

Con fecha 31 de enero de 2019, y en virtud de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de dicha fecha, se trasladó el domicilio social de la Sociedad a Madrid (28020), Calle Poeta Joan Maragall, número 1, planta 15 (Forum Business Center), modificándose y adecuándose, en consecuencia, el artículo correspondiente de sus Estatutos Sociales. Dichos acuerdos se elevaron a

público mediante escritura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 7 de mayo de 2019, al Tomo 37360, Folio 69, Sección 7, Hoja M666131.

Con fecha 4 de agosto de 2021, el Consejo de Administración acordó modificar el domicilio social a Plaza Euskadi 5, Torre Iberdrola, 48006 Bilbao. La escritura figura pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

A fecha del presente Documento Base Informativo, el capital social de AGILE asciende a 2.310.961,2 euros, representado por 23.109.612 acciones, acumulables e indivisibles de 0,1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 23.109.612, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

Las cuentas anuales auditadas del Emisor correspondientes a cada ejercicio, así como los correspondientes informes de gestión y de auditoría, han sido depositados en el Registro Mercantil de Madrid dentro de los plazos legalmente establecidos, y publicados asimismo en la página web corporativa y en la página web de BME Growth.

7.2. Objeto social del Emisor

El objeto social del Emisor está expresado en el artículo 2º de sus Estatutos Sociales, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“Artículo 2.- Objeto

1.- La Sociedad tiene por objeto:

La realización de diseño y desarrollo de aplicaciones software para la producción y distribución de toda clase de contenidos y servicios interactivos en medios digitales.

La prestación de servicios de hospedaje de maquinaria y aplicaciones software para la producción y distribución de toda clase de contenidos y servicios interactivos en medios digitales.

El arrendamiento de hardware y software, así como la gestión integral de servicios de mantenimiento y monitorización.

El diseño de toda clase de contenidos y servicios en medios digitales, la asesoría sobre su producción y distribución.

La intermediación comercial entre agentes vinculados al consumo digital de contenidos y servicios.

2.- Dichas actividades podrán ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades con objeto análogo o idéntico.

3.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

4.- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de la persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.”

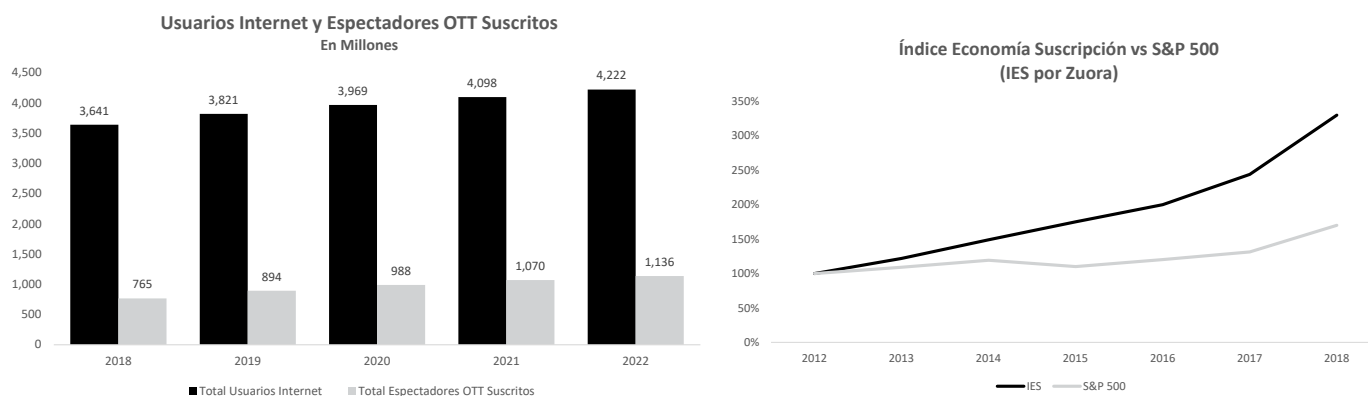
7.3. Breve descripción de la actividad y del entorno competitivo del Emisor

AGILE CONTENT es una empresa tecnológica que ofrece tanto servicios OTT como soluciones en cloud a medios, anunciantes y operadores de telecomunicación con presencia en 24 países. Sus soluciones, orientadas a la transformación de negocios en digital, cubren todo el ciclo de vida de los contenidos multimedia, facilitando la creación de contenidos y su distribución a cualquier destino desde móvil, redes sociales y páginas web.

El mercado OTT en el cual compite AGILE está valorado en 101 miles de millones de dólares y se espera que llegue a los 223 miles de millones de dólares en 2026, resultando en una tasa de crecimiento anual acumulada del 13,87%. Dentro del mercado OTT, la Compañía encuentra entre sus competidores más directos a proveedores de servicios OTT, de tamaño medio y pequeño, y especializados y concentrados por línea de negocio/cliente, junto con otros de mayor tamaño como son Roku, Brightcove que están especializados en servicios, y Ericsson o Cisco focalizados en hardware de video para el segmento OTT (Fuente: Mordor Intelligence).

| | Televisión en Directo | Mercado masivo 'value for money' | Catálogo TV de pago |
|----------------------------|--|---|---|
| Proveedor | Broadcasters FTA | OTT APPS + Telcos | Telcos/Cable/OTTs |
| Oferta | Eventos en vivo, realities, tertulias, telediarios,... | Consumo multicanal, diferentes proveedores en modelo abierto | Series y películas, paquetes de canales o servicios OTT |
| Monetización | Publicidad > 95% | Modelo híbrido: publicidad + pago | Contenido de pago: 100% |
| Población | 18M hogares +/- 10€/m | >10M hogares banda ancha: 5-20€/m | 6M hogares 15-60€/m |
| Mercados y crecimiento (%) | ES: €2,27 MM (+5%) US: \$71,6 bn (+0,5%) | ES: €49M TV on-line (2% de TV) US: \$13,2 bn (18,5% de TV) | ES: €2,1 MM (+12%) US: \$105 bn (-1,6%) |

El sector donde se ubica la Compañía se caracteriza por su estructura fragmentada y componente competitivo, mostrando un proceso de consolidación vía adquisiciones corporativas en el momento actual. Dado el carácter tecnológico de los productos y servicios ofrecidos, estos requieren de un know-how y características atractivas que favorezcan su demanda derivada de la obsolescencia tecnológica asociada. En cualquier caso, esta industria mantiene una sólida dinámica de la demanda fundamentada en el uso amplio y consolidado de video por streaming en mercados avanzados y las necesidades crecientes de externalización de players de telecomunicaciones y audiovisuales en los últimos ejercicios.



La evolución de la demanda ha sido significativamente positiva en los hogares consumidores de video online durante los últimos ejercicios, destacando la evolución en España, principal mercado de AGILE, con 9,3 millones de hogares consumidores que representaban el 49,6% del total de hogares consumidores de video en 2020.

AGILE se sitúa como un player de tamaño medio en el segmento de externalización y gestión de video en streaming para las áreas de B2B y B2B2C, operando con los principales players de telecomunicaciones y audiovisuales con los que mantiene acuerdos comerciales a largo plazo que favorecen su generación de ingresos y donde destaca el suscrito con Más Móvil. La política de crecimiento mediante el desarrollo 'in-house' e incorporaciones de compañías (Edgeware en 2020; Fon technology y segmento de TV de Euskaltel en 2021) dota de sinergias a su actividad y favorece su posicionamiento competitivo, requiriendo de una mayor consolidación en el momento actual. En cualquier caso, el mantenimiento de contratos a largo plazo con algunos clientes, destacando los asociados a Más Móvil, favorecen la visibilidad de ingresos de la Compañía, manteniendo un backlog actual de en torno a 300 millones de euros que incluyen contratos anuales con extensiones de hasta ocho años.

Su portfolio de servicios destaca por su componente tecnológico que ha sido desarrollado por un equipo con favorable expertise, alcanzando una adecuada oferta que se completa con las adquisiciones corporativas realizadas y que refuerzan sus fundamentos competitivos. La tipología de servicios ofrecidos se caracteriza por su complementariedad y enfoque en el segmento B2B/B2B2C.

Los ejes principales en los que se basa el modelo de crecimiento de la Compañía pasan por una política de innovación avanzada y comercialización de tecnología propia y por una expansión geográfica de

producto y clientes. Las palancas para esta estrategia combinan la generación de valor propio con la adquisición de empresas que permitan acelerar la innovación y el posicionamiento internacional.

AGILE tiene como objetivo convertirse en referente de la industria mundial de gestión de contenido audiovisual online y de monetización de audiencias, con presencia multinacional a través de una red de oficinas propias y socios locales.

7.4. Historia y evolución del Emisor

AGILE es una empresa tecnológica que ofrece soluciones en cloud a medios, anunciantes y operadores de telecomunicación. Sus soluciones, orientadas a la transformación de negocios en digital, cubren todo el ciclo de vida de los contenidos multimedia, facilitando la creación de contenidos y su distribución a cualquier destino desde móvil, redes sociales y websites. Proveedor líder de soluciones de distribución de video y TV digital, cuenta con más de 250 trabajadores y tiene presencia en 24 países y en más de 50 millones de hogares de todo el mundo. A continuación, se presentan los hitos más significativos en la historia de la Compañía.

En 2003 se crea Communi Tv, S.L.U como empresa especializada en tecnologías audiovisuales para la web, basada en la experiencia de profesionales de diferentes medios de comunicación digital. En este periodo, se desarrollan las primeras versiones de un gestor de contenidos, diseñado específicamente para la multicanalidad y para el soporte de formatos de comunicación multimedia como nuevos modelos de producción. Su fundador, D. Hernan Scapusio crea Communi Tv para dar respuesta a un sector en crecimiento que demandaba nuevas soluciones tecnológicas que permitieran mejorar la velocidad y la productividad en la gestión de los contenidos.

En 2007 se constituye AGILE CONTENT, S.L. (Mónica Rayo como accionista único), con sede en Barcelona, y cuyo objeto social es el desarrollo de aplicaciones de software para la producción y distribución de toda clase de contenidos y servicios interactivos en medios digitales, así como la consultoría informática y cualquier otra actividad relacionada con la descripción anterior. Entre 2007 y 2008, se consolidan en sus respectivos mercados las operaciones de AGILE CONTENT y Communi Tv y se lanza la plataforma de Software as a Service para dar servicio bajo demanda en la nube. La tecnología AGILE es adoptada por grandes empresas y se trabaja en la búsqueda de soluciones para la comunicación corporativa con clientes destacados como La Caixa, Grupo Santander o Turismo de Catalunya.

En el año 2009 se efectúa una ronda de ampliación de capital por importe de 1.007.181 euros con la entrada de nuevos socios, destacando los fondos Inveready y Fides Capital junto a las aportaciones de seis miembros del Consejo Asesor de la Compañía que pasan a convertirse en socios de la misma. Se inicia así una importante fase de crecimiento y consolidación del modelo de negocio. Este mismo año AGILE adquiere 375 participaciones de la empresa Communi Tv (entonces un 49,87% del capital social de Communi Tv), empresa fundada por D. Hernan Scapusio, por un monto total de 305.984 euros.

2010 es el año en el que se inicia el proceso de expansión internacional. El Grupo lanza sus operaciones en los mercados de Colombia y Argentina. Son reseñables en este periodo los proyectos con la Televisión de Medellín, Telefe-Grupo Telefónica, televisión líder en Argentina o el portal Educ.ar. En este ejercicio también se diversifica hacia el sector de learning, con el lanzamiento de proyectos en el ámbito educativo para la creación integral de libros on y off-line, y la creación de actividades educativas con clientes de referencia como la Uned, la segunda universidad a distancia más grande de Europa. Por último, en este año el Grupo lanza el programa de socios (“partners”) estructurado y el programa de formación para integradores de sistemas y se alcanzan acuerdos con diversos socios tecnológicos especializados en metodologías AGILE.

El periodo 2011-2013 se caracteriza fundamentalmente por las operaciones de crecimiento orgánico e inorgánico del Grupo. Por un lado, en 2011 se crea la primera filial internacional en Argentina bajo el nombre Agile Content Argentina, SRL. Por otro lado, en diciembre de 2011 se adquiere una división de Navita Portal, dedicada a la gestión de portales, con sede en Sao Paulo (Brasil), aportando a Grupo AGILE tanto masa crítica de clientes en el mercado local brasileño como un equipo profesional conocedor de las tecnologías y el sector. Para apoyar este crecimiento se realizan dos nuevas ampliaciones de capital: una dineraria para abordar la operación de Brasil (649.939 euros) y otra no dineraria, por aportación de las participaciones en COMMUNI TV, convirtiéndose AGILE así en su socio único.

En abril de 2012 se constituye la filial brasileña Agile Content Brasil Desenvolvimento de Software, Ltda, filial en la que se integra posteriormente la estructura organizativa de la división de Navita Portal. En junio de 2012 se ejecuta una segunda compra en Brasil, adquiriendo los activos de la empresa Mkttv, dando entrada además en la filial brasileña a un socio estratégico local (13% del capital). De este modo queda establecido un modelo de filiales-sucursales (branches) que se desea exportar a otros países y que incorpora a socios locales como inversores minoritarios y un sistema de royalties respecto a la matriz.

En 2013 se consolida Brasil y se abre el mercado de Centro América con la entrada de clientes de referencia como Grupo Estadao y Grupo Altamirano. Se lanza el producto de OMP Cloud, para la gestión de contenidos multimedia y el streaming de video.

2014 es el año de reconocimiento mundial del liderazgo tecnológico y potencial de crecimiento por las grandes firmas del sector, entre las que se encuentran Gartner Group (www.gartner.com), empresa consultora de reconocido prestigio y de investigación de tecnologías de la información, con sede en EEUU. Sus informes incluyen a AGILE como solución en el Magic Quadrant de Enterprise Video Content Management entre las 17 mejores soluciones a nivel internacional y en el Magic Quadrant de Web Content Management es también una de las soluciones recomendadas de Gestión de Contenidos Web, siendo la única empresa de España y Latinoamérica incluida para este tipo de soluciones.

En 2015 es reseñable la operación con Enreach Group, Inc. (www.enreach.me) (en adelante “Enreach”), mediante un acuerdo de adquisición inicial del 6% de Enreach y la creación de una Joint Venture conjunta en Estados Unidos, que permiten mejorar el posicionamiento a nivel internacional de la

Compañía. En 2014 Enreach alcanzó unas ventas de 1.531 miles de euros, contando con unos activos de 1.599 miles de euros y unos Fondos Propios de 135 miles de euros a 31 de diciembre de 2014. Enreach es una compañía fundada en 2010 cuya sede central se encuentra en Estocolmo, con oficinas en Londres, Miami, Helsinki y Lviv (Ucrania). Gracias a la evolución positiva de la Compañía, en 2015, AGILE CONTENT decidió dar el salto al MaB, actual BME Growth. Con su incorporación en el MaB, la Compañía obtuvo los recursos necesarios para mantener su elevado ritmo de crecimiento.

En 2017 AGILE CONTENT es seleccionada por Financial Times en la lista de las 1000 compañías europeas de más rápido crecimiento. El crecimiento de la Compañía viene impulsado principalmente por el nuevo foco en el sector de telecomunicaciones junto con el desarrollo de nuevas capacidades de publicidad en video y BigData que permiten diferenciar su oferta de sus competidores.

En 2018, destacan por un lado la adquisición de la unidad de negocio y todos los activos de Jarvis Digital, S.L., start up fundada en 2017, especializada en la gestión y optimización de formatos de publicidad y vídeo digital para web, app y connected TV, cuya facturación en su primer año de actividad ascendió a 2,0 millones de dólares. Con esta operación AGILE refuerza y consolida su actividad orgánica de advertisement iniciada en 2017 integrando ambos equipos para potenciar su capacidad y alcance geográfico. Por otro lado, en el mes de diciembre de 2018, AGILE comunica a BME Growth la puesta en marcha de un importante plan de inversión con el apoyo del Banco Europeo de Inversión (BEI). Sobre esta base, el BEI otorga a AGILE un préstamo al crecimiento que sirve para cofinanciar este plan de inversiones, con condiciones que se adecúan al plan de negocio y son más favorables que la banca tradicional o Venture Capital.

En 2020, la Sociedad lanza una Oferta Pública de Adquisición (OPA) en efectivo a los accionistas de Edgeware AB (sociedad cotizada en el Nasdaq Stockholm, mercado de valores sueco) con el objetivo de obtener la totalidad de las acciones de dicha compañía. La integración al Grupo se realizó con fecha 1 de diciembre de 2020. Edgeware es una empresa sueca que desarrolla y comercializa tecnologías de transmisión basadas en IP para distribuir contenido de video y televisión, lo que permite a sus clientes monetizar su contenido. AGILE CONTENT y Edgeware operan principalmente en el mismo sector de video digital con un enfoque en el negocio convergente de la industria de las telecomunicaciones. Como proveedores de software, tienen soluciones complementarias dentro del conjunto tecnológico de una solución de extremo a extremo de TV digital. En diciembre de 2020, Edgeware contaba con una cartera de más de 200 clientes entre empresas de telecomunicaciones y grupos de media con presencia en 70 países.

En abril de 2021, AGILE adquiere la empresa FON y continúa el proceso de consolidación en el espacio tecnológico europeo adquiriendo tecnología que permitirá potenciar la experiencia del consumo multimedia en el hogar, con contratos en modelo B2B2C e importantes sinergias con operadores de Telecomunicaciones relevantes como Deutsche Telekom (Alemania), Sfr (Francia), Vodafone (Italia), Oi (Brasil), Cosmote (Grecia) o Telstra (Australia). El acuerdo permite consolidar la posición en Europa y ampliar la base de clientes, con potenciales sinergias de cross-selling en operadores Tier1, en un

momento en el que los acuerdos de revenue sharing y la externalización de servicios permiten capitalizar la experiencia vertical en el negocio del video para mejoras de eficiencia y economías de escala.

En julio de 2021, AGILE CONTENT comunica la operación de adquisición de la empresa portuguesa WeTek y continúa el proceso de consolidación en el espacio de TV europeo adquiriendo tecnología que permite potenciar la experiencia del consumo multimedia en el hogar. Esta adquisición otorga a AGILE una material posición de mercado en Portugal. WeTek es una empresa altamente especializada y reputada con productos y capacidades en el ámbito de la gestión de dispositivos (tales como reproductores multimedia digitales, decodificadores, barras de sonido, móviles y televisores). La compañía cuenta con una alta complementariedad tecnológica y de mercado con Agile.

En agosto de 2021, AGILE CONTENT (a través de Over The Top Networks Ibérica, S.L.U.) adquiere la unidad de negocio de TV de Euskaltel, S.A. y R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. Agile TV extiende la colaboración con el nuevo Grupo MásMóvil y prestará sus servicios a Euskaltel de la misma forma que ya lo está haciendo con Agile.TV a las diferentes marcas. Este acuerdo permitirá que Agile.TV amplíe su base de clientes de televisión:

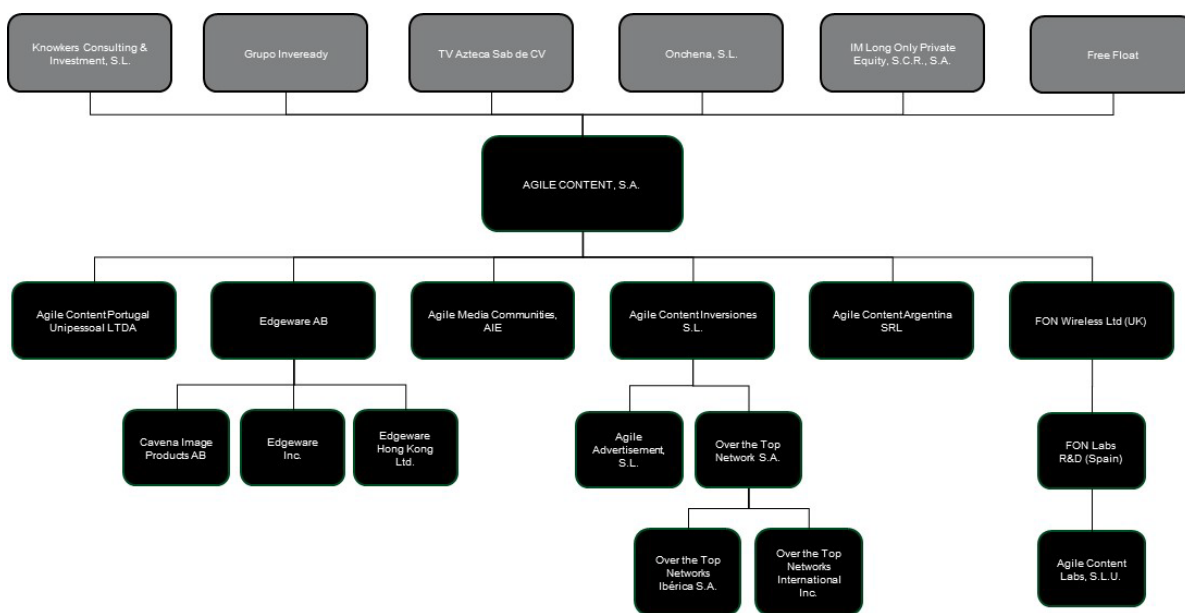
- AGILE CONTENT adquiere el negocio de TV de Euskaltel, mediante una operación de 32 millones de euros, que implica la integración de la unidad de negocio televisivo con cerca de 500 mil abonados de TV de pago con una posición de liderazgo en Euskadi, Galicia y Asturias que potencia la escala y capacidad competitiva de Agile.TV.
- La operación contempla el pago inicial del 60% que la Compañía aborda con recursos propios más un pago restante a 12 meses del 40%. El precio representa un múltiplo de 10,67 veces el EBITDA menos Capex previsto en el 2021.
- La operación contempla a su vez un acuerdo a 8 años de comercialización con el Grupo MasMóvil Euskaltel como agente de comercialización de Agile.TV que refuerza la relación de distribución, acorde al foco y estrategia específica de cada compañía.
- AGILE CONTENT consolida así el crecimiento de su división B2B2C con un modelo diferencial que refuerza su posición competitiva con mayor escala y solvencia, siendo un agente pionero frente a las externalizaciones del sector y a la consolidación del creciente mercado del OTT.

Para AGILE CONTENT, que ha adquirido en los últimos años tres empresas del sector -Edgeware, Fon y Wetek-, esta colaboración es "otro paso adelante para avanzar en su objetivo de consolidar el mercado global de servicios OTT y Televisión, englobando todos los servicios de televisión y vídeo en una única solución integral de extremo a extremo, con el objetivo de ser el partner principal para las grandes operadoras mundiales dentro de este campo.

7.5. Socios principales y estructura accionarial del Emisor

AGILE CONTENT cuenta entre sus inversores con un grupo estable de accionistas de prestigio como son el Grupo Inveready así como diversos “family offices”.

El siguiente gráfico refleja la composición del Grupo y su accionariado a la fecha del Documento Base Informativo:



En la medida en que las acciones del Emisor están admitidas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), las acciones que comprenden el capital social del Emisor están en manos de una variedad de accionistas (free float aproximado del 52% a la fecha del presente Documento Base Informativo). A la fecha del presente Documento Base Informativo, los inversores con participaciones significativas son los siguientes:

- Knowkers Consulting and Investments, S.L⁽¹⁾ : 16,11%
- Grupo Inveready ⁽²⁾ : 9,75%
- TV Azteca SAB de CV ⁽³⁾: 6,91%
- Onchena, S.L ⁽⁴⁾ : 6,94%
- IM Long Only Private Equity, S.C.R., S.A ⁽⁵⁾ : 5,26%

- (1) D. Hernán Scapusio (CEO de AGILE CONTENT, SA.), indirectamente a través de Knowkers Consulting and Investments, S.L, con un 9,86%.
Dña. Mónica Rayo (COO de AGILE CONTENT, S.A.) con un 6,24% indirectamente a través de Knowkers Consulting and Investments, S.L. más un 0,11% que mantiene a título personal.
- (2) Representado en el Consejo de Administración por Beltrán Mora-Figueroa.
- (3) Representado en el Consejo de Administración por Pedro Molina.
- (4) Representado en el Consejo de Administración por Familia Ybarra Careaga.
- (5) Representada en el Consejo de Administración por Jose Poza.

El Consejo de Administración no tiene conocimiento de la existencia de otros accionistas con una posición igual o superior al 5% a fecha del Documento Base Informativo.

Por otro lado, la composición del Grupo AGILE es la siguiente:

AGILE CONTENT S.A. (Emisor): Sociedad cabecera del Grupo cuyo objeto social comprende la realización de diseño y desarrollo de aplicaciones software para la producción y distribución de toda clase de contenidos y servicios interactivos en medios digitales . Es la sociedad cabecera del Grupo que controla, directa o indirectamente, las sociedades que se enumeran a continuación:

Agile Content Portugal Unipessoal Ltda: 100% de participación directa e integrada de manera global desde la fecha de su constitución. Con fecha 9 de abril de 2021, la Sociedad constituyó Agile Content Portugal Unipessoal Ltda, con el objeto social de diseño, desarrollo, producción, integración y mantenimiento de sistemas, equipos, soluciones y productos basados en el uso intensivo de tecnologías de la información y, en particular, el desarrollo, creación, diseño, personalización e implementación de software, incluyendo la prestación de cualquier tipo de servicio, a través de software propio o de terceros, relacionado con el objeto social y la formación y asistencia a terceros. Su domicilio social se encuentra en Rua Condominhas 793, 4150-224 Porto (Portugal).

Edgware AB: Con fecha 30 de octubre de 2020, la Sociedad adquirió a través de una oferta pública de adquisición las acciones de Edgware AB admitidas a cotización en Nasdaq Stockholm. Edgware es una empresa sueca que desarrolla y comercializa tecnologías de transmisión basadas en IP para distribuir contenido de video y televisión. Su domicilio social se encuentra en calle Mäster Samuelsgatan 42, Stockholm, Sweden. Edgware AB, es a su vez, matriz de un subgrupo consolidable, y mantiene las siguientes participaciones que integra en su consolidación según el método indicado:

- **Cavena Image Products AB:** 100% de participación directa e integrada de manera global.
- **Edgware Inc:** 100% de participación directa e integrada de manera global
- **Edgware Hong Kong Ltd:** 100% de participación directa e integrada de manera global.

Agile Content Inversiones, S.L.: Con fecha 20 de junio de 2016, la Sociedad constituyó Agile Content Inversiones, S.L. con el objeto social de tenencia de participaciones. Su domicilio social se encuentra en Calle Casanova 209, Principal Primera, 08021 Barcelona. Agile Content Inversiones es, a su vez, matriz de un subgrupo consolidable y mantiene la siguiente participación que integra en su consolidación según el método indicado:

- **Agile Advertisement, S.L.:** 100% participación directa e integrada a través del método global.
- **Over The Top Networks, S/A.:** 100% participación directa e integrada a través del método global. Esta compañía, que se encuentra en Rua Alexandre Dumas 1658, 5 Andar, Chacara

Santo Antonio, Sao Pablo, Brasil, es a su vez, matriz de un subgrupo consolidable, y mantiene las siguientes participaciones que integra en su consolidación según el método indicado:

- **Over The Top Networks International, Inc:** 100% participación directa e integrada de manera global.
- **Over The Top Networks Ibérica, S.L:** 100% participación directa e integrada de manera global. La compañía se encuentra en trámites para cambiar el domicilio social a Plaza Euskadi 5, Planta 15, Torre Iberdrola, 48009 Bilbao.

FON Wireless Ltd (UK): 100% de participación directa e integrada a través del método global desde la fecha de su adquisición efectiva, llevada a cabo en abril de 2021. Su objeto social lo constituye la provisión de conexiones wifi. Su domicilio social está en 25 Farringdon Street, London, EC4A 4AB, Reino Unido. La compañía mantiene las siguientes participaciones:

- **Fon Labs, R&D, S.L.:** 100% participada por FON Wireless Ltd (UK), se dedica a desarrollar software y su domicilio social está en Plaza Euskadi 5, Torre Iberdrola, Bilbao (España).
- **Agile Content Labs, S.L.U:** 100% participada por Fon Labs R&D, y constituida el 28 de diciembre de 2021, su domicilio social está en Bilbao (España). Se dedica a la investigación y desarrollo de procesos, sistemas y nuevas tecnologías.

Las sociedades participadas por AGILE CONTENT, S.A. no integradas en la consolidación por considerarse operaciones a plazo o no tener una importancia significativa, y que se presentan valoradas al coste en el balance consolidado son las siguientes:

- Agile Media Communities, AIE (100%)
- Agile Content Argentina, SRL (100%)

7.6. Órganos de administración y gestión del Emisor

De acuerdo con el artículo 32 bis de sus Estatutos Sociales, el Emisor cuenta con un Consejo de Administración con dos comisiones (comisión de auditoría y comisión de nombramientos y retribuciones).

De conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, y de acuerdo al artículo 25, el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. Los Consejeros se integran en la categoría de Consejeros Ejecutivos o de Consejeros No Ejecutivos. En esta última categoría podrán tener la condición de Consejeros dominicales, independientes u otros externos.

A fecha del presente Documento Base Informativo, el Consejo de Administración de AGILE está integrado por 9 miembros y 1 Secretario No Consejero. Los miembros del Consejo de Administración son los siguientes:

| Miembro | Representado | Cargo | Comisión Auditoría | Comisión Nominamientos v retribuciones |
|--------------------------------------|--|-----------------------------------|--------------------|--|
| D. Hernán-Santiago Scapusio Vinent | Knowkers Consulting and Investments S.L. | Presidente | | |
| Dña. Mónica Rayo Moragón | | | | |
| D. Jose Antonio López Muñoz | | Consejero indep.e- Vicepresidente | | |
| D. Pedro Molina Reyes | T.V. Azteca, S.A. Bursátil de Capital Variable | | | |
| D. Jose Poza Sanz | IM Long Only Private Equity, S.C.R., S.A | | | |
| D. Aloysio José da Fonseca Junqueira | | | | Miembro |
| D. Beltrán Mora-Figueroa | Grupo Inveready | | Miembro | |
| D. Agustín Checa Jiménez | | Consejero independiente | Presidente | Miembro |
| D. Abel Gibert Espinagosa | | Consejero independiente | Miembro | Presidente |
| Dña. Silvia Martínez Losas | | Secretaria no consejera | | |

D. Hernán- Santiago Scapusio Vinent- CEO y cofundador. Presidente del Consejo de Administración de AGILE (representando a Knowkers Consulting and Investment, S.L.)

Emprendedor con más de 20 años de experiencia en el ámbito de Digital Media, ha colaborado en la convergencia y transformación de grupos de comunicación de referencia en sus negocios digitales. Con formación en el campo audiovisual, ha cursado el Executive Education Program en IESE (Barcelona) y el de Marketing for Media en el IME (New York-USA). Ha impartido clases en diferentes universidades como la UPF, UAB, UB, UC3 o URL -entre otras instituciones españolas- y colaborado en seminarios sectoriales en el ámbito de la prensa, el broadcast y las telecomunicaciones.

Fundador y CEO del Grupo AGILE CONTENT, logra sus mayores éxitos al liderar proyectos de referencia en Telecinco, Rtvé, Sgae, Grupo Planeta, Vocento o empresas como La Caixa o El Corte Inglés -entre otras-, logrando ser una persona de referencia como emprendedor del sector tecnológico en España.

Dña. Mónica Rayo Moragón- COO y Cofundadora. Miembro del Consejo de Administración de AGILE

Formación en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Universidad La Salle, Ingeniería de Informática por la Universidad La Salle (Barcelona), y el Programa Desarrollo Directivo (PDD) por el IESE (Barcelona).

Durante 6 años fue Directora de Tecnología de CCRTVi (Televisión de Cataluña), compañía pionera en España en el desarrollo de tecnologías de gestión y publicación de video online, y fue miembro del Comité de Dirección de la Comisión para la Innovación de la CCRTVi. Antes de su etapa como Directora de Tecnología de CCRTVi, trabajó dos años como consultora especialista en Internet para ORACLE y en desarrollo de software de misión crítica para entornos médicos en PICIS R&D.

D. Jose Antonio López Muñoz- Consejero independiente, vicepresidente del Consejo de Administración de AGILE

Licenciado en Económicas por la Universidad de Valladolid, MBA por el Instituto de Empresa de Madrid y Postgrados por las Universidades de Columbia, London Business School y Wharton. Cuenta con una amplia trayectoria de desarrollo de negocio, tecnología e innovación tanto en telecomunicaciones como en televisión. Con más de 25 años de experiencia en el sector TIC, ha desempeñado cargos directivos en empresas multinacionales como Auna, Amena o Ericsson y recientemente ha sido nombrado CEO de Lyntia, operador líder en España de servicios mayoristas de fibra. En los últimos 10 años ha ejercido como Presidente y Consejero Delegado de Ericsson España y Portugal y como miembro del Consejo Directivo de la compañía en el área de mercado de Europa y Latinoamérica, siendo responsable mundial para el Grupo Telefónica.

D. Pedro Molina Reyes- Miembro del Consejo de Administración de AGILE (representando a T.V. Azteca, SAB de Capital Variable)

Licenciado en Contabilidad por la Escuela Bancaria y Comercial (México) con postgrados en Finanzas, Contabilidad e Impuestos por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y en Calidad Total por el Instituto Tecnológico de Monterrey (México).

Ejerció como controller financiero del Holding Tv Azteca, entre otros cargos directivos en diferentes empresas.

Más de 20 años de experiencia y una sólida carrera en empresas de Internet, ha contribuido a importantes start-ups en América Latina, como iG (Internet Group), iBest, BRTurbo (Brasil Telecom), y Abril Digital.

D. Jose Poza Sanz- Miembro del Consejo de Administración de AGILE (representando a IM Long Only Private Equity, S.C.R., S.A)

Licenciado en Informática por la UPV de San Sebastián. En 1997 se incorporó al proyecto Ibercom, un operador de telecomunicaciones para empresas. Tras una serie de adquisiciones y un crecimiento continuo, entró en el MAB en 2012.

Actualmente, es miembro del Consejo de Administración de AGILE CONTENT y Easo Ventures, así como Vicepresidente del teleoperador español Guuk.

D. Aloysio José da Fonseca Junqueira- Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de nombramientos y retribuciones de AGILE

Licenciado y Master en Telecomunicaciones por la Universidad católica de Rio de Janeiro (Brasil). Comenzó a trabajar en el sector de las telecomunicaciones en Brasil (Embratel entre 1978 y 1986), publicando artículos y participando en numerosos seminarios del sector.

Posteriormente funda Tie Line, una consultora con más de 1000 empleados, que posteriormente vende en 2000 a Gnts (filial de Cabletron Inc.).

En 2012 se convierte en socio de AGILE Brasil al aportar recursos y activos de MktTV.

D. Beltrán Mora-Figueroa- Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de auditoría de AGILE (representando a Grupo Inveready)

Licenciado por CUNEF, Beltrán trabajó más de 10 años en Barclays Capital donde asesoró a empresas e instituciones financieras en operaciones de fusiones y adquisiciones y de mercados de capitales (financiación apalancada, capital y deuda).

En 2021 se incorporó a Inveready como Socio Operativo y Director de Inversiones en Mercados Alternativos, invirtiendo en capital directo y deuda híbrida convertible en empresas cotizadas, y miembro del equipo de GAEA Inversión.

D. Agustín Checa Jiménez- Consejero independiente, miembro del Consejo de Administración, de las Comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones de AGILE

Licenciado en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. Experto en economía con más de 35 años de experiencia en auditoría de empresas, contabilidad y consultoría económica. Durante su carrera, Agustín ha trabajado para PwC, el Banco de Comercio Internacional, Epacontrol Auditores y BDO. Actualmente es miembro del consejo de administración de varias empresas y trabaja como asesor de valoración de empresas y supervisión financiera.

D. Abel Gibert Espinagosa- Consejero independiente, miembro del Consejo de Administración y de las Comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones de AGILE

Licenciado en Ingeniería Industrial por la Universidad Politécnica de Cataluña, PDG y PADE por el IESE, Certificado en Coaching Ejecutivo y Diploma IC-A. Cuenta con una dilatada experiencia como Director General en compañías de renombre como el Grupo Indra y el Grupo Cirsá. En la actualidad es miembro de varios Consejos de Administración y colabora con diversas Organizaciones No Gubernamentales, así como profesor del Instituto de Empresa.

Dña. Silvia Martínez Losas- Secretaria del Consejo de Administración de AGILE.

Fundadora y directora general de Lexcrea. Es licenciada en Derecho por la Universidad de Navarra, licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Abat Oliba-CEU y MBA Internacional por ESADE Business School. También es miembro del ICAB y del Colegio de Economistas de Cataluña (CEC). Empezó su carrera profesional en Garrigues, especializándose en el asesoramiento a empresas, fondos de inversión y empresas participada.

A continuación, se detalla un breve Currículum Vitae de los principales miembros de la dirección de AGILE que no forman parte del Consejo de Administración:

Nuno Ferraz de Carvalho. Chief Commercial Officer

Licenciado en Ingeniería Electrónica e Informática por el Instituto Superior Técnico de Lisboa.

Cuenta con más de 20 años de experiencia en el mercado global de las TIC con foco en la dirección general, ventas de software, y servicios, con un fuerte enfoque en liderar y desarrollar equipos multi disciplinares.

Alex Puregger. Chief Monetization Officer

Licenciado en Gestión de Negocios Internacionales por la Universidad de Viena y Master en Administración de Empresas-MBA-Georgetown University. A lo largo de los años, Alex ha construido y dirigido un equipo de más de 200 personas altamente cualificadas y motivadas con ingresos de más de 50 millones de euros. En 2018 lideró una compra financiada del 100% de Fon y en los años siguientes, reestructuró la compañía centrando el núcleo de ésta en la rentabilidad.

Alfonso Zapata. Corporate Director

Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Complutense de Madrid y en Derecho por la UNED. También cuenta con un Máster en Dirección General Management por INSEAD. Trabajó

en ING durante más de 20 años, ocupando diferentes cargos ejecutivos, incluyendo el de director general y director financiero de España, Francia e Italia. Jugó un papel integral en el lanzamiento y la expansión internacional de ING Direct, pionero en la banca digital.

Johan Bolin. Chief Technology Officer

Máster en Ingeniería Eléctrica ampliada con Matemáticas y Física por el Real Instituto de Tecnología de Estocolmo y especialista en Ciber Seguridad y Guerra por la Escuela Técnica del Ejército, Östersund. Cuenta con más de 20 años de experiencia en diversos puestos directivos y ejecutivos en el sector de las telecomunicaciones y los medios de comunicación. Ha trabajado con productos fijos, móviles y de productos de TV tanto en el lado del proveedor (Ericsson, Edgeware) como del operador (Tele2).

Cristian Grau. Chief Financial Officer

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Ramon Llull de Barcelona y PDD por el IESE Business School, Barcelona. Con más de 14 años en el sector financiero, Cristian ha ocupado varias posiciones durante su carrera profesional tanto de auditor como de controller corporativo.

Anders Westin. Managing Director Edgeware

Máster en Ingeniería Eléctrica por el Real Instituto de Tecnología, Estocolmo (Suecia). Ha ocupado puestos directivos en varias compañías tecnológicas como ABB, Sony Ericsson y Motorola. Se incorporó a Edgeware en 2017 como VP de I+D, en 2021 fue nombrado director general de Edgeware además de VP de I+D.

Fabio Amaral. B2B Latam Finance & HR Director

Licenciado en Administración de Empresas por la Universidade Sant'anna, junto con un Postgrado en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Presbiteriana Mackenzie y Máster en Administración de Empresas por el IBMEC en Sao Paulo. Amplia experiencia como ejecutivo en empresas de renombre como BAAN Company, Apple Computer Brasil, Datasul-Totvs, Plural Ind, Ponto-Integer, y AGILE CONTENT.

Francisco Martín. Operations Director FON

Licenciado en Ingeniería de Telecomunicaciones por la Universidad de Alcalá de Henares y Máster en Administración de Empresas en la Universidad Europea de Madrid. Cuenta con más de 23 años de experiencia en la industria de las Telecomunicaciones y la Tecnología trabajando en diferentes roles. Ha trabajado en Telefónica, AT&T Unisource, Telia España, Iberbanda, Securitas Direct y Fon.

Daniel Muñoz. VP Television & Entertainment B2B2C Products

Máster en Economía por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universiteit van Amsterdam. Ejecutivo del sector del entretenimiento y medios de comunicación con más de 20 años de experiencia en empresas de primera línea, como Fox y Discovery.

Andy Hooper. VP B2B Product Management

Licenciado en Ciencias de la Gestión y Francés por la Universidad de Gales y Máster Europeo en Ciencias Empresariales, ESC Le Havre / Caen. Andy ha ocupado puestos de responsabilidad en Arris, Motorola, Tibco Software, Accenture y Edgeware, desempeñando un papel clave en la configuración de la televisión y el vídeo en múltiples funciones.

Alexandre Fernandes. VP of Customer Success

Licenciado en Ingeniería Informática por el Instituto Superior Técnico de Lisboa. Desde 2017 trabajó como VP Europa para TimweTech y FS y también fue miembro del Consejo de Administración de varios proveedores de servicios de TI antes de unirse a AGILE CONTENT en abril de 2021.

Rafael Fuzario. Professional Services Director

Licenciado en Informática por la Universidad Paulista con Especialización en TI Gestión de Proyectos por la Universidad de Sao Paulo, además cuenta con un Postgrado en TI Management por la Fundación e Instituto de Gestión de Sao Paulo. Rafael tiene más de 20 años de experiencia en empresas de Internet, ha contribuido a importantes start-ups en América Latina, como iG (Internet Group), iBest, BRTurbo (Brasil Telecom), y Abril Digital.

7.7. Motivo del Programa y destino de los fondos

El destino de los fondos obtenidos con las Emisiones de Bonos al amparo de este Programa será para financiar, principalmente, (i) nuevas adquisiciones de compañías nacionales e internacionales que sirvan para reforzar la estrategia de crecimiento del Grupo, e (ii) inversiones significativas en inmovilizado (tanto material como intangible).

En las Condiciones Finales de cada Emisión podrá concretarse con mayor detalle el destino de los fondos de la correspondiente Emisión.

7.8. Información financiera del Emisor

7.8.1. Información financiera histórica auditada del Emisor

Se aportan como Anexos IV y V de este Documento Base Informativo las cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019. Asimismo, se aportan como Anexo VI de este Documento Base Informativo los estados financieros consolidados semestrales a 30 de junio de 2021 comparativos con el periodo de 1 de enero al 30 de junio de 2020, junto con el correspondiente informe de revisión limitada.

La información financiera relativa al Emisor, tanto anual como periódica, puede consultarse en la página web del Emisor (<https://www.agilecontent.com/es/shareholders-and-investors-relevant-facts/>).

7.8.2. Principales magnitudes financieras del Emisor

[el resto de la página está intencionadamente en blanco]

AGILE CONTENT, S.A. y sociedades dependientes
Balance de situación consolidado de los ejercicios 2019 y 2020 y a 30 de junio de 2021

| Cifras en euros | Rev.Limitada | Auditado | Auditado |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| | 30-jun-21 | 2020 | 2019 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | 37.118.413 | 31.415.793 | 13.110.271 |
| Inmovilizado intangible | 34.785.699 | 29.306.789 | 11.712.891 |
| Inmovilizado material | 589.995 | 785.516 | 78.991 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 180 | 180 | 180 |
| Inversiones financieras a largo plazo | 1.295.765 | 1.282.902 | 1.278.368 |
| Activos por impuesto diferido | 446.774 | 40.407 | 39.842 |
| ACTIVO CORRIENTE | 26.694.392 | 37.498.559 | 12.085.813 |
| Existencias | 844.019 | 753.597 | 19.184 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 9.024.973 | 16.002.260 | 4.802.808 |
| Inversiones financieras a corto plazo | 54.764 | 66.470 | 119.108 |
| Periodificaciones a corto plazo | 2.498.660 | 3.674.210 | 2.738.800 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 14.271.976 | 17.002.022 | 4.405.914 |
| TOTAL ACTIVO | 63.812.804 | 68.914.351 | 25.196.085 |

| Cifras en euros | 30-jun-21 | 2020 | 2019 |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| PATRIMONIO NETO | 25.569.673 | 27.650.386 | 13.423.652 |
| Capital | 2.104.701 | 2.104.701 | 1.771.367 |
| Prima de emisión | 15.666.660 | 15.666.660 | 0 |
| Reservas y resultados de ejercicios anteriores | 9.224.931 | 10.149.464 | 9.324.508 |
| Reservas en sociedades consolidadas | (1.712.118) | 589.807 | 1.469.329 |
| Acciones y participaciones en patrimonio propias y de la Sociedad | (1.005.722) | (1.263.261) | (290.640) |
| Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante | (2.554.601) | (2.849.739) | 123.093 |
| Otros instrumentos de patrimonio neto | 3.302.721 | 2.858.963 | 0 |
| Ajustes por cambios de valor | 435.894 | 267.326 | 854.996 |
| Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 107.206 | 126.465 | 170.999 |
| PASIVO NO CORRIENTE | 10.262.964 | 8.385.337 | 3.139.404 |
| Provisiones a largo plazo | 5.853 | 5.385 | 72.621 |
| Deudas a largo plazo | 9.977.584 | 8.084.417 | 2.813.307 |
| Deudas empresas grupo y asociadas largo plazo | 185.984 | 185.984 | 185.984 |
| Pasivos por impuesto diferido | 93.542 | 109.550 | 67.492 |
| PASIVO CORRIENTE | 27.980.168 | 32.878.627 | 8.633.028 |
| Deudas a corto plazo | 14.228.529 | 14.917.282 | 1.992.370 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 12.970.405 | 16.200.049 | 5.633.249 |
| Periodificaciones a corto plazo | 781.234 | 1.761.296 | 1.007.409 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 63.812.804 | 68.914.351 | 25.196.085 |

Principales cuentas de activo

El principal incremento en las cuentas de Activo No corriente en el primer semestre de 2021 se debe a la incorporación al perímetro de Fon que ha comportado altas de marca por 2,5 millones de euros, cartera de clientes por 1,3 millones de euros y fondo de comercio por 1,3 millones de euros, además de una mayor inversión en investigación y desarrollo para evolucionar la tecnología OTT por importe de 3,3 millones de euros.

| Cifras en euros | 31-dic-20 | Entradas/ (Dotaciones) | Bajas /Deterioro | Tipo de cambio | 30-jun-21 |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| Propiedad industrial | 6.513.385 | 0 | 0 | 206.932 | 6.720.317 |
| Investigación y desarrollo | 21.441.519 | 3.300.000 | 0 | 34.702 | 24.776.221 |
| Tecnología Edgeware | 1.744.952 | 0 | 0 | 0 | 1.744.952 |
| Marca | 3.515.931 | 2.547.539 | 0 | 1.423 | 6.064.893 |
| Cartera de clientes | 555.464 | 1.273.770 | 0 | 987 | 1.830.221 |
| Fondo de comercio | 10.993.302 | 1.273.770 | 0 | 1.399 | 12.268.471 |
| Aplicaciones informáticas | 202.337 | 0 | (11.556) | 1.123 | 191.904 |
| Total coste | 44.966.890 | 8.395.079 | (11.556) | 246.566 | 53.596.979 |
| Propiedad industrial | (3.270.630) | (339.086) | 0 | 0 | (3.609.716) |
| Investigación y desarrollo | (11.086.017) | (1.754.325) | 0 | (25.067) | (12.865.409) |
| Tecnología Edgeware | (29.083) | (174.495) | 0 | 0 | (203.578) |
| Marca | (118.734) | (246.741) | 0 | (413) | (365.888) |
| Cartera de clientes | (145.408) | (92.467) | 0 | (413) | (238.288) |
| Fondo de comercio | (812.657) | (565.189) | 0 | (457) | (1.378.303) |
| Aplicaciones informáticas | (110.908) | (38.234) | 0 | (955) | (150.098) |
| Total coste | (15.573.437) | (3.210.537) | 0 | (27.305) | (18.811.280) |
| Inmovilizado intangible neto | 29.393.453 | 5.184.542 | (11.556) | 219.261 | 34.785.699 |

Nota: el inmovilizado intangible neto a 31 de diciembre de 2020 reflejado en la presente tabla no cuadra con las cifras auditadas por la existencia de una corrección de errores (nota 2 bases de presentación en el informe consolidado semestral) relativo a un ajuste en el movimiento del inmovilizado intangible por 87 miles de euros.

Para más información sobre la composición de las cuentas del inmovilizado intangible, véase las cuentas anuales consolidadas y los estados financieros semestrales consolidados a 30 de junio de 2021, reportados en la página web corporativa (<https://www.agilecontent.com/es/shareholders-and-investors-relevant-facts/>).

Por otro lado, las cuentas de Activo Corriente reflejan una disminución relevante respecto al cierre del ejercicio anterior, principalmente por mejora en la gestión de cuentas a cobrar que representan una disminución de 2,3 millones de euros y al cobro de los 5 millones de euros pendientes por la ampliación de capital con derecho de suscripción preferente, desembolsados en febrero de 2021. Hay que destacar también la disminución en periodificaciones del activo a corto plazo por gastos anticipados con proveedores al cierre de 2020 y que fueron consumidos durante el primer semestre de 2021, por importe de 1,2 millones de euros y a la disminución de saldos de tesorería por importe de 2,7 millones de euros, de los cuales 1,6 millones de euros corresponden al primer pago en efectivo por la adquisición de Fon en el mes de abril de 2021.

Principales cuentas de pasivo

Patrimonio neto:

Capital social de AGILE Content, S.A.

A 30 de junio de 2021, el capital social de AGILE ascendía a 2.104.700,68 euros y estaba representado por 21.047.006 acciones nominativas de 0,1 euros de nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozaban de iguales derechos políticos y económicos y estaban admitidas a cotización en BME Growth. A continuación, se enuncian las emisiones de capital efectuadas desde el 30 de junio de 2021:

- En Junta General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2021 se aprueba un aumento de capital por compensación de crédito por un importe de 129.260,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.292.606 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes en circulación, que se emitirán con una prima de emisión de 6,142 euros siendo por tanto el contravalor de 8.068.759,68 euros. El capital social se fija por tanto en 2.233.961,2 euros, el cual se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 22.339.612 acciones iguales de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. El capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado (ejecutado en agosto de 2021).
- Con fecha 2 de noviembre de 2021, la Junta General Extraordinaria de 2 de noviembre acuerda un aumento de capital por compensación de crédito, por un importe de 129.260,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 770.000 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, números 22.339.613 a 23.109.612, que se emitirán con una prima de emisión de 6,90 euros, siendo el contravalor de 5.391.000 euros ejecutado en noviembre de 2021.
- Igualmente, en dicha fecha se aprueba un aumento de capital social por un importe total máximo de 7.305.373 euros, nominal más prima, mediante la emisión de, como máximo 882.291 nuevas acciones de la Sociedad, de valor nominal 0,10 euros cada una y una prima de emisión igual a la diferencia entre el precio de conversión de los Bonos que corresponda y el citado valor nominal, todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente existentes, por lo que atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. A la fecha del Documento Base Informativo no se ha realizado ampliación de capital alguna relativa a este punto del acuerdo.

Por lo tanto, a la fecha del Documento Base Informativo, el capital social de AGILE asciende a 2.310.961,2 euros, representado por 23.109.612 acciones, acumulables e indivisibles de 0,1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 23.109.612, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de los mismos derechos políticos y económicos

Prima de Emisión:

La prima de emisión a 30 de junio de 2021 ascendía a 15.666.660,40 euros y se originó íntegramente como consecuencia de las ampliaciones de capital realizadas en el ejercicio 2020.

Reservas de la Sociedad Dominante:

A 30 de junio de 2021 estaban compuestas por reservas voluntarias (21.613.627 euros) y reserva legal (141.731 euros).

Acciones propias:

A 30 de junio de 2021, la Sociedad Dominante poseía 140.464 acciones propias por un valor de 1.005.722,24 euros.

Con fecha 2 de julio de 2021, Knowkers prestó temporalmente 770.000 acciones de AGILE CONTENT, S.A. a la Sociedad. Dicha autocartera se canceló con fecha 2 de noviembre de 2021.

Deuda financiera:

La deuda financiera a cierre de 30 de junio de 2021 ascendía a 24,4 millones de euros. Sin embargo, si se excluyen 8 millones de euros (capitalización aprobada en la Junta General del 30 de junio 2021 y ejecutada en agosto de 2021), la deuda financiera ascendería a 16,4 millones de euros. Es decir, una deuda financiera neta de 2 millones de euros. Ver más información y detalle de la deuda en el apartado 7.8.6 del presente Documento Base Informativo.

Cuentas a pagar:

Se observa una disminución del 20% en las cuentas por pagar a 30 de junio de 2021, motivado por la disminución de 2,2 millones de euros en las cuentas a pagar a acreedores (lo cual, se encuentra en línea con la disminución de las cuentas por cobrar).

AGILE CONTENT, S.A.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada de los ejercicios 2019 y 2020 y cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y 30 de junio de 2021 (comparativo con el periodo entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020)

| Cifras en euros | Rev. Limitada 30-jun-21 | Rev. Limitada 30-jun-20 | Auditado 2020 | Auditado 2019 |
|--|----------------------------|----------------------------|--------------------|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | | |
| Importe neto de la cifra de negocio | 17.223.829 | 9.250.953 | 20.402.907 | 10.981.378 |
| Aprovisionamientos | (5.526.670) | (3.886.198) | (9.096.810) | (3.021.301) |
| Trabajos realizados por la empresa para su activo | 3.300.000 | 1.988.237 | 3.774.201 | 2.462.882 |
| Otros ingresos de explotación | 16.364 | 17.500 | 27.197 | 0 |
| Gastos de personal | (8.006.528) | (3.080.025) | (7.549.751) | (5.596.602) |
| Otros gastos de explotación | (4.979.378) | (1.826.454) | (5.538.323) | (2.354.780) |
| Amortización del inmovilizado | (3.361.626) | (1.394.552) | (3.286.865) | (2.186.144) |
| Excesos de provisiones | 0 | 65.000 | 65.000 | |
| Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | 0 | (18) | (18) | (169.082) |
| Otros resultados | (236) | (8.536) | 1.163 | 18.039 |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | (1.334.244) | 1.125.907 | (1.201.300) | 134.389 |
| Ingresos financieros | 9.852 | 963 | 8.710 | 23.611 |
| Gastos financieros | (1.310.163) | (131.025) | (1.010.827) | (578.278) |
| Diferencias de cambio | 44.442 | (72.732) | (254.622) | (89.127) |
| Deterioro y result. por enajenaciones de instrumentos financiero | 0 | (91.000) | (152.199) | 1.057.660 |
| RESULTADO FINANCIERO | (1.255.869) | (293.795) | (1.408.939) | 413.866 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | (2.590.113) | 832.112 | (2.610.239) | 548.255 |
| Impuesto sobre beneficios | 35.512 | (70.469) | (239.500) | (425.163) |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | (2.554.601) | 761.643 | (2.849.739) | 123.093 |
| RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | (2.554.601) | 761.643 | (2.849.739) | 123.093 |

Evolución de la cuenta de resultados consolidada en enero-junio 2021 (comparativo con enero-junio 2020):

El importe neto de la cifra de negocio total en el primer semestre de 2021 con respecto al primer semestre de 2020 se incrementó en un 86% por el crecimiento orgánico y la incorporación de las adquisiciones, mejorando el margen bruto en 10 puntos porcentuales comparativamente con el mismo periodo del ejercicio anterior.

En el primer semestre de 2021, la inversión en I+D ascendió a 3,3 millones de euros, representando un 19% sobre ventas. Estos recursos orientados principalmente a la mejora y desarrollo de Agile.TV, han permitido ganar la competitividad y capacidad de escalabilidad, acompañando el crecimiento de la base de clientes B2B2C con mayores eficiencias y márgenes.

Tal y como se observa, el gasto de personal y otros gastos operativos se incrementaron en un 160% y 174% principalmente por la incorporación de Edgeware y Fon, además de la inclusión de nuevos talentos, tanto en el ámbito de desarrollo de negocio como en operación y tecnologías, incluyendo la contratación de servicios externos que ayudan a dar soporte al crecimiento que experimenta la Compañía. La suma de todos los factores provocó que la Compañía cerrara a 30 de junio de 2021 con un EBITDA (resultado de explotación más amortización) de 2,0 millones de euros.

El resultado financiero neto se vio incrementado respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, pasando de -0,3 millones de euros a -1,26 millones de euros por la obtención de financiación para poder lanzar la OPA de Edgeware a finales del ejercicio 2020 en una operación 100% caja. El resultado antes de impuestos alcanzó un resultado negativo de 2,6 millones de euros, principalmente por mayores gastos de personal, operativos y financieros según descrito anteriormente.

Evolución de la cuenta de resultados consolidada en 2020 (comparativo con 2019):

Por su parte, a lo largo del ejercicio 2020 (comparativo con 2019), el importe neto de la cifra de negocio total se incrementó en un 86% principalmente por la línea de negocio B2B2C, cuyo peso sobre el total provocó que el margen bruto se viera disminuido en 17 puntos porcentuales comparativamente al ejercicio anterior, acorde al diferente mix de productos. La externalización de los servicios de TV para operadoras de telecomunicaciones ofrece una oportunidad de crecimiento a diferente escala que la que existía en años anteriores.

En el año 2020, se consiguió incrementar en valor absoluto superando los 3,77 millones de euros de inversión y desarrollo para consolidar la competitividad del portfolio y anticipar capacidades de escalabilidad para acompañar los despliegues de FTTH y 5G. Estos recursos se encontraban orientados a ganar competitividad y capacidad de escalabilidad, acompañar el crecimiento de la base de clientes con mayores eficiencias y márgenes y en la reducción del tiempo de lanzamiento en nuevos mercados.

El gasto de personal y otros gastos operativos se incrementaron en un 35% y 135% por la incorporación de nuevos talentos proveniente de empresas de telecomunicaciones y fabricantes de software de referencia, tanto en el ámbito de desarrollo de negocio como en operación y tecnologías, con la contratación de servicios externos que ayudan a dar soporte al crecimiento del Grupo. La suma de todos estos factores provocó que la Compañía cerrara con un EBITDA (resultado de explotación más amortización) de 2,1 millones de euros, -0,2 millones de euros inferior al ejercicio precedente por el impacto de los gastos relacionados con el asesoramiento de la OPA de Edgeware y el impacto contable por la parte devengada del plan de retención a los empleados provisionado.

El resultado financiero neto se vio incrementado respecto al ejercicio anterior por la financiación puntual para poder lanzar la OPA de Edgeware. El resultado antes de impuestos alcanzó un resultado negativo de 2,85 millones de euros principalmente por los impactos puntuales por la adquisición de la compañía sueca.

7.8.3. Auditoría de información financiera histórica anual del Emisor

- (i) Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos. Cuando los datos financieros del Documento Base Informativo no se hayan extraído de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

La información financiera histórica correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 ha sido auditada por BDO Auditores, S.L.P. y los informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedad alguna en ninguno de los ejercicios mencionados.

La información financiera intermedia correspondiente a al semestre cerrado a 30 de junio de 2021 (comparativo con 30 de junio de 2020) ha sido objeto de un procedimiento de revisión limitada llevada a cabo por E&Y y el informe de revisión limitada ha resultado favorable, no registrándose salvedad alguna.

- (ii) Indicación de otra información en el Documento Base Informativo que haya sido auditada por los auditores.

Con excepción de las cuentas anuales de los ejercicios 2019 y 2020, y los estados financieros semestrales consolidados a fecha de 30 de junio de 2021, no existe otra información en el Documento Base Informativo que haya sido auditada u objeto de revisión limitada (según resulte de aplicación) por el auditor.

- (iii) Cuando los datos financieros del Documento Base Informativo no se hayan extraído de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

Los datos financieros del Documento Base Informativo se han extraído de (i) las cuentas anuales consolidadas de AGILE CONTENT, S.A. a fecha 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020; (ii) las cuentas intermedias consolidadas del Emisor cerradas a 30 de junio de 2021, objeto de revisión limitada por el auditor E&Y.

7.8.4. Edad de la información financiera más reciente del Emisor

A la fecha del presente Documento Base Informativo, han transcurrido seis (6) meses desde el último balance sometido a revisión limitada (30 de junio de 2021).

7.8.5. Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje del Emisor

A la fecha del presente Documento Base Informativo, el Emisor no es parte en ningún procedimiento judicial, administrativo y arbitraje relevantes.

7.8.6. Financiación existente del Emisor

La deuda financiera al cierre de 30 de junio de 2021 ascendía a 24,4 millones de euros, sin embargo, si se excluyen los 8 millones de euros de capitalización pendiente (aprobado de acuerdo a la Junta General celebrada el 30 de junio de 2021, ver apartado 7.8.2 del Documento Base Informativo), la deuda financiera ascendería a 16,4 millones de euros y la deuda financiera neta en dicha fecha ascendería a 2 millones de euros.

El endeudamiento del Emisor se circunscribe principalmente a:

Deudas con entidades de crédito:

El resumen de las deudas con entidades de crédito a 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 se indica a continuación:

| Cifras en euros | 30-jun-21 | | | 31-dic-20 | | |
|---------------------|----------------|------------------|------------------|----------------|------------------|------------------|
| | CP | LP | Total | CP | LP | Total |
| Préstamos | 249.039 | 3.537.178 | 3.786.217 | 301.892 | 1.298.641 | 1.600.533 |
| Tarjetas de crédito | 9.926 | 0 | 9.926 | 29.987 | 0 | 29.987 |
| Total | 258.965 | 3.537.178 | 3.796.143 | 331.879 | 1.298.641 | 1.630.520 |

Otras deudas:

El resumen de las otras deudas a 30 de junio de 2021 y a 31 de diciembre de 2020 se indica a continuación, en euros:

| Cifras en euros | 30-jun-21 | | | 31-dic-20 | | |
|--|----------------|------------------|------------------|----------------|------------------|------------------|
| | CP | LP | Total | CP | LP | Total |
| Préstamos participativos ENISA | 54.000 | 95.250 | 149.250 | 54.000 | 122.250 | 176.250 |
| Préstamo subvencionado ACCION (NEBT) | 16.700 | 15.881 | 32.581 | 16.703 | 23.682 | 40.385 |
| Préstamos subvencionados CDTI | 0 | 194.964 | 194.964 | 27.775 | 0 | 27.775 |
| Préstamos subvencionados del Ministerio de Ciencia e innovación (Innpacto 2010-2012) | 111.201 | 25.714 | 136.915 | 62.499 | 70.403 | 132.902 |
| Préstamos subvencionados Ministerio de Industria, energía y turismo (Avanza) | 205.239 | 0 | 205.239 | 376.132 | 0 | 376.132 |
| Cominn | 67.876 | 5.758 | 73.634 | 41.870 | 31.288 | 73.158 |
| Préstamos subvencionados del Ministerio de Economía y competitividad (Emplea 2014) | 9.067 | 0 | 9.067 | 20.701 | 0 | 20.701 |
| Préstamos subvencionados Ministerio de economía y competitividad (Retos 2016) | 91.092 | 168.549 | 259.641 | 72.108 | 202.382 | 274.490 |
| Préstamos subvencionados Ministerio de economía y competitividad (Retos 2017) | 129.695 | 325.108 | 454.803 | 71.995 | 385.305 | 457.300 |
| Préstamos subvencionados Ministerio de economía y competitividad (Retos 2018) | 11.950 | 427.953 | 439.903 | 0 | 418.406 | 418.406 |
| Préstamos subvencionados Ministerio de economía y competitividad (Retos 2019) | 0 | 119.770 | 119.770 | 0 | 117.774 | 117.774 |
| Total | 696.820 | 1.378.947 | 2.075.767 | 743.783 | 1.371.490 | 2.115.273 |

La mayoría de todas estas ayudas tienen un tipo de interés inferior al de mercado. Atendiendo al fondo económico de la operación, el Consejo de Administración considera que se pone de manifiesto una subvención de tipo de interés, por la diferencia entre el importe recibido y el valor razonable de la deuda determinado por el tipo de interés efectivo (valor actual de los pagos a realizar descontados al tipo de interés del mercado).

Otras deudas con terceros:

Con fecha 18 de diciembre de 2017, AGILE adquirió en propiedad de autocartera 110.030 acciones propias que cotizaban en el mercado alternativo bursátil (BME Growth en la actualidad) de la compañía Molkolan, S.L. por importe de 143.039,12 euros. Ambas partes han acordado satisfacer en 73 cuotas mensuales de 1.959,44 euros, siendo el vencimiento de la deuda en fecha diciembre de 2023. A 30 de junio de 2021, el importe pendiente ascendía a 58.783,08 euros.

El 1 de septiembre de 2018, Agile Advertisement, S.L. adquirió una unidad de negocio por la que se acordó un precio fijo de 200.000 euros pagaderos en acciones de AGILE CONTENT, S.A.. Dicho importe no había sido pagado a 31 de diciembre de 2018, constituyendo una deuda a corto plazo mantenida con Jarvis Digital, S.L.

El 31 de julio de 2018, AGILE Content Inversiones, S.L. formalizó un préstamo con diversas entidades por importe global de 1,4 millones de euros. El contrato de préstamo establece el cumplimiento de determinada ratio financiero, así como obligaciones de hacer y no hacer, habituales en este tipo de financiaciones. A 30 de junio de 2021 no existe incumplimiento de los mismos.

AGILE CONTENT, S.A. así como las entidades dependientes Over The Top Network, S.A y Over The Top Network Ibérica, S.L, actúan como garantes solidarios en el aseguramiento de las obligaciones de pago derivadas de la firma del préstamo.

A 7 de mayo de 2021 la Sociedad realizó la cancelación anticipada del préstamo mencionado previamente por importe de 275 miles de euros quedando un importe pendiente de 162 miles de euros.

Obligaciones y otros valores negociables:

En fecha 16 de septiembre de 2020, la Junta General de Accionistas de AGILE celebrada en sesión ordinaria y extraordinaria acordó aprobar una emisión de obligaciones no garantizadas y, en su caso, convertibles en acciones del Emisor, por importe de 7 millones de euros, que suscribieron y desembolsaron el 21 de septiembre de 2020 Inveready Convertible Finance I FCR, Onchena, S.L., Sierrablu Capital, S.L. y Cabonitel, S.L. y otros accionistas minoritarios. Todo ello con un vencimiento a seis años con exclusión del derecho de suscripción preferente, en los términos propuestos un interés del 2,85% en efectivo pagadero por semestres naturales vencidos y del 6% en forma de PIK (Payment In Kind), interés que se capitalizará al valor nominal de cada Bono emitido al final de cada periodo de interés referido y será pagadero bien en efectivo, bien mediante la entrega de acciones nuevas de la Sociedad. Al 30 de junio de 2021, el importe de deuda se correspondía en 5,1 millones de euros y su efecto en patrimonio neto por importe de 2,3 millones de euros.

Deudas con partes vinculadas y socios:

Con fecha 29 de octubre de 2020, AGILE CONTENT, S.A. formalizó un contrato de préstamo puente con las sociedades Inveready Convertible Finance, Gaea Inversiones, S.C.R e Inveready Evergreen, S.C.R para financiar la oferta pública de adquisición de las participaciones de la sociedad Edgeware AB por un importe de hasta 24 millones de euros, del cual sólo dispuso de 20 millones de euros. A 30 de junio de 2021, el saldo pendiente es de 3,5 millones de euros, y 66 miles de euros de intereses. Esta operación cuenta con una financiación garantizada de 24 millones de euros, con vencimiento único (bullet) a los seis años por parte de tres de los accionistas de referencia de AGILE, como son Grupo Inveready, Onchena, S.L. y Sierrablu Capital, S.L.. Esta deuda resulta complementaria a las dos ampliaciones de capital descritas previamente en el apartado 7.8.2 del presente Documento Base Informativo, en la financiación de la operación de compraventa de Edgeware. El préstamo devenga un interés anual del 4,0% pagadero semestralmente, con incrementos del 0,25% a los seis meses y una comisión semestral del 1,5% sobre el tramo dispuesto del mismo.

Por otro lado, existen 3 préstamos de acciones suscritos con Knowkers Consulting and Investments, S.L. por importe de 8,1 millones de euros:

- Préstamo de acciones de fecha 30 de abril de 2019 en virtud del cual se prestan, por parte de Knowkers, 420.000 acciones representativas en dicha fecha del 3,18% del capital social de la Sociedad. El préstamo se declaró parcialmente vencido el 3 de octubre de 2019, quedando por amortizar 100.000 acciones representativas en la fecha de suscripción del préstamo del 0,76% del capital social de la Sociedad.

- Préstamo de acciones de 23 de diciembre de 2020 en virtud del cual se presta por parte de Knowkers un total de 842.606 acciones, representativas en dicha fecha del 4,21% del capital social de la Sociedad a los efectos de facilitar su enajenación, aplicación a sistemas de retribución o como contrapartida en el marco de posibles operaciones societarias.
- Préstamo de acciones de 14 de abril de 2021 en virtud del cual se presta por parte de Knowkers 350.000 acciones, representativas en dicha fecha del 1,66% del capital social de la Sociedad.

La descripción de los instrumentos de deuda suscritos y/o emitidos por el Emisor incluida más arriba no pretende ser exhaustiva y, por tanto, no pretende realizar un análisis detallado de dichos instrumentos de deuda. Para más información acerca de los mismos, véanse las cuentas anuales del Emisor y la información financiera intermedia publicada por el mismo en la página web (<https://www.agilecontent.com/es/shareholders-and-investors-relevant-facts/>).

Desde el 30 de junio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes actuaciones con impacto en su posición financiera:

- Con fecha 30 de junio de 2021, en Junta General Extraordinaria, se aprobó el aumento de capital por compensación de crédito por importe de 129.260,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.292.606 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que se emitirán con una prima de emisión de 6,142 euros, siendo por tanto el contravalor de 8.068.759,68 euros. Se cancelan así los 3 préstamos de acciones de Knowkers descritos arriba en agosto de 2021.
- Con fecha 2 de julio de 2021, Knowkers prestó temporalmente 770.000 acciones de AGILE CONTENT, S.A. a la Sociedad. Dicho préstamo se canceló el 2 de noviembre de 2021, con el acuerdo en Junta General Extraordinaria de Accionistas del aumento de capital por compensación de crédito por un importe de 129.260,60 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 770.000 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, que se emitieron con prima de emisión de 6,90 euros, siendo su contravalor de 5.391.000 euros.
- Con fecha 2 de noviembre de 2021, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó la ejecución de una emisión de obligaciones no garantizadas y, en su caso, convertibles en acciones de la Sociedad en un tramo, con vencimiento a fecha 10 de noviembre de 2026, por un importe máximo de principal de 5 millones de euros, más un máximo de 1,2 millones de euros de intereses capitalizables, con exclusión del derecho de suscripción preferente, en los términos propuestos por el Consejo de Administración en el informe formulado en su sesión de fecha 24 de septiembre de 2021 (publicado vía información relevante en BME Growth). Dicho acuerdo no se ha puesto en práctica a la fecha de publicación del presente Documento Base Informativo.

7.8.7. Cambios significativos en la posición financiera o comercial

Desde el 30 de junio de 2021 hasta la fecha del presente Documento Base Informativo, no se han producido cambios significativos en la posición financiera y comercial del Emisor que no se hayan comentado en los apartados 7.4, 7.8.2, y 7.8.6 del presente Documento Base Informativo.

8. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES

8.1. Definiciones

En el presente apartado 8, los términos que comiencen por mayúscula y no estén expresamente definidos tendrán el significado que se les da en el **Anexo I** del presente Documento Base Informativo.

8.2. Denominación completa del Programa, descripción de valores y divisa de emisión

El Programa se denomina *Programa de Renta Fija AGILE CONTENT 2022* y los valores que el Emisor podrá emitir al amparo del presente Programa son obligaciones *senior* (los “**Bonos**”).

Los Bonos que el Emisor podrá emitir al amparo del presente Programa serán “*valores no participativos*” según dicho término se define en la letra k) del artículo 4 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, que creen o reconozcan una deuda.

Los Bonos se emitirán en euros (€), con un valor nominal unitario de cien mil euros (100.000 €) y estarán representados mediante anotaciones en cuenta de conformidad con la normativa del MARF.

8.3. Código ISIN asignado por la agencia nacional de codificación de valores

La información relativa al Código ISIN de los Bonos emitidos con cargo a este Documento Base Informativo se incluirá en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión realizada al amparo del Programa.

8.4. Importe máximo del Programa

El importe nominal máximo total del Programa es de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

8.5. Fungibilidad de los valores

Siempre que así se establezca en las Condiciones Finales, los Bonos podrán tener la consideración de fungibles con aquellos emitidos en futuras Emisiones de igual naturaleza o de nuevas Emisiones o de Emisiones ampliables o continuas (*tap*) de valores siendo estos fungibles entre sí, según se establezca

en las Condiciones Finales. A estos efectos, en las correspondientes Condiciones Finales se hará constar la relación de las Emisiones anteriores con las que la nueva Emisión resulta fungible.

En caso de concurso del Emisor, cuando existan Emisiones de Bonos fungibles con otros, los tenedores de los Bonos (los “**Bonistas**”) emitidos con anterioridad no tendrán prelación en derechos con respecto a los tenedores de los Bonos emitidos posteriormente.

8.6. Calificación crediticia

Los Bonos emitidos al amparo del presente Programa que se incorporen al MARF serán objeto de calificación crediticia por Axesor o cualquier otra agencia de calificación de riesgo crediticio que será identificada en las Condiciones Finales. La agencia de rating que califique el riesgo de crédito inherente a los Bonos deberá estar reconocida por la European Securities and Markets Authority (“**ESMA**”), aplicar una metodología de calificación crediticia que cumpla con el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia y ser designada por el Emisor.

La calificación crediticia de los Bonos correspondientes se hará constar en las Condiciones Finales de cada Emisión.

8.7. Orden de prelación / Rango de los Bonos

Todos los Bonos que se emitan al amparo del presente Programa tendrán la consideración de obligaciones simples de deuda *senior*, y podrán contar con garantías personales y/o reales según se especifique en las Condiciones Finales de cada Emisión.

En todo caso, los derechos de los Bonistas frente al Emisor tendrán al menos, igual rango de prelación (*pari passu*), preferencias o privilegios que los derechos que correspondan al resto de acreedores no subordinados y no garantizados por el Emisor. Y, en el supuesto de concurso del Emisor, los créditos relativos a los Bonos que no sean subordinados conforme a la Ley Concursal, serán créditos ordinarios según se definen en la Ley Concursal. Los créditos ordinarios tienen un rango inferior al de los créditos contra la masa y a los créditos privilegiados (artículo 433 de la Ley Concursal). Los créditos ordinarios tienen un rango superior al de los créditos subordinados y los derechos de los accionistas. Conforme al artículo 152 de la Ley Concursal, el devengo de intereses se suspenderá a partir de la fecha de declaración del concurso del Emisor. Los intereses devengados e impagados adeudados con respecto a los Bonos al inicio del concurso del Emisor tendrán la consideración de créditos subordinados.

No obstante lo anterior, en caso de contar con garantías reales, los derechos de los Bonistas frente al Emisor tendrán, al menos, igual rango de prelación, preferencias o privilegios que se deriven de deuda *senior* de otros acreedores, presentes o futuros, del Emisor y rango superior de prelación, preferencias o privilegios que las obligaciones no garantizadas del Emisor (salvo aquellas reclamaciones que sean

preferidas por leyes de quiebra, insolvencia, liquidación u otras leyes similares de aplicación general) y se clasificarán por delante de la deuda subordinada.

Los titulares de los Bonos, por el mero hecho de su adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto que pudiera conferirles la normativa aplicable con excepción de aquella prioridad que confieren las prendas, en cada momento, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa concursal aplicable.

8.8. Plazo de vigencia del Documento Base Informativo

El plazo de vigencia del Documento Base Informativo es de doce (12) meses a partir de la fecha de su incorporación al MARF.

Al tratarse de un programa de emisión de valores de renta fija de tipo continuo, los Bonos podrán emitirse, suscribirse y desembolsarse cualquier Día Hábil durante el periodo de vigencia del Documento Base Informativo. En todo caso, la incorporación de los Bonos en el MARF deberá tener lugar dentro de dicho plazo de vigencia. Con ocasión de cada Emisión de Bonos se procederá al envío y depósito en el MARF de las Condiciones Finales, y de la correspondiente documentación complementaria para la incorporación de los Bonos en el MARF.

8.9. Fecha de emisión y desembolso, período de solicitud de suscripción. Sistema de colocación

8.9.1. Fecha de emisión

En las Condiciones Finales de cada Emisión se establecerán la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Bonos que se emitan. La fecha de emisión de los Bonos y la fecha de su incorporación en el MARF no podrán ser posteriores a la fecha de expiración de la vigencia del presente Documento Base Informativo.

8.9.2. Período de solicitud de suscripción de los valores

En las Condiciones Finales de cada Emisión se establecerá, en su caso, el período de solicitudes de suscripción de los Bonos que se emitan. Si en alguna Emisión se previese la posibilidad de prorrogar el periodo de suscripción inicial, se hará constar en las Condiciones Finales, incluyendo el procedimiento a seguir. Los inversores podrán remitir sus solicitudes a través de la Entidad Colocadora o directamente al Emisor, según se indique en las respectivas Condiciones Finales.

8.9.3. Colocación y aseguramiento del Programa

Las Emisiones realizadas al amparo del Programa serán objeto de colocación privada entre inversores cualificados y clientes profesionales por parte de la Entidad Colocadora, que ha suscrito con el Emisor un contrato de colocación.

Asimismo, con ocasión de cada Emisión, la Entidad Colocadora y el Emisor suscribirán un contrato de *pricing* específico en relación con los Bonos de la correspondiente emisión.

Ni la Entidad Colocadora ni ninguna otra entidad, ha asumido compromisos de aseguramiento del Programa.

8.10. Garantías de los Bonos

Sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada del Emisor derivada de los Bonos, los Bonos podrán estar o no garantizados según se establezca en las Condiciones Finales de las distintas Emisiones. Asimismo, en su caso, las garantías que se otorguen podrán ser o no compartidas entre las distintas Emisiones, según se establezca en las Condiciones Finales.

8.11. Obligaciones del Emisor

8.11.1. Obligaciones de información

Información financiera:

Sin perjuicio de, en su caso, la publicación en MARF de la información relevante correspondiente, el Emisor deberá entregar a los Bonistas a través del Comisario, y al Asesor Registrado:

- (i) tan pronto como estén disponibles, pero en cualquier caso antes del 30 de abril de cada Ejercicio:
 - (a) los Estados Financieros Anuales Auditados correspondientes al Ejercicio anterior, y
 - (b) un Certificado de Cumplimiento Anual de Ratios con respecto al Ejercicio anterior expedido por el Auditor;
- (ii) tan pronto como deba ser remitida a BME Growth y, en todo caso, en un plazo de cinco (5) Días Hábiles desde su remisión a BME Growth, toda aquella información a la que se viese obligado a remitir en su calidad de compañía cotizada en dicho mercado;
- (iii) tan pronto como estén disponibles, pero en cualquier caso dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes al final del primer semestre de cada Ejercicio, los Estados Financieros Intermedios Semestrales no auditados; y
- (iv) en cualquier momento, informar puntualmente a los Bonistas (a través del Comisario), tan pronto como tenga conocimiento de ello, del acaecimiento de cualquier hecho,

circunstancia o información financiera cuyo conocimiento por los Bonistas pudiera ser, a juicio del Emisor, relevante a los efectos de los Bonos.

8.11.2. Obligaciones de índole financiera

(i) Mantenimiento de los ratios financieros:

El Emisor tendrá, en todo momento y según corresponda en función de las fechas especificadas, que cumplir con las siguientes condiciones financieras (en adelante, los “**Ratios Financieros**”):

- (a) el Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma deberá ser:
- inferior o igual a 4,00x en 2022;
 - inferior o igual a 3,00x en 2023;
 - inferior o igual a 2,75x en 2024; e
 - inferior o igual a 2,50x en 2025.
- (b) el Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA deberá ser inferior o igual a 2,50x a partir de 2026.
- (c) el Ratio Patrimonio Neto / Deuda Financiera Neta deberá ser:
- superior o igual a 1,10x en 2022; y
 - superior o igual a 1,20x a partir de 2023
- (d) el Ratio EBITDA Recurrente Proforma / Gastos Financieros Netos deberá ser:
- superior o igual a 3,00x en 2022;
 - superior o igual a 4,00x en 2023;
 - superior o igual a 5,00x en 2024; y
 - superior o igual a 5,50x en 2025.
- (e) el Ratio EBITDA / Gastos Financieros Netos deberá ser superior o igual a 6,00x a partir de 2026.

- (ii) Incumplimiento del Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma, del Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA y/o del Ratio Patrimonio Neto / Deuda Financiera Neta:

En el caso de que se incumpliera en algún momento el Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma, el Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA y/o el Ratio Patrimonio Neto / Deuda Financiera Neta, el Emisor se compromete a, en el mismo día en que el Certificado de Cumplimiento Anual de Ratios deba ser entregado al Comisario, (i) notificarlo a los Bonistas y (ii) solicitar a sus accionistas una aportación de fondos que computen como capital (bien mediante una ampliación de capital o mediante préstamos participativos) a fin de restablecer los ratios hasta el nivel permitido (la “**Aportación del Accionista**”). A estos efectos, el Emisor se compromete a realizar todas las actuaciones que pudieran ser necesarias para llevar a cabo la Aportación del Accionista.

La Aportación del Accionista, que habrá de ser llevada a cabo en el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que el Certificado de Cumplimiento Anual de Ratios sea entregado al Comisario, computará a efectos del cálculo del Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma, el Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA y/o el Ratio Patrimonio Neto / Deuda Financiera Neta como una reducción de la Deuda Financiera Neta.

A estos efectos, el Emisor se obliga a entregar a los Bonistas, a través del Comisario, y al Asesor Registrado, en el plazo de quince (15) Días Hábiles desde la fecha en la que se realice la Aportación del Accionista, un Certificado de Ratios Post-Aportación, en el que se evidencie que, tras la Aportación del Socio, el nivel del Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma, del Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA y/o del Ratio Patrimonio Neto / Deuda Financiera Neta ha quedado restablecido y cumple por tanto con los niveles permitidos al amparo del apartado 8.11.2 (*Mantenimiento de los Ratios Financieros*) anterior.

- (iii) Repago en efectivo de Deuda Convertible a instancia de la Compañía

El Emisor no podrá repagar la Deuda Convertible a instancia de la Compañía en efectivo, es decir, suponiendo una salida de caja, salvo que se certifique por el Auditor que, con los datos disponibles en esa fecha, dicho repago no supone el incumplimiento de las obligaciones del Emisor recogidas en los epígrafes (i) y (ii) del apartado 8.11.2 anteriores.

A efectos aclaratorios, el Emisor podrá proceder a la conversión en acciones de Deuda Convertible a instancia de la Compañía sin quedar afectado por las limitaciones anteriores.

8.11.3. Domicilio social

El Emisor se compromete a mantener, durante la vida de los Bonos, su domicilio social en España.

8.11.4. *Rating*

El Emisor se compromete a mantener durante la vida de los Bonos la calificación crediticia de los Bonos obtenida de conformidad con lo previsto en el apartado 8.6 (*Calificación crediticia*) anterior y recogida en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión.

Del mismo modo, el Emisor se obliga a comunicar al Comisario del Sindicato de Bonistas y al mercado (en este último caso mediante la publicación en MARF de la información relevante correspondiente) cualquier cambio que se produzca en esta calificación.

8.11.5. *Negative Pledge*

En tanto que los Bonos incorporados al amparo de este Programa no hayan quedado totalmente amortizados, el Emisor no podrá constituir garantías reales o personales de cualquier otro tipo (incluyendo contragarantías) sobre cualquiera de los activos de su propiedad o de propiedad de cualquier sociedad del Grupo a favor de terceros acreedores, salvo: (i) aquellas garantías que deban otorgarse por imperativo legal; (ii) las Garantías Permitidas; o (iii) aquellas garantías que sean aprobadas por la Asamblea General de Bonistas.

8.11.6. Endeudamiento adicional

En tanto que los Bonos emitidos no hayan quedado totalmente amortizados, el Emisor no podrá incurrir en endeudamiento financiero adicional sin la autorización previa del Sindicato de Bonistas.

No obstante lo anterior, no se entenderá como endeudamiento financiero adicional a los efectos del presente apartado: (i) la financiación bancaria, siempre y cuando no se incurra en un incumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en el apartado 8.11.2. (*Obligaciones de índole financiera*) anterior; (ii) la Emisión de Bonos al amparo de este Programa, siempre y cuando no se incurra en un incumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en el apartado 8.11.2. (*Obligaciones de índole financiera*) anterior; (iii) deuda sin recurso al Emisor; (iv) préstamos de cesión de acciones propias puestas a disposición del proveedor de liquidez designado por la Compañía siguiendo las indicaciones del órgano director de BME Growth, realizados con los socios del Emisor; (v) Deuda Subordinada y; (vi) Deuda Convertible a instancia de la Compañía.

8.11.7. Destino de los fondos

El destino de los fondos obtenidos con la Emisión será exclusivamente el descrito en el apartado 7.7 (*Destino de los fondos*) de presente Documento Base Informativo.

8.11.8. Mantenimiento de las garantías

El Emisor se obliga a llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias y/o convenientes a los efectos de otorgar y perfeccionar las garantías (incluyendo la realización de cualesquiera notificaciones a tal efecto), así como para asegurar la plena validez y ejecutabilidad de las garantías (incluyendo, sin limitación, su rango), que recojan las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión. En su caso, dichas garantías se habrán de otorgar en un plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la fecha de desembolso establecida en las Condiciones Finales.

8.11.9. Orden de prelación (*pari passu*)

El Emisor se compromete, durante toda la vida de los Bonos, a mantener los Bonos y los derechos de los Bonistas, al menos, en el mismo rango de prelación (*pari passu*) y con las mismas preferencias o privilegios que los que correspondan al resto de acreedores del Emisor, presentes o futuros, no subordinados y no garantizados.

No obstante, en caso de que una Emisión cuente con garantías reales—según se establezca en las correspondientes Condiciones Finales—, el Emisor se compromete, durante toda la vida de los Bonos, a mantener los Bonos y los derechos que de los mismos se deriven para los Bonistas, al menos, en el mismo rango de prelación (*pari passu*) y con las mismas preferencias y garantías reales, personales o de otro tipo que los derechos que de cualquier contrato se deriven, ahora o en el futuro, para cualquier otro acreedor de deuda senior, no subordinado y garantizado del Emisor (salvo por lo que se refiere a las preferencias impuestas por las leyes de aplicación general).

8.11.10. Disposición de activos

En tanto que los Bonos emitidos al amparo de este Programa no estén completamente amortizados, el Emisor se compromete a reinvertir los Importes Netos obtenidos por la venta, transmisión o cesión parcial o total de algún Activo Esencial del Emisor y/o de cualquiera de las sociedades del Grupo en otro activo que genere el mismo o mejor rendimiento que el liquidado, en el plazo de doce (12) meses desde la fecha en la que se hubiera formalizado la venta, transmisión o cesión correspondiente. Durante dicho plazo de doce (12) meses, el Emisor no podrá disponer de los fondos obtenidos por la venta del / de los Activo(s) Esencial(es) hasta que se produzca su reinversión.

En el caso de que los fondos no se reinviertan en el plazo indicado, deberán destinarse a amortizar anticipadamente los Bonos.

8.11.11. Distribuciones a los accionistas

En tanto que los Bonos emitidos no hayan quedado totalmente amortizados, el Emisor se compromete a no efectuar Distribuciones.

8.11.12. Transacciones con Partes Vinculadas

En tanto que los Bonos emitidos al amparo de este Programa no estén completamente amortizados, el Emisor no podrá suscribir, y no podrá permitir que las demás sociedades del Grupo suscriban, cualquier contrato o transacción con cualquier Parte Vinculada que no sea en condiciones normales de mercado.

8.11.13. Auditoría

En tanto que los Bonos emitidos al amparo de este Programa no estén completamente amortizados, el Emisor se compromete a contratar los servicios de auditoría de una firma de reconocido prestigio y alcance internacional.

8.11.14. Obligaciones en materia medioambiental y social

El Emisor se obliga a (i) proporcionar cualquier información razonablemente solicitada por los Bonistas en relación con asuntos medioambientales y sociales de conformidad con la normativa local aplicable y las políticas medioambientales y sociales del Grupo, así como cualquier hecho significativo que pueda suponer un riesgo para la reputación del Grupo o de los Bonistas; y (ii) hacer todo lo posible para adaptar las políticas medioambientales y sociales del Grupo a los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales.

8.11.15. Obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y terrorismo

El Emisor se compromete a proporcionar la documentación e información razonablemente solicitada por los Bonistas para llevar a cabo las comprobaciones que consideren necesarias en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, productos de doble uso, y otras comprobaciones similares. Asimismo, el Emisor remitirá a los Bonistas, sin necesidad de requerimiento previo por su parte, información y documentación que actualice la que le hubieran facilitado con anterioridad a este respecto y haya quedado desfasada, en particular en relación con el titular real a efectos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

8.12. Vencimiento anticipado de los Bonos por los Bonistas

8.12.1. Supuestos de Vencimiento Anticipado

El Emisor estará obligado a comunicar al Comisario del Sindicato de Bonistas el acaecimiento de cualquier Supuesto de Vencimiento Anticipado de los Bonos con carácter inmediato y, en todo caso, dentro del plazo de diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha en que Emisor tuvo conocimiento o debería haber tenido conocimiento.

Los siguientes supuestos (los “**Supuestos de Vencimiento Anticipado**”) podrán dar lugar al vencimiento anticipado de los Bonos y por ende a su amortización, de conformidad con lo previsto en el apartado 8.12.2 siguiente.

Los Bonos se amortizarán a la par, es decir, cien por cien de su valor nominal a la fecha de amortización anticipada, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de amortización anticipada.

(i) Insolvencia

En el supuesto de que el Emisor sea insolvente o entre en concurso de acreedores, o no pueda cumplir regularmente sus obligaciones exigibles, o sea declarado insolvente o en concurso o se haya presentado una solicitud voluntaria ante un tribunal pertinente para la declaración de concurso por el Emisor, o detenga, suspenda o amenace con detener o suspender el pago de la totalidad o una parte importante de sus obligaciones exigibles.

(ii) Liquidación

En el supuesto de que se realice una petición o se apruebe una resolución efectiva para la liquidación o disolución del Emisor o cualquier persona que actúe en su nombre, anuncie públicamente su intención de dejar de llevar a cabo la totalidad o la práctica totalidad de sus negocios u operaciones, excepto con el propósito de una reorganización, fusión o consolidación en términos aprobados por Asamblea General de Bonistas.

(iii) Incumplimiento de obligaciones de pago

Si el Emisor no pagase, a sus respectivos vencimientos, cualesquiera importes debidos en virtud de los Bonos, y en particular, sin limitación, en concepto de principal, intereses, comisiones, gastos o cualquier otra suma debida en virtud del presente documento, sin necesidad de requerimiento previo alguno. El Emisor no podrá subsanar el incumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago, salvo que sea debido a un error o problema administrativo en cuyo caso dispondrá de cinco (5) Días Hábiles para su subsanación.

(iv) Incumplimiento de Ratios Financieros

En caso de que el Emisor incumpla cualquiera de los Ratios Financieros y, en caso de que resulte de aplicación, no se haya realizado la correspondiente Aportación del Socio o ésta no hubiera sido suficiente para restablecer los correspondientes Ratios Financieros a los niveles permitidos.

(v) Incumplimiento de otras obligaciones

Si el Emisor incumpliera cualesquiera otras obligaciones asumidas en virtud del presente Programa.

(vi) *Cross Default*

Si el Emisor:

- (a) incumpliera cualesquiera obligaciones de pago vencidas y exigibles de naturaleza financiera, cualquiera que fuera su importe, y el correspondiente periodo de gracia hubiera expirado; o
- (b) incumpliera cualesquiera obligaciones de pago vencidas y exigibles de cualquier naturaleza (salvo las de naturaleza financiera, que se regirán por lo previsto en el apartado a) anterior) asumidas con terceros, siempre que su importe, de forma individual o agregada (por uno o más incumplimientos) durante toda la vida de los Bonos exceda de 1.000.000 €.

(vii) *Modificación material del objeto social*

Si el Emisor o cualquiera de las sociedades del Grupo acordase la modificación sustancial de su objeto social, o cualquier otra modificación estatutaria que supusiera una modificación sustancial de las características y derechos inherentes a sus acciones o participaciones.

(viii) *Denegación de opinión de auditoría*

El supuesto de que (a) los informes de auditoría individuales o consolidados del Emisor emitidos por el auditor hayan incluido una opinión “denegada” con arreglo a los principios generalmente aceptados en España, o bien (b) el auditor no emita opinión sobre los Estados Financieros Anuales Auditados por causas imputables al Emisor.

(ix) *Cambio de Control*

En el supuesto de Cambio de Control.

8.12.2. *Declaración de vencimiento anticipado*

(i) *Vencimiento anticipado automático*

En caso de que ocurra cualquiera de los Supuestos de Vencimiento Anticipado previstos en el apartado 8.12.1 relativos a la *Insolvencia* y *Liquidación* anteriores, el principal de los Bonos pendiente de pago a dicha fecha, junto con cualesquiera intereses u otras cantidades debidas al amparo de los mismos serán inmediatamente debidos y exigibles.

En dicho caso, el Emisor deberá pagar las cantidades debidas y exigibles de conformidad con lo previsto en el presente apartado en un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles desde la ocurrencia del correspondiente Supuesto de Vencimiento Anticipado.

(ii) Vencimiento anticipado declarado

El Emisor deberá informar a los Bonistas (a través del Comisario) de la ocurrencia de un Supuesto de Vencimiento Anticipado (distinto de los Supuestos de Vencimiento anticipado previstos en los apartados 8.12.1 (*Insolvencia*) y 8.12.1 (*Liquidación*) anteriores.

Si dicho Supuesto de Vencimiento Anticipado no ha sido subsanado en un plazo de veinte (20) Días Hábiles desde la ocurrencia del mismo (con la excepción prevista en la sección 8.12.1 (*Incumplimiento de obligaciones de pago*)), el Comisario deberá convocar la Asamblea General de Bonistas (tal y como se regula en el Reglamento del Sindicato de Bonistas). En dicha asamblea, los Bonistas decidirán, de conformidad con lo establecido en el artículo 12º del Reglamento de la Asamblea General de Bonistas, declarar el vencimiento anticipado de los Bonos o no hacerlo. El Comisario deberá notificar al Emisor la decisión tomada por los Bonistas en el seno de dicha asamblea.

En el caso de que los Bonistas decidieran declarar el vencimiento anticipado de los Bonos, el Emisor deberá pagar el principal de los Bonos pendiente de pago a dicha fecha, junto con cualesquiera intereses u otras cantidades debidas y exigibles bajo los Bonos en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles desde la comunicación realizada a tal efecto por el Comisario.

8.13. Derechos económicos que confieren los valores, fechas de pago, servicio financiero de los Bonos

Conforme a la legislación vigente, los Bonos carecen de derechos políticos distintos a los que correspondan al sindicato de bonistas constituido para cada Emisión (el “Sindicato de Bonistas”) de conformidad con lo previsto en los artículos 403 y 419 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

El texto íntegro del Reglamento del Sindicato de Bonistas para cada Emisión se encuentra en el Anexo II de este Documento Base Informativo.

Los derechos económicos y financieros para los Bonistas son los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y se encuentran recogidos en los apartados siguientes.

El servicio financiero de los Bonos será atendido por EBN Banco de Negocios, S.A. (el “**Agente de Pagos**”) abonándose directamente por el Agente en cada fecha de pago en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes en Iberclear las cantidades correspondientes, sin necesidad de que los Bonistas deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

8.14. Tipos de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses

8.14.1. Tipo de interés ordinario

Los Bonos podrán tener un interés fijo o variable, según se establezca en las Condiciones Finales correspondientes, de conformidad con lo previsto en los apartados siguientes.

Bonos con interés fijo

En los Bonos que, de conformidad con las Condiciones Finales correspondientes, tengan un interés fijo, el interés (*cupón*) será único e inalterable desde la fecha de emisión hasta la fecha de amortización de los correspondientes Bonos. Por tanto, no existirá componente variable alguno para la determinación del tipo de interés de los Bonos, el cual quedará establecido en la fecha de emisión que corresponda.

Bonos con interés variable

En los Bonos que, de conformidad con las Condiciones Finales correspondientes, tengan un interés variable, los Bonos tendrán un tipo de interés variable por referencia a un tipo de interés de mercado o referencia de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable, por referencia a su vez a un tipo de interés de referencia de mercado. Igualmente, el interés de los Bonos podrá determinarse mediante una combinación de tipos de interés fijos con tipos de interés variables.

En las Emisiones de Bonos con tipo de interés variable, cuando no se especifique otra cosa, la base de referencia será Euro Bank Interbank Offered Rate para el euro (Euribor) al plazo que sea indicado en las Condiciones Finales correspondientes, tomando como referencia la página de Reuters “**EURIBOR01**” (o cualquiera que la sustituya en el futuro como “**Pantalla Relevante**”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como “**Pantalla Relevante**” por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos Euribor (publicados por British Bankers Association) de Bloomberg, Telerate o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Euro.

En ausencia de tipos según lo señalado en el párrafo anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será la media simple de los tipos de interés interbancarios para las operaciones de depósito no transferibles en euros al plazo que sea indicado en las Condiciones Finales correspondientes, y para un importe equivalente al importe de los Bonos ofertados en la fecha de determinación del cupón por las

entidades señaladas a continuación, siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea (las “**Entidades de Referencia**”):

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Cecabank, S.A.
- Deutsche Bank, S.A.E.

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas Entidades de Referencia no suministrara declaración de cotizaciones de tipos de interés, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las Entidades de Referencia restantes.

En ausencia de tipos según lo señalado en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia del periodo de devengo de intereses inmediatamente anterior. En la primera fecha de determinación, en el supuesto de no publicación o de no determinación del tipo de interés de referencia según lo previsto en a los párrafos anteriores, se tomarán los publicados en la página de Reuters “EURIBOR01” (o cualquiera que la sustituya según los párrafos anteriores) el último día hábil en el que dicho tipo de interés de referencia haya sido publicado.

La fijación del tipo de interés será a las 11:00 a.m. (CET) de dos Días Hábiles antes de la fecha de inicio de cada Periodo de Interés, salvo que se especifique otra fijación en las Condiciones Finales correspondiente.

La plaza de referencia será Madrid.

En caso de que el EURIBOR (o cualquier otro tipo de referencia utilizado para calcular el tipo de interés aplicable) resultase negativo, se entenderá que el EURIBOR (o el correspondiente tipo de referencia) es cero (0).

8.14.2. Cálculo y pago del interés ordinario

La duración de cada Emisión se dividirá en sucesivos periodos de tiempo (“**Períodos de Intereses**”), cuya duración vendrá determinada en las Condiciones Finales de cada Emisión. Cada Periodo de Interés comenzará en la fecha de terminación del Periodo de Interés inmediatamente anterior. Para el cómputo de los distintos Periodos de Interés se entenderá el primer día natural del mismo incluido en dicho Periodo de Interés y el último excluido.

Los Periodos de Interés no podrán extenderse más allá de la fecha de vencimiento final de los Bonos. En dicho caso, la duración del último Periodo de Interés se reducirá de forma que el último día de éste coincida con la fecha de vencimiento final de los Bonos correspondientes.

En el caso de que un Periodo de Interés finalice en un día que no sea un Día Hábil, el vencimiento se extenderá hasta el primer Día Hábil siguiente a menos que ello suponga que el vencimiento se extienda al siguiente mes, en cuyo caso el Periodo de Interés se reducirá hasta el primer Día Hábil anterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un Periodo de Interés determinado como consecuencia de lo anterior, se reducirá o añadirá respectivamente en el inmediato siguiente.

Salvo que se diga lo contrario en las Condiciones Finales, los intereses devengados bajo los Bonos se abonarán el último día de cada Periodo de Interés (cada una de ellas, una “Fecha de Pago”). Los Bonos emitidos devengarán, desde la fecha de desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un interés sobre el valor nominal de los Bonos sujeto a las condiciones de revisión, pago y con la periodicidad que se determine en las Condiciones Finales.

Los intereses brutos a percibir en cada una de las fechas de pago de intereses de los Bonos se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = N * I * d / \text{Base}$$

Donde:

C = importe bruto del cupón periódico;

N = nominal del Bono vigente en la fecha de pago inmediata anterior, o en su defecto en la fecha de desembolso;

I = tipo de interés nominal anual expresado en términos porcentuales;

d = días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de interés y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable;

$$\text{Base} = \text{Actual} / 365$$

8.14.3. Tipo de interés contingente

Además del interés ordinario (fijo o variable) que resulte de aplicación, los Bonos podrán (si así lo especifican en las Condiciones Finales correspondientes) tener un interés contingente, cuya aplicación estará ligada a la evolución de la actividad internacional del Emisor y/o de las magnitudes económicas

internacionales. El tipo de interés contingente se especificará en las Condiciones Finales de cada Emisión.

El interés contingente será complementario al tipo de interés ordinario (fijo o variable) que resulte de aplicación y será exigible únicamente en caso de que el Ratio de Ventas Netas Internacionales sea igual o superior al 20%.

A estos efectos, con carácter simultáneo a la publicación de los Estados Financieros Anuales Auditados del Emisor de conformidad con el apartado 8.11.1 anterior, el Emisor informará a los Bonistas (a través del Comisario y del mercado) del Ratio de Ventas Netas Internacionales del Ejercicio inmediatamente anterior y, consecuentemente, de la obligación o no de pagar el interés contingente a los Bonistas.

En caso de que resulte de aplicación, el tipo de interés contingente será pagadero en las fechas especificadas en las correspondientes Condiciones Finales.

8.15. Amortización ordinaria de los Bonos

8.15.1. Precio de amortización

El precio de amortización podrá ser igual, inferior o superior a su valor nominal, según se especifique en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión, libre de gastos para el titular y pagadero de una sola vez en la correspondiente fecha de vencimiento final.

8.15.2. Fecha y modalidades de amortización

Las fechas y modalidades de amortización aplicables a los Bonos se fijarán en las Condiciones Finales, pudiendo preverse amortizaciones periódicas de conformidad con un calendario de amortizaciones, que reducirán proporcionalmente el nominal unitario de los Bonos, o un pago a vencimiento (bullet). En todo caso, el plazo de amortización de los Bonos podrá ser de entre un mínimo de un (1) año y un máximo de cinco (5) años desde la fecha de desembolso correspondiente.

Si el día de pago de la amortización no es un Día Hábil, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior. Los intereses que el suscriptor tenga derecho a percibir por dicho diferimiento se registrarán por lo dispuesto en el apartado 8.14.2 anterior.

8.16. Amortización anticipada de los Bonos por el Emisor

En las Condiciones Finales de cada Emisión se establecerá la posibilidad o no de amortización anticipada de los valores por el Emisor. Asimismo, se fijarán los términos y condiciones de dicha opción de amortización anticipada por el Emisor.

8.17. Representación de los Bonistas

Los titulares de los Bonos descritos en el presente Documento Base Informativo tienen derecho a voto en la Asamblea General de Bonistas. Se constituirá un Sindicato de Bonistas por cada una de las Emisiones (salvo en caso de Emisiones fungibles con Emisiones anteriores (*tap*), en las que se constituirá un único Sindicato de Bonistas), que conferirá a los tenedores de los Bonos los derechos que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

Con la suscripción de un Bono, el titular se convertirá automáticamente en miembro del Sindicato de Bonistas de la Emisión correspondiente. Las disposiciones relativas a las reuniones del Sindicato están contenidas en el Reglamento del Sindicato de Bonistas.

A estos efectos, la Compañía ha nombrado Comisario del Sindicato de Bonistas a Bondholders, S.L, sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con domicilio en avenida de Francia 17, A, 1, 46023, Valencia, España y C.I.F. número B-98604986, que ha aceptado el cargo.

El texto del reglamento del Sindicato de Bonistas (el “**Reglamento del Sindicato de Bonistas**”) para cada una de las Emisiones es el que se adjunta como **Anexo II**.

8.18. Compromiso de liquidez

No existe compromiso de liquidez.

8.19. Forma de representación mediante anotaciones en cuenta y designación expresa de la sociedad encargada de la llevanza del registro contable de valores, junto con sus participantes

8.19.1. Representación mediante anotaciones en cuenta

La denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de los Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en presente Documento Base Informativo.

La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación de los Bonos es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”), domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

El Agente es el encargado de liquidar la operación en Iberclear y entregar los Bonos (representados en anotaciones en cuenta) a los inversores o a la(s) entidad(es) que estos designen siguiendo el método de entrega contra pago.

Los titulares de los Bonos que no tengan, directa o indirectamente a través de sus custodios, una cuenta de participantes en Iberclear podrán participar en los Bonos a través de cuentas puente mantenidas por cada una de Euroclear Bank SA/ N. V. (“**Euroclear**”) y Clearstream Banking, sociedad anónima, Luxemburgo (“**Clearstream, Luxemburgo**”) con Iberclear.

8.19.2. Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar del Sistema Multilateral de Negociación en el que se negocian.

Conforme la norma segunda de la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija, los Bonos están dirigidos exclusivamente a inversores cualificados.

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

8.20. Fiscalidad de los Bonos

De conformidad con lo dispuesto en la legislación en vigor a la fecha de este Documento Base Informativo, los Bonos se califican como activos financieros con rendimiento explícito.

En consecuencia, a los Bonos emitidos al amparo del Programa al que hace referencia este Documento Base Informativo les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las Emisiones de activos financieros con rendimiento explícito en España.

En particular, las rentas derivadas de los Bonos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta; (i) el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (el “**IRPF**”); (ii) el Impuesto sobre Sociedades (el “**IS**”); y (iii) el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (el “**IRNR**”); y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

A continuación, se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los Bonos. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Se asume que los Bonos se representarán mediante anotaciones en cuenta y se solicitará la admisión para su negociación y cotización en el MARF, puesto que dichas circunstancias tienen gran trascendencia, a efectos de este análisis.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva ni exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Bonos, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las entidades exentas del IS, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

En consecuencia, es recomendable que cualquier inversor interesado en la adquisición de los Bonos consulte con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Del mismo modo, cada uno de los inversores y potenciales inversores habrá de estar atento a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

- la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”), modificada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (el “**Reglamento del IRPF**”), modificado por el Real Decreto 1003/2014, de 5 de diciembre;
- la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, (la “**LIS**”) así como los artículos 60 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (el “**Reglamento del IS**”);
- el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (la “**Ley del IRNR**”), modificado por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no residentes (el “**Reglamento del IRNR**”); y
- la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (la “**Ley del IP**”).

8.20.1. Inversores Personas Físicas con Residencia Fiscal en Territorio Español

(i) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos que tengan la condición de contribuyentes por el IRPF, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de dichos Bonos, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 25.2 de la Ley del IRPF.

El tipo impositivo aplicable a dichos rendimientos vendrá determinado por la siguiente escala a la fecha de este Documento Base Informativo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta), del 23% (para las rentas comprendidas entre 50.000 euros y 200.000 euros) y del 26% (para rentas que excedan de 200.000 euros).

Con carácter general, los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en Bonos por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del IRPF correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la transmisión, reembolso o amortización de los Bonos, de conformidad con el artículo 75.3.e) del Reglamento del IRPF, no existirá obligación de retención sobre estos rendimientos cuando los Bonos:

- (a) estén representados mediante anotaciones en cuenta; y
- (b) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español (que no es aplicable en el caso de incorporación de los Bonos en el MARF).

Sin embargo, sí deberá practicarse la correspondiente retención sobre la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de los Bonos efectuadas dentro de los treinta (30) días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando (i) el adquirente de los Bonos sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del IS, y (ii) el interés pagado por los Bonos esté exceptuado de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En estos casos, la base de la retención estará constituida por la parte del precio que equivalga al cupón corrido del valor transmitido, dado que las rentas derivadas de la transmisión de estos activos se encuentran no sujetas a retención.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los Bonos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

(ii) Impuesto sobre el Patrimonio

Cada uno de los titulares de los Bonos que sea persona física con residencia fiscal en territorio español está sometido al IP por la totalidad del patrimonio neto del que sea titular a 31 de diciembre, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

Con carácter general, existe un mínimo exento hasta los 700.000 euros. El exceso sobre dicho límite tributará por el IP de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 3,5%. Todo ello sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, cada Comunidad Autónoma, ya que las Comunidades Autónomas tienen competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones, así como tipos incrementados, que deberán ser consultadas.

(iii) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas físicas residentes fiscales en España que adquieran los Bonos o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos a este Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del causante o donatario.

8.20.2. Inversores Personas Jurídicas con Residencia Fiscal en Territorio Español

(i) Impuesto sobre Sociedades

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS procedentes de los Bonos tanto con ocasión del pago del cupón como con motivo de su transmisión, reembolso o amortización se integrarán en la base imponible del impuesto, gravándose al tipo general del 25% en el caso de que la base imponible del impuesto, una vez realizados los ajustes extracontables pertinentes, resultase positiva.

En materia de retenciones e ingresos a cuenta del IS, con carácter general los rendimientos del capital mobiliario dinerarios estarán sujetos a retención, actualmente al tipo del 19%. No obstante, con arreglo al régimen especial previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y siempre y cuando se cumpla con el régimen de información establecido en el RD 1065/2007, los pagos de cupón bajo los Bonos estarán exentos de retención para este tipo de inversores. Véase la Condición 7.20.4 siguiente con un resumen de este régimen de información.

Asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que en materia de retenciones e ingresos a cuenta, con carácter general, también están exceptuados de retención, conforme a lo dispuesto en el artículo 61.q) del Reglamento del IS, los Bonos que (i) estén representados mediante anotaciones en cuenta y (ii) se negocien en un mercado secundario oficial de valores español o en el MARF.

El procedimiento para hacer efectiva la exención descrita en el párrafo anterior, será el contenido en la Orden de 22 de diciembre de 1999, no derogada por la Ley 10/2014.

En caso de no aplicar las exenciones señaladas anteriormente, la retención, con el carácter de pago a cuenta del IS, se practicará al tipo actualmente en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS.

(ii) Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

(iii) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas jurídicas no son contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

8.20.3. Inversores no Residentes en Territorio Español

(i) Impuesto sobre la Renta de no residentes: Inversores no residentes en España con establecimiento permanente

Los inversores no residentes con establecimiento permanente en España aplicarán un régimen tributario similar al descrito para los inversores personas jurídicas residentes en España. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España (los “**CDI**”) que pudieran determinar la no tributación de las rentas correspondientes o, en su caso, la aplicación de tipos de gravamen reducidos.

- (ii) Impuesto sobre la Renta de no residentes: Inversores no residentes en España sin establecimiento permanente

Con carácter general, las rentas derivadas de los Bonos obtenidas por no residentes fiscales en España, sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sujetas a tributación al tipo del 19%, siendo, en su caso, objeto de retención al mismo tipo.

En la medida en que a los Bonos les resulte de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley 10/2014, los rendimientos obtenidos por inversores no residentes sin establecimiento permanente de dichos Bonos estarían exentos de tributación por el IRNR (y, por tanto, de retención). Para que sea aplicable la exención mencionada en el párrafo anterior, será necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 44.4 del Real Decreto 1065/2007. Véase el apartado 8.20.4 siguiente con un resumen de este régimen de información.

Asimismo, podría resultar de aplicación una exención de tributación o, en su caso, un tipo reducido, si el perceptor es residente en un país que haya suscrito con España un CDI que establezca dicha exención o tipo reducido y siempre que el citado inversor acredite su derecho a la aplicación del mencionado convenio a través de la aportación del correspondiente certificado de residencia fiscal relativo al ejercicio en que se obtengan las rentas.

- (iii) Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los CDI, están sujetas al IP con carácter general, las personas físicas no residentes en España respecto de sus propiedades o derechos situados en España o que puedan ejercitarse en territorio español que excedan de 700.000 euros, sin perjuicio de las exenciones, reducciones o bonificaciones que pudieran resultar aplicables.

Las personas físicas que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo tendrán derecho a la aplicación de la normativa propia aprobada por la Comunidad Autónoma donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto, porque están situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en territorio español.

Asimismo, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional existente en la fecha de este resumen, la normativa señalada en el párrafo anterior también debería poder ser aplicada por personas físicas residentes en países terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4.7 de la LIP se considerarán exentos de tributación por dicho Impuesto aquellos valores cuyos rendimientos estén exentos de tributación de conformidad con el artículo 14 de la LIRNR.

(iv) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley del ISD, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un CDI en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el Convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un CDI, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al ISD de acuerdo con las normas estatales.

No obstante lo anterior, si el causante, heredero o el donatario son residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, según el caso concreto podrá resultar de aplicación la normativa aprobada por la correspondiente Comunidad Autónoma, siguiendo reglas específicas.

Asimismo, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional existente en la fecha de este resumen, la normativa señalada en el párrafo anterior también debería poder ser aplicada por personas físicas residentes en países terceros.

8.20.4. Régimen de Información dispuesto en el Artículo 44 del Real Decreto 1065/2007

La Ley 10/2014 establece ciertas obligaciones de información respecto de los Bonos que deberán ser cumplidas con ocasión de cada pago de rendimientos procedentes de las mismas. El desarrollo reglamentario de dichas obligaciones de información se encuentra recogido en el artículo 44 del RD 1065/2007.

En el caso de los Bonos, como valores que se registren originariamente en una entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, las entidades que mantengan los Bonos registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio con la citada entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, deberán suministrar al Emisor, en cada pago de rendimientos, una declaración que de acuerdo con lo que conste en sus registros contenga la siguiente información respecto de los Bonos:

- identificación de los Bonos;
- importe total a reembolsar;
- importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF; e
- importes a reembolsar que deban abonarse por su importe íntegro (que serán, en principio, los correspondientes a sujetos pasivos del IRNR y del IS).

El formato de la citada declaración se ajustará al establecido a tal efecto en el anexo del RD 1065/2007. Esta declaración se presentará el día hábil anterior a la fecha de cada vencimiento de los rendimientos. La falta de presentación de la mencionada declaración por alguna de las entidades obligadas en la fecha prevista anteriormente determinará, para el Emisor o el Agente de Pagos, la obligación de abonar los rendimientos que correspondan a dicha entidad por el importe líquido que resulte de la aplicación del tipo general de retención (actualmente el 19%) a la totalidad de estos.

No obstante, si antes del día 10 del mes siguiente al mes en que venzan los rendimientos derivados de los valores, la entidad obligada presentara la correspondiente declaración, el Emisor o el Agente de Pagos, procederá, tan pronto como la reciba, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

8.20.5. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La emisión, suscripción, transmisión, amortización y reembolso de los Bonos está sujeta y exenta o no sujeta, según los casos, del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18 letra l) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido). Asimismo, dichas actividades no estarán sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 7.5 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y exenta de la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45.I.B.15 del citado Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

8.21. Legislación aplicable y jurisdicción

Los Bonos se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los valores. En particular, se emiten de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades de Capital y aquellas otras normas que desarrollan las mencionadas.

Los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao tienen la competencia exclusiva para resolver cualquier controversia que surja de o en relación con los Bonos (incluyendo una controversia relativa a cualquier obligación no contractual derivada o en relación con los Bonos).

8.22. Prescripción

Las reclamaciones por capital e intereses de los Bonos que se emitan al amparo del presente programa podrán realizarse durante un período de cinco (5) años desde de la fecha en que el pago sea debido.

8.23. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se establece el Programa

Las resoluciones y acuerdos del Emisor por los que se procede a la realización del Programa es el acuerdo del consejo de administración del Emisor de fecha 3 de febrero de 2022.

9. INCORPORACIÓN DE VALORES

9.1. Solicitud de incorporación de los valores al Mercado Alternativo de Renta Fija. Plazo de incorporación

Se solicitará la incorporación de los valores descritos en el presente Documento Base Informativo en el sistema multilateral de negociación denominado MARF. Dicha incorporación tendrá lugar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de desembolso de la correspondiente Emisión.

En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a través de “Otra Información Relevante” en el mercado, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en la normativa en materia del mercado de valores, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de valores de renta fija.

El presente Documento Base Informativo de Incorporación de valores de medio y largo plazo es el requerido por la Circular 2/2018 del MARF.

Ni MARF ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni las Entidades Colocadoras han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del presente Documento Base Informativo requerido por la Circular 2/2018, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento Base Informativo con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores negociables.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los valores en MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

9.2. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros al Emisor

Los gastos de emisión e incorporación de los Bonos en el MARF ascienden a un total de 800.000 euros aproximadamente.

Asimismo, con ocasión de cada Emisión se incurrirá en gastos adicionales que se especificarán, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.

10. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

No se incluye en el Documento Base Informativo ninguna declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto. No se incluye en el Documento Base Informativo ninguna declaración o informe atribuido a un tercero.

11. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

El Emisor declara que pueden inspeccionarse los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el período de validez del Documento Base Informativo:

- (i) Los estatutos sociales del Emisor pueden consultarse en el Registro Mercantil de Madrid (los “**Estatutos Sociales**”).
- (ii) La información financiera histórica del Emisor para los dos Ejercicios que preceden a la publicación del Documento Base Informativo podrá consultarse en el **Anexo IV** y **Anexo V** de este Documento Base Informativo y en la página de BME Growth.
- (iii) Los Estados Financieros Semestrales correspondientes al semestre cerrado a 30 de junio de 2021 podrán consultarse en el **Anexo VI** de este Documento Base Informativo y en la página de BME Growth.

Como responsable del Documento Base Informativo:

Fdo. D. Hernán-Santiago Scapusio Vinent
AGILE CONTENT, S.A.

EMISOR

Agile Content, S.A.

ENTIDAD COORDINADORA GLOBAL

EBN Banco de Negocios, S.A.

ENTIDADES COLOCADORAS

EBN Banco de Negocios, S.A.

AGENTE DE PAGOS

EBN Banco de Negocios, S.A.

ASESOR REGISTRADO

Norgestion, S.A.

COMISARIO

Bondholders, S.L.

ASESOR LEGAL

Gómez-Acebo & Pombo, S.L.P.

AUDITOR DE CUENTAS

BDO Auditores, S.L.P. (2019-2020), Ernst&Young, S.L. (2021)

ANEXO I. TÉRMINOS DEFINIDOS

A los efectos del presente Documento Base Informativo los siguientes términos definidos tendrán el siguiente significado:

| | |
|--|--|
| “Activo Esencial” | <p>significa cualquier activo que, individual o de forma agregada, afecta directa o indirectamente a la evolución y desarrollo de las actividades <i>core</i> del Emisor.</p> <p>Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe del mismo sea al menos equivalente al 10% del valor del activo total, según el último balance aprobado del Emisor.</p> |
| “Agente” | significa EBN Banco de Negocios, S.A. |
| “Asamblea General de Bonistas” | significa la asamblea general de bonistas, tal y como se define en el Reglamento del Sindicato de Bonistas. |
| “Asesor Registrado” | significa Norgestion, S.A. |
| “Auditor” | significa E&Y o cualquier otra firma de auditoría de reconocido prestigio nacional y alcance internacional, en cumplimiento de la obligación asumida por el Emisor en el apartado 7.8.3 del Documento Base Informativo. |
| “Axesor” | significa Axesor Risk Management, S.L.U. |
| “Bonistas” | significa la totalidad de titulares de los Bonos. |
| “Bonos” | significa la totalidad de los Bonos emitidos al amparo del Programa. |
| “Cambio de Control” | significa el supuesto por el que cualquier persona (i) adquiera, directa o indirectamente, una participación igual o superior al cincuenta coma cero uno por ciento (50,01%) del capital social y/o los derechos de voto del Emisor; (ii) tenga la posibilidad de designar la mayoría de los miembros del órgano de administración del Emisor; o (iii) adquiera, directa o indirectamente, la totalidad o prácticamente la totalidad de los activos del Grupo. |
| “Certificado de Cumplimiento Anual de Ratios” | significa el certificado elaborado por el Director Financiero del Emisor y validado por el Auditor sobre la base de los Estados Financieros Anuales Auditados, en el que se realice el cálculo de |

| | |
|---|---|
| | los Ratios Financieros correspondientes, y se pronuncie sobre el cumplimiento de cada uno de ellos. |
| “Certificado de Ratios Post-Aportación” | significa el certificado elaborado por el Director Financiero del Emisor y validado por el Auditor, en el que se determine el valor de los Ratios Financieros y se evidencie que, tras la Aportación del Socio, el nivel del Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma y/o del Ratio Patrimonio Neto / Deuda Financiera Neta ha quedado restablecido y cumple por tanto con los niveles permitidos al amparo del apartado 8.11.2 (<i>Obligaciones de índole financiera</i>). |
| “Certificado de Uso de Fondos” | significa el certificado elaborado por el Director Financiero del Emisor y validado por el Auditor, en el que se certifique que el uso de los fondos obtenidos con la correspondiente Emisión cumple con lo previsto en el presente Documento Base Informativo y las correspondientes Condiciones Finales en lo relativo al destino de dichos fondos. |
| “Comisario” | significa Bondholders, S.L. o cualquiera otra entidad que ostente el cargo de Comisario del Sindicato de Bonistas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y normativa de desarrollo. |
| “Condiciones Finales” | significa las condiciones finales de cada Emisión, cuyo modelo se adjunta como <u>Anexo III</u> . |
| “Deuda Convertible a instancia de la Compañía” | significa la deuda financiera que es 100% convertible en capital social del Emisor a instancia de éste y que podrá tener un plazo de vencimiento inferior al de los Bonos. A efectos aclaratorios, la Deuda Convertible a instancia de la Compañía no se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo de Deuda Financiera Bruta para el cálculo de los ratios incluidos en el apartado 8.11.2. y no computará a efectos del cálculo del Patrimonio Neto. |
| “Deuda Convertible a instancia de un Tercero” | significa la deuda financiera que es 100% convertible en capital social del Emisor a instancia de un tercero ajeno al Grupo del Emisor. A efectos aclaratorios, la Deuda Convertible a instancia de un Tercero se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo de Deuda Financiera Bruta para el cálculo de los ratios incluidos en el |

| | |
|---|--|
| | <p>apartado 8.11.2., excepto la parte expresamente aceptada como <i>equity</i> por el Auditor que computará a efectos de Patrimonio Neto.</p> |
| <p>“Deuda Financiera Bruta”</p> | <p>significa (i) el importe total pendiente de pago en cada momento registrado en las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor por el importe del principal pendiente de amortizar de los Bonos más (ii) la suma de las partidas de Deudas Financieras no corriente y corrientes y otros pasivos no corrientes y corrientes del Pasivo de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor bajo NIIF-UE que generen un gasto financiero a excepción de (a) deudas sin recurso al Emisor, y (b) préstamos realizados con socios de cesión de acciones propias puestas a disposición del proveedor de liquidez designado por la compañía siguiendo las indicaciones del órgano director de BME Growth. A efectos aclaratorios: (i) la deuda subordinada y 100% convertible a criterio de AGILE no se incluye en la definición de deuda financiera; (ii) en el concepto de deuda financiera tampoco se incluye la deuda con proveedores del negocio; (iii) la Deuda Convertible a decisión de un Tercero se contabilizará como deuda financiera únicamente en el porcentaje que establezca el Auditor cada año.</p> <p>Asimismo, si hubiera cambios normativos contables que implicaran modificaciones sobre el reconocimiento de deuda financiera y que conlleven el incumplimiento de manera sobrevenida de las obligaciones de carácter financiero recogidas en el apartado 8.11.2 (<i>Obligaciones de índole financiera</i>) de este Documento Base Informativo no se tendrán en cuentas dichas modificaciones a efectos de cómputo de la deuda financiera, prevaleciendo la normativa contable NIIF-UE de la fecha de la firma de la operación. No obstante lo anterior, sobrevenido este caso, el Emisor se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para restablecer el cumplimiento de las obligaciones de carácter financiero recogidas en el apartado 8.11.2 (<i>Obligaciones de índole financiera</i>) de este Documento Base Informativo con todas las acciones posibles sin que ello afecte al correcto desarrollo de su negocio.</p> |
| <p>“Deuda Financiera Neta (DFN)”</p> | <p>significa Deuda Financiera Bruta a 31 de diciembre de cada ejercicio cerrado menos las partidas consolidadas reflejadas en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalente” y la partida de Activos Financieros corrientes y Activos financieros no corrientes siempre que sean activos líquidos inmediatos, sin</p> |

| | |
|-----------------------------------|--|
| | <p>restricciones posibles a realizar por un tercero, entrando por tanto acciones cotizadas, depósitos a corto plazo, bonos, obligaciones y otros activos representativos de deuda. No se considerará disponible y, por lo tanto, no será susceptible de detraerse de la Deuda Financiera Bruta, acciones pignoradas, créditos a terceros, depósitos pignorados, fondos de inversión cotizados poco líquidos y acciones cotizadas poco líquidas en base al volumen medio de negociación bursátil, fondos de reserva, caja restringida para proyectos y que no se encuentre asociada a deuda financiera. Si se considerarán explícitamente como menor Deuda Financiera Bruta las fianzas, depósitos e imposiciones entregados como garantía por la adjudicación de determinados servicios públicos y la concesión de financiación de proyectos de I+D y por lo tanto directa e intrínsecamente asociados a deudas financieras con organismos públicos.</p> |
| <p>“Deuda Subordinada”</p> | <p>significa cualquier endeudamiento que tenga las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) prevea un vencimiento en fecha posterior al repago íntegro de los importes debidos bajo los Bonos; b) no prevea amortización alguna (total o parcial) con anterioridad al repago íntegro de los importes debidos bajo los Bonos; c) no prevea la posibilidad de amortización anticipada de ninguna clase anterior al repago íntegro de los importes debidos bajo los Bonos (sea voluntaria u obligatoria); d) no prevea la posibilidad de pago de intereses de ninguna clase con anterioridad al repago íntegro de los importes debidos bajo los Bonos; e) que no se encuentre garantizado por ningún tipo de garantía personal o real del Emisor o cualquiera de las sociedades del Grupo; o cuyo grado y nivel de subordinación sea aprobado por la Asamblea General de Bonistas; y f) que tenga el carácter de deuda subordinada de acuerdo con la Ley Concursal o cualquier otra legislación aplicable. |
| <p>“Día Hábil”</p> | <p>significa, cualquier día de la semana, excepto (a) los sábados y los días festivos fijados como tales por los calendarios oficiales para Madrid Capital; y (b) los días festivos fijados como tales en el calendario del sistema de pagos en euros TARGET2 (<i>Trans-</i></p> |

| | |
|-------------------------------------|---|
| | <i>European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).</i> |
| “Distribuciones” | <p>significa cualquier distribución o pago en dinero o en especie efectuado por el Emisor o cualquier otra sociedad del Grupo a sus accionistas o personas vinculadas a los mismos, en concepto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) distribución de dividendos; b) dividendos a cuenta; c) devolución de aportaciones; d) distribución de reservas; e) reducciones de capital social; f) devoluciones de primas de emisión, pago de principal; g) intereses, principal, comisiones u otros conceptos bajo contratos de préstamo o crédito (que tendrán la consideración de Deuda Subordinada) o de derechos de crédito de naturaleza no comercial; h) contraprestaciones por provisión de bienes o servicios que no correspondan a una actividad real en condiciones de mercado; i) compra, amortización (incluyendo devolución de aportaciones por falta de inscripción de nuevas acciones o participaciones en el Registro Mercantil) o rescate de acciones o participaciones que implique una salida de caja del Emisor o cualquier sociedad del Grupo; u j) otorgamiento de préstamos o créditos. |
| “Documento Base Informativo” | significa el presente documento base informativo. |
| “EBITDA” | significa al 31 de diciembre de cada ejercicio, con relación al Emisor y atendiendo a sus cuentas anuales consolidadas auditadas formuladas bajo normativa NIIF-UE, las partidas de los Estados de Resultados Globales Consolidados de Resultado de Explotación (calculado de conformidad a la normativa contable NIIF-UE vigente en la actualidad) más las dotaciones, amortizaciones y depreciaciones del Inmovilizado Material e Inmaterial (siempre que dichas dotaciones se hubiesen deducido previamente para el cálculo de los resultados de explotación) excluyendo específicamente, los resultados por enajenaciones del inmovilizado. |

| | |
|---|--|
| <p>“EBITDA Proforma”</p> | <p>significa a 31 de diciembre de cada ejercicio cerrado el EBITDA a año completo que aportan las adquisiciones realizadas por el Emisor independientemente de la fecha en la que hayan sido ejecutadas durante el ejercicio.</p> |
| <p>“EBITDA Recurrente”</p> | <p>significa a 31 de diciembre de cada ejercicio cerrado el EBITDA generado por el Emisor excluyendo los gastos extraordinarios “<i>One Shot</i>” que provengan de operaciones en mercado de capitales y derivados de la actividad de M&A, indemnizaciones por despidos de personal en puestos de trabajo que resulten amortizados, o el impacto en los resultados de explotación derivados de planes de incentivos a empleados que puedan ser remunerados con acciones del Emisor, así como provisiones extraordinarias de carácter no recurrente y cualquier otro ajuste operativo y de optimización que impliquen un gasto inicial y puntual que se vea compensado durante los siguientes 12 meses. Todos estos gastos extraordinarios deberán ser validados como tal (no recurrentes o “<i>One Shot</i>”) por el Auditor y deberán incorporarse y especificarse en el Certificado de Cumplimiento Anual de Ratios.</p> <p>Adicionalmente, computará como EBITDA recurrente del ejercicio las sinergias detectadas a 12 meses en el marco de un Plan específico de Ahorro de Costes, siempre que las estimaciones de dicho Plan de Ahorro de Costes hayan sido consideradas como viables por el Auditor del Emisor.</p> |
| <p>“EBITDA Recurrente Proforma”</p> | <p>significa a 31 de diciembre la suma del EBITDA recurrente más la parte del EBITDA proforma no consolidado en el EBITDA de la compañía.</p> |
| <p>“Ejercicio”</p> | <p>significa el periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año natural.</p> |
| <p>“Emisión”</p> | <p>significa cualquier emisión de Bonos realizada al amparo del Programa.</p> |
| <p>“Emisor”</p> | <p>Agile Content, S.A.</p> |
| <p>“Entidad Colocadora”</p> | <p>significa EBN Banco de Negocios, S.A.</p> |
| <p>“Estados Financieros Anuales Auditados”</p> | <p>significa las cuentas anuales individuales y consolidadas (que incluirán en todo caso el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujo de caja, el estado de</p> |

| | |
|--|--|
| | cambios en el patrimonio neto y la memoria) y sus respectivos informes de gestión, correspondientes a cada Ejercicio. |
| “Estados Financieros Intermedios Semestrales” | significa las cuentas semestrales individuales y consolidadas (que incluirán en todo caso el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de flujos de caja) y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al primer semestre del Ejercicio. |
| “Garantías Permitidas” | <p>significa las siguientes garantías otorgadas por el Emisor y las sociedades del Grupo:</p> <p>a) aquellas necesarias para el desarrollo de su actividad, siempre y cuando se trate de avales otorgados en virtud de acuerdos suscritos por el Emisor y/o las sociedades del Grupo con proveedores reconocidos en la industria audiovisual, y que no superen un importe agregado máximo en euros equivalente al importe correspondiente a un periodo de facturación inferior o igual a seis (6) meses; y</p> <p>A modo orientativo, se estima que para el ejercicio 2022 el importe de los mismos se sitúe en los 3,5M€ derivado del incremento progresivo de suscriptores previsto por la Compañía.</p> <p>b) aquellas garantías reales y personales que se otorguen en garantía de cualquiera de las Emisiones al amparo del Programa y que se desarrollarán en las Condiciones Finales de la correspondiente Emisión.</p> |
| “Gastos Financieros Netos” | significa al 31 de diciembre de cada ejercicio, con relación al Emisor y atendiendo a sus cuentas anuales consolidadas auditadas formuladas bajo normativa NIIF-UE, las partidas de los Estados de Resultados Globales Consolidados de Gastos financieros – Ingresos financieros considerando como gastos financieros e ingresos financieros aquellos que generen una salida efectiva de caja y excluyendo en este sentido cualquier gasto financiero asociado a la contabilización de tipos de interés subvencionados o cambio en el precio de las acciones propias recibidas en préstamo. |
| “Grupo” | significa el Emisor y las sociedades pertenecientes al grupo de sociedades del cual el Emisor es sociedad dominante, de |

| | |
|--|--|
| | conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio. |
| “Importe Mínimo de Inversión Internacional” | significa el importe mínimo que el Emisor debe destinar a la inversión en Proyectos Internacionales, tal y como se especifique para cada Emisión en las correspondientes Condiciones Finales (en caso de que resulte de aplicación). |
| “Importes Netos” | significa los importes obtenidos por el Emisor y/o cualesquiera sociedades del Grupo en virtud de la enajenación de Activos Esenciales, descontados los impuestos que graven la operación y las plusvalías, así como los gastos justificados derivados de dichas operaciones. En caso de que los correspondientes Activos Esenciales objeto de la enajenación estuviesen gravados con una garantía real en garantía de deuda financiera con rango preferente al de los Bonos, se descontarán, a los efectos del cálculo de los Importes Netos, las cantidades que se deban abonar a los acreditantes en concepto de pago de dicha deuda financiera garantizada a fin de cancelar la garantía real que grave el activo enajenado. |
| “MARF” o “Mercado” | significa Mercado Alternativo de Renta Fija. |
| “Parte Vinculada” | significa (i) cualquiera de los accionistas del Emisor o de cualquier sociedad del Grupo, todos ellos directa o indirectamente (a través de sociedades o de cualquier otra forma); (ii) cualquier sociedad sobre la cual el Emisor o cualquier sociedad del Grupo ejerza control, de conformidad con la definición establecida en el artículo 42 del Código de Comercio, u ostente de forma directa o indirecta una participación igual o superior al 25% del capital social de dicha sociedad; y/o (iii) cualquiera de los consejeros o directivos del Emisor o cualquier otra sociedad del Grupo, todos ellos directa o indirectamente (a través de sociedades o de cualquier otra forma). |
| “Patrimonio Neto” | significa a 31 de diciembre de cada ejercicio cerrado el importe de la partida Patrimonio Neto de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor excluyendo de dicha partida el importe de Acciones Propias. A efectos aclaratorios, se considerarán como patrimonio neto: (i) los préstamos en acciones pendientes de capitalizar; (ii) la Deuda Convertible a decisión de un Tercero se contabilizará como deuda financiera únicamente en el porcentaje que establezca el Auditor |

| | |
|--|--|
| | <p>cada año, quedando el resto considerado como patrimonio neto, (iii) <i>earn outs</i> derivados de adquisiciones que sean pagaderos en acciones por el Emisor.</p> |
| “Programa” | <p>significa el “<i>Programa de Renta Fija de Agile Content 2022</i>”</p> |
| “Proyecto Internacional” | <p>significa cualquier proyecto que cumpla con todas y cada una de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que sea desarrollado por cualquier sociedad extranjera debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con la legislación de su jurisdicción; b) que dicha sociedad extranjera dependa directa o indirectamente del Emisor, quien deberá mantener como inversión no estrictamente financiera un porcentaje de participación de al menos el 51% y el control efectivo de la misma; c) que la inversión se realice en cualquier país extranjero, salvo los países y/o territorios generalmente considerados como paraísos fiscales o que no son cooperantes en temas de prevención del fraude fiscal y/o el blanqueo de capitales; y d) que el objeto social de la sociedad extranjera sea similar y/o complementario al del Emisor. <p>A efectos aclaratorios, la inversión en Proyectos Internacionales podrá realizarse bien mediante aportaciones en capital, reservas de libre disposición o deuda otorgada por el Emisor, o bien mediante adquisición de sociedades.</p> |
| “Ratio de Ventas Netas Internacionales” | <p>significa el resultado de dividir las Ventas Netas Internacionales entre las Ventas Netas Totales.</p> |
| “Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma” | <p>significa el resultado de dividir la Deuda Financiera Neta (DFN) entre el EBITDA Recurrente Proforma.</p> |
| “Ratio Patrimonio Neto /Deuda Financiera Neta” | <p>significa el resultado de dividir el Patrimonio Neto entre la Deuda Financiera Neta.</p> |
| “Ratio EBITDA Recurrente Proforma / Gastos Financieros Netos” | <p>significa el resultado de dividir el EBITDA Recurrente Proforma entre los Gastos Financieros Netos.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>“Ratios Financieros”</p> | <p>significa, conjuntamente, (i) ratio de Deuda Financiera Neta / EBITDA Recurrente Proforma (ii) ratio del Patrimonio Neto / Deuda Financiera Neta y (iii) EBITDA Recurrente Proforma / Gastos Financieros Netos</p> |
| <p>“Reglamento del Sindicato de Bonistas”</p> | <p>significa el reglamento del Sindicato de Bonistas adjunto al presente Documento Base Informativo como <u>Anexo II</u>.</p> |
| <p>“Ventas Netas Internacionales”</p> | <p>significa la cifra de ventas de cualesquiera sociedades no residentes en España y que estén integradas en el perímetro de consolidación del Emisor, una vez deducidas las devoluciones, las bonificaciones sobre ventas y los descuentos por pronto pago. No se incluirán en la cifra de Ventas Netas Internacionales, los impuestos indirectos repercutidos que gravan dichas ventas. Las Ventas Netas Internacionales se acreditarán mediante la entrega de los Estados Financieros Anuales Auditados relativos al Ejercicio correspondiente, donde se especifique de manera concisa, en la memoria de actividad, la cifra de ventas desglosada por sociedades o la cifra de ventas desglosada por procedencia de ingresos, haciendo expresa mención a su origen nacional o internacional.</p> |
| <p>“Ventas Netas Totales”</p> | <p>significa la cifra de ventas de todas las sociedades integradas en el perímetro de consolidación del Emisor, una vez deducidas las devoluciones, las bonificaciones sobre ventas y los descuentos por pronto pago. No se incluirán en la cifra de Ventas Netas Totales, los impuestos indirectos repercutidos que gravan dichas ventas.</p> |

ANEXO II. REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS

TÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

1. ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN

- 1.1 Con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título XI del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), quedará constituido, una vez se hayan suscrito y desembolsado los Bonos por aquellas personas que tengan la consideración de Bonistas bajo la “[...] *Emisión bajo el Programa de Renta Fija AGILE CONTENT 2022*”.
- 1.2 El Sindicato de Bonistas se regirá por el presente reglamento y por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales vigentes.

2. ARTÍCULO 2.- DENOMINACIÓN

El Sindicato se denominará “*Sindicato de Bonistas de la [...] Emisión bajo el Programa de Renta Fija AGILE CONTENT 2022*”.

3. ARTÍCULO 3.- OBJETO

El Sindicato tendrá por objeto la representación y defensa de los legítimos intereses de los Bonistas frente al Emisor, mediante el ejercicio de los derechos que le reconocen las Leyes por las que se rigen y el presente reglamento, para ejercerlos y conservarlos de forma colectiva, y bajo la representación que se determina en las presentes normas.

4. ARTÍCULO 4.- DOMICILIO

- 4.1 El domicilio del Sindicato se fija en Plaza Euskadi 5, Torre Iberdrola, 48009 - Bilbao (España).
- 4.2 La Asamblea General de Bonistas podrá, sin embargo, reunirse, por conveniencia del momento, en otro lugar de la ciudad de Madrid, expresándose así en la convocatoria o en cualquier otro lugar si la Asamblea se celebrase con el carácter de universal.

5. ARTÍCULO 5.- DURACIÓN

El Sindicato estará en vigor hasta que se haya satisfecho los Bonistas cuantos derechos por principal, intereses o cualquier otro concepto les corresponda, o se hubiese procedido a la amortización de la totalidad de los Bonos de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos.

TÍTULO II

RÉGIMEN DEL SINDICATO

6. ARTÍCULO 6.- ÓRGANOS DEL SINDICATO

6.1 El gobierno del Sindicato corresponderá:

6.1.1 A la Asamblea General de Bonistas.

6.1.2 Al Comisario de la Asamblea General.

7. ARTÍCULO 7.- NATURALEZA JURÍDICA

La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas, con sujeción al presente reglamento, y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida por las Leyes.

8. ARTÍCULO 8.- LEGITIMACIÓN PARA CONVOCATORIA

8.1 La Asamblea General será convocada por el órgano de administración del Emisor o por el Comisario, siempre que cualquiera de ellos lo estime conveniente.

8.2 Sin perjuicio de lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito de forma fehaciente, y expresando el objeto de la convocatoria (y los puntos del orden del día a tratar), los Bonistas que representen, por lo menos: i) la vigésima parte del importe total de los Bonos que no estén amortizados; o (ii) el mínimo que legalmente se establezca. En este caso, la Asamblea General deberá convocarse para ser celebrada dentro de los 45 días siguientes a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud por escrito.

8.3 No obstante, la Asamblea General se entenderá convocada y quedaría válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes los Bonistas representantes de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea General.

9. ARTÍCULO 9.- FORMA DE CONVOCATORIA POR EL EMISOR

9.1 La convocatoria de la Asamblea General por el Emisor se hará por lo menos 15 días antes de la fecha fijada para su celebración mediante: (i) anuncio que se publicará en la página web de Emisor y hecho relevante en el MARF o (ii) anuncio en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

9.2 El plazo se computará a partir de la fecha de la publicación del anuncio. No se computarán en el plazo ni el día de la publicación del anuncio ni el de la celebración de la Asamblea General de Bonistas.

9.3 En todo caso, se expresará en el anuncio el nombre de la sociedad y la denominación del Sindicato, el lugar y la fecha de reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria debiendo mediar entre ambas, al menos, 24 horas, los asuntos que hayan de tratarse y la forma de acreditar la titularidad de los Bonos para tener derecho de asistencia a la Asamblea General

9.4 No obstante, la Asamblea General de Bonistas se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén

presentes o debidamente representados los Bonistas titulares de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea y el orden del día.

10. **ARTÍCULO 10.- DERECHO DE ASISTENCIA**

10.1 Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General los Bonistas que lo sean, con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse la reunión.

10.2 Los miembros del órgano de administración del Emisor tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General aunque no hubieren sido convocados.

10.3 El Comisario deberá asistir a la Asamblea General aunque no la hubiera convocado.

11. **ARTÍCULO 11.- DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista. Además, todo Bonista con derecho de asistencia podrá, en caso de no poder delegar su representación en otro Bonista, hacerse representar por el Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los consejeros de la sociedad, aunque sean Bonistas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General.

12. **ARTÍCULO 12.- QUORUM DE ASISTENCIA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS**

12.1 La Asamblea General adoptará los acuerdos por mayoría absoluta de los votos emitidos.

12.2 Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal de los Bonos y la declaración de vencimiento anticipado requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los Bonos en circulación.

13. **ARTÍCULO 13.- DERECHO DE VOTO**

13.1 En las reuniones de la Asamblea General cada Bono, presente o representado, conferirá al Bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

13.2 En todo caso, si así se previera en la correspondiente convocatoria de la Asamblea General de Bonistas, el voto podrá ejercitarse a través de medios de comunicación a distancia, incluyendo la correspondencia postal o por medios telemáticos siempre que (i) se garantice debidamente la identidad del Bonista que ejerce el derecho de voto y (ii) este quede registrado en algún tipo de soporte.

14. **ARTÍCULO 14.- PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL**

14.1 La Asamblea General estará presidida por el Comisario o en su caso la persona que la Asamblea General designe, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que los asuntos sean sometidos a votación. No obstante, si el Comisario, por causas ajenas a su voluntad, no pudiera asistir a la Asamblea General, ésta podrá designar a la persona encargada de la presidencia

14.2 Adicionalmente, los intervinientes podrán designar a un secretario de la Asamblea General.

15. **ARTÍCULO 15.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Comisario formará, antes de entrar a discutir el orden del día, la lista de los asistentes, expresando el carácter y representación de cada uno y el número y saldo de Bonos propios o ajenos con que concurren.

16. **ARTÍCULO 16.- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General podrá acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los mismos frente al Emisor; modificar, de acuerdo con el Emisor, los términos y condiciones de los Bonos; destituir o nombrar Comisario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses de los Bonistas.

17. **ARTÍCULO 17.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS**

Los acuerdos de la Asamblea General podrán ser impugnados por los Bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para la impugnación de acuerdos sociales.

18. **ARTÍCULO 18.- ACTAS**

El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea General, acto seguido de haberse celebrado ésta, o, en su defecto, dentro del plazo de quince (15) Días Hábiles, por el Comisario y al menos un Bonista designado al efecto por la Asamblea General.

19. **ARTÍCULO 19.- CERTIFICACIONES**

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario.

20. **ARTÍCULO 20.- EJERCICIO INDIVIDUAL DE ACCIONES**

Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que corresponda cuando no contradigan los acuerdos adoptados previamente por el Sindicato, dentro de su competencia, y sean compatibles con las facultades que al mismo se hubiesen conferido.

TÍTULO III

RÉGIMEN DEL SINDICATO

21. **ARTÍCULO 21.- NATURALEZA JURÍDICA DEL COMISARIO**

21.1 Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato y actuar de órgano de relación entre éste y el Emisor.

21.2 El Emisor designa a Bondholders, S.L. como Comisario, sin perjuicio de que la Asamblea General pueda destituir al Comisario designado y nombrar a otra persona si lo considera oportuno. La retribución del Comisario será fijada por el Emisor.

22. **ARTÍCULO 23.-FACULTADES**

22.1 Serán facultades del Comisario:

22.1.1 Tutelar los intereses comunes de los Bonistas.

- 22.1.2 Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas.
- 22.1.3 Informar al Emisor de los acuerdos del Sindicato de Bonistas.
- 22.1.4 Vigilar el pago de los intereses y del principal.
- 22.1.5 Llevar a cabo todas las actuaciones que estén previstas realice o pueda llevar a cabo el Comisario en los términos y condiciones de los Bonos.
- 22.1.6 Ejecutar los acuerdos adoptados en de las Asambleas Generales de Bonistas.
- 22.1.7 Ejercitar las acciones que correspondan contra el Emisor o los administradores o liquidadores del Emisor.
- 22.1.8 Aceptar, en nombre y representación de los Bonistas, cualesquiera garantías, incluyendo garantías reales, otorgadas a favor de los mismos y firmar cualesquiera otros documentos públicos o privados relacionados con dichas garantías que sean necesarios para su buen fin.
- 22.1.9 En general, las que le confiere la Ley y el presente reglamento.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES

23. ARTÍCULO 24.- SUMISIÓN A FUERO

Para cuantas cuestiones se deriven de este reglamento, que se regirán por la ley española, los Bonistas, por el solo hecho de serlo, se someten de forma exclusiva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao.

ANEXO III. CONDICIONES FINALES

Los bonos de la “[Número de Emisión] Emisión de Bonos bajo el Programa de Renta Fija AGILE CONTENT 2022” emitidos por AGILE CONTENT, S.A., sociedad anónima de duración indefinida y con domicilio social en la Plaza Euskadi 5, Torre Iberdrola, 48009 Bilbao (España), con C.I.F.: A-64549181. Su código LEI es 9598008F2KPH0T9ZQG65 (“AGILE” o el “Emisor”) mediante la suscripción por parte de D. [●] de un documento privado de emisión, en virtud de la delegación de facultades otorgada por acuerdo del consejo de administración de AGILE de 3 de febrero de 2022 (el “Acuerdo del Consejo de Administración”), se incorporan al Mercado Alternativo de Renta Fija (el “MARF”) al amparo del Programa cuyos términos y condiciones se recogen en el documento base informativo de incorporación de valores (el “Documento Base Informativo”) de fecha 8 de marzo de 2022.

Los presentes términos y condiciones finales (las “Condiciones Finales”) complementan y deberán leerse conjuntamente con el Documento Base Informativo publicado en la página web del MARF.

Las Condiciones Finales son las requeridas por la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

En las presentes Condiciones Finales, los términos definidos que figuren con su primera inicial en mayúscula tendrán el significado que a ellos les atribuye el Documento Base Informativo, salvo que expresamente se indique lo contrario.

PERSONAS FIRMANTES CON PODER SUFICIENTE Y RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

D. [●], como [●], en virtud de la delegación de facultades otorgada mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en nombre y representación de AGILE, asume la responsabilidad de la información contenida en estas Condiciones Finales que complementan el Documento Base Informativo.

Como responsable de las Condiciones Finales, D. [●] declara (i) que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido; y (ii) que el importe nominal total de los Bonos objeto de las presentes Condiciones Finales, [teniendo en cuenta que actualmente no existen otros Bonos incorporados en el MARF al amparo del Documento Base Informativo], no supera el importe nominal máximo total del Documento Base Informativo.

| CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES | |
|--|--|
| Emisor | AGILE CONTENT, S.A. |
| Denominación de la Emisión | “[Número de Emisión] Emisión de Bonos bajo el Programa de Renta Fija AGILE CONTENT 2022” |
| Naturaleza de los Bonos | Bonos senior [<i>no garantizados / garantizados</i>] |
| | Código ISIN: [●] |
| | [<i>Existe la facultad para el Emisor de hacer esta emisión fungible con nuevas Emisiones.</i>] |
| Divisa | Euro (€) |
| Importe nominal y efectivo de la Emisión | Importe nominal total: [●] € Importe efectivo total: [●] € |
| Importe unitario nominal y efectivo de los Bonos: | Importe nominal unitario: 100.000 € Importe efectivo unitario: [●] € Precio de emisión: [●]% del valor nominal Número de valores: [●] |
| Fecha de emisión | [●] |
| Fecha de desembolso | [●] |
| Tipo de interés | [●] |
| Plazo de vencimiento | [●] |
| Fecha de vencimiento | [●] |
| Sistema de amortización final | [●] |
| Garantías | [●] |

| | |
|---|--|
| Incorporación de los Bonos | MARF |
| Legislación aplicable | Los Bonos se emitirán de conformidad con la legislación española aplicable en cada momento. |
| Representación, compensación y liquidación | Mediante anotaciones en cuenta. La compensación y liquidación de los Bonos será gestionada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Bonos, S.A.U. (“ Iberclear ”) y sus entidades participantes. |
| TIPO DE INTERÉS | |
| Interés ordinario | |
| Tipo de interés fijo: | [•] |
| Tipo de interés variable: | Cálculo: Tipo de referencia + Margen |
| | Tipo de referencia: [EURIBOR] / [•] |
| | Página o fuente del tipo de referencia: <i>[incluir en caso de que no sea EURIBOR]</i> |
| | Evolución reciente del tipo de referencia: <i>[incluir en caso de que no sea EURIBOR]</i> |
| | Margen: [•] |
| Fecha de inicio de devengo de intereses: | [•] |
| Periodos de Interés: | [•] |
| Fechas de pago de intereses ordinarios: | [•] |
| Interés contingente | |

| | |
|--|---|
| Tipo de interés contingente: | [•] |
| Fechas de pago del interés contingente: | [•] de [•] ¹ del Ejercicio siguiente a aquel al que se refieran los Estados Financieros Anuales Auditados que hayan servido de base para determinar la aplicación del interés contingente o, en caso de que no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente siguiente |
| AMORTIZACIÓN DE LOS VALORES | |
| Fecha de amortización de los Bonos a vencimiento | [•] |
| Amortización anticipada de los Bonos por el Emisor | [•] |
| Amortización anticipada de los Bonos por el Bonista | En caso de la ocurrencia de cualquiera de los Supuestos de Vencimiento Anticipado previstos. Véase el apartado 8.12 del Documento Base Informativo. |
| RATING DE LA EMISIÓN | |
| Rating de los Bonos | [•] |
| DISTRIBUCIÓN, COLOCACIÓN, LIQUIDEZ Y ASEGURAMIENTO | |
| Colectivo de potenciales suscriptores: | La presente colocación se dirige exclusivamente a inversores cualificados |
| Periodo de suscripción: | [•] |
| Tramitación de la suscripción | Solicitud ante la Entidad Colocadora |

¹ El día y mes incluidos coincidirán con los de la Fecha de Desembolso. Por ejemplo, si la Fecha de Desembolso es el 20 de enero de 2022, la fecha a incluir en este apartado será el 20 de enero.

| | |
|--|--|
| Procedimiento de adjudicación y colocación | Discrecional de la Entidad Colocadora |
| Fecha de desembolso | [•] |
| Entidad(es) Colocadora(s): | EBN Banco de Negocios, S.A |
| Entidad(es) de contrapartida y obligaciones de liquidez: | N/A |
| Restricciones de venta: | <p>Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la emisión y las derivadas del Sistema Multilateral de Negociación en el que se negocian.</p> <p>Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del MARF donde serán incorporados a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable.</p> <p>La inscripción de la transmisión a favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la transmisión de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.</p> |
| Representación de los Bonistas: | Bondholders S.L. |
| INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES | |
| Agente de Pagos: | EBN Banco de Negocios S.A. |
| Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: | Calendario Oficial de la Comunidad de Madrid y “TARGET2” |
| OBLIGACIONES DE LA EMISIÓN | |

| | |
|--|--|
| Obligaciones del Emisor | a) Mantenimiento del rating de los Bonos; b) Obligaciones de información; c) <i>Negative pledge</i> ; d) Orden de prelación; e) Restricción de las distribuciones a los accionistas; f) Destino de los fondos; g) Condiciones financieras; h) Restricciones al endeudamiento; i) Restricciones en la venta de activos esenciales. Véase el apartado 8.11 del Documento Base Informativo. |
| Obligación de inversión en Proyectos Internacionales: | [Sí / No] |
| Importe Mínimo de Inversión Internacional: | [•] |

**ANEXO IV. CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL
EJERCICIO 2019**

05102_InfFinan_20200430.pdf (bmegrowth.es)

**ANEXO V. CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL
EJERCICIO 2020**

05102_InfFinan_20200430.pdf (bmegrowth.es)

**ANEXO VI. ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES DEL EMISOR
CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE CERRADO A 30 DE JUNIO DE 2021**

05102_OtraInfRelev_20211001.pdf (bmegrowth.es)